

ACCION DE TUTELA

Accionadas:

**COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, Procuraduría General de la Nación, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA 241 Unidad de Direccionamiento e Intervención Temprana de Denuncias, FISCALÍA 91 de la Dirección Seccional de Bogotá, Defensoría del Pueblo, PERSONERÍA DE BOGOTÁ; y vincular al señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN CON C.C. 80.844.304 DE BOGOTÁ D.C. QUIEN SE PUEDE NOTIFICAR EN LA CALLE 21 # 6-58 APARTAMENTO 403 DEL EDIFICIO ALASKA, LOCALIDAD: SANTA FE, ZONA CENTRO DE BOGOTÁ D.C.-CELULAR: 3242804828.**

VINCULADAS COMO TERCEROS CON INTERES EN EL PROCESO:

Notaria Cuarta del círculo de Bogotá en la cerrara 8 n° 17-28/30, Centro de Bogotá.

**JOSE ERNESTO TUNJANO LOPÉZ** identificado con CC. 79415373 de Bogotá D.C mayor de 55 años de edad; domiciliado en la carrera 7 # 34-61, Barrio Centro Internacional de la ciudad de Bogotá ; actuando en nombre propio y en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 , 1386 de 2000 y el Decreto 1983 del 2017, interpongo ante su H. despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me protejan mis derechos fundamentales Constitucionales que considero presuntamente vulnerados por acciones y omisiones presuntamente de las entidades que acciono, por motivo de que hasta la fecha NO hay una respuesta y solución de fondo, expresa, completa y congruente a lo correspondiente según lo establecido por la ley en el caso de la denuncia instaurada contra el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN identificado con CC. 80. 844.304 de Bogotá D.C.

**DERECHOS VULNERADOS:**

Petición, Igualdad, Administración de Justicia, Debido Proceso y s.s. con la finalidad de que se actué en garantía de mis derechos fundamentales que han sido presuntamente quebrantados al no obtener verdad, justicia y al considerar que los despachos fiscales encargados a la fecha no han notificado el procedimiento legal dado en derecho en cuanto a que es competencia de la Fiscalía General de la Nación investigar, calificar,

## ACCION DE TUTELA

acusar ante el JUEZ PENAL las actuaciones que ha adelantado en el caso de la denuncia contra el señor FABIO ENRIQUE; o en su lugar tampoco se me ha notificado **EL PROGRAMA METODOLÓGICO LIBRADO EN EL CASO**, o la respectiva citación a las partes para efectos de un **ACTA de CONCILIACION** que en caso dado seria dada a un JUEZ CIVIL por la presunta **ESTAFA ,ABUSO DE CONFIANZA y otros DELITOS** que denuncio en la competencia penal contra FABIO ENRIQUE.

Se ha pedido la intervención de la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL** en una presunta queja instaurada por mi desde mi email contra la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** en razón de que la misma y sea el caso de la **FISCALIA 241 ubicada en la carrera 33 N° 18-33 , BARRIO: Puente Aranda , Bogotá D.C. archivo el caso**, sin embargo se han hecho múltiples solicitudes de denuncias contra dicho señor **FABIO ENRIQUE con la finalidad de que el proceso se reabra**, situación que fue posible pero de las cuales no se ha noticado ninguna respuesta por parte de los Despachos Fiscales Delegados y de los demás entes de control. Situación que puso en riesgo mi patrimonio y ni si quiera el presunto indiciado señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZAN da la cara y no se sabe si a la fecha ya vendió el apartamento.

Para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes:

### HECHOS:

1. Ante la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** presente la siguiente denuncia sin tener a la fecha y hora ningún avance en el proceso, perjudicándome gravemente en cuanto a mi derecho fundamental a la Administración de Justicia, Igualdad, debido proceso y petición, **por lo contrario me fue presuntamente archivada la denuncia Y NO SE ME DA UNA RESPUESTA CONGRUENTE Y EL APOYO QUE EN DERECHO ME DEBE SER DADO:**

**RESUMEN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS QUE PONEN EN PELIGRO MI PATRIMONIO Y MIS DERECHOS FUNDAMENTALES PUESTOS EN CONOCIMIENTO ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, Y DE LA CUAL EL ORGANO DE CONTROL AL PARECER NO HA HECHO NINGUNA GESTION PARA SALVAGUARDAR MIS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y OTROS:**

**... PRIMERO:** En el mes de Abril del año 2021, manifiesto que yo José Ernesto Tunjano López conoci al señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN donde una amiga :(OLGA) que tiene un Café; el me enmarco un cuadro; y me ofreció y me manifestó que vendía el Apartamento 403 del Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Zona Centro , Localidad de Santa Fe, apartamento retero de propiedad del señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN, situación que fue de mi interés, por lo que posteriormente el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN vino a trabajar una noche conmigo y me manifestó que valía \$ 110.000.000 m/c. (Ciento Diez Millones de Pesos Moneda Corriente ); y finalmente yo accedí y le dije que si me interesaba y aceptaba el negocio.

**SEGUNDO:** Consecuente lo referido, el día 23 de Diciembre del año 2021, yo José Ernesto Tunjano López (PROMITENTE COMPRADOR) , realice promesa de compraventa con el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN (PROMITENTENTE VENDEDOR)sobre el bien aludido, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 21

## ACCION DE TUTELA

Nº 6-58 (Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, Identificado con Matrícula 50 C- 493223 de la oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.

**TERCERO:** Posteriormente yo JOSÉ ERNESTO TUNJANO LÓPEZ (PROMITENTE COMPRADOR) , y FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN (PROMITENTE VENDEDOR), pactamos en el contrato de promesa de compraventa, pagar el precio del bien inmueble así:

\$45.000.000 millones M.C. (Cuarenta y cinco millones de pesos moneda corriente) al momento de firmar el documento de promesa de compraventa y el resto \$45.000.000 millones m.c.(Cuarenta y cinco millones de pesos moneda corriente)al momento de la firma de la escritura y de la entrega, sin antes aclarar que los dineros entregados serán respaldados por un bien inmueble denominado Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal y una CLÁUSULA PENAL estipulada en el Numeral (4) de la Promesa de Compraventa por valor de \$ 15.000.000 m.c. (quince millones de pesos moneda corriente).

Reitero que en el documento antes referido se pactó que el Incumplimiento de alguna o de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato a aquel que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo para exigir del primero que no cumplió o se allane a cumplir las que le corresponden al pago de la suma \$ 15.000.000 m.c. (quince millones de pesos moneda corriente) como CLAUSULA PENAL..

Así mismo SE PACTÓ QUE EL VALOR REAL DE LA VENTA ACORDADA ENTRE EL PROMITENTE VENDEDOR Y EL PROMITENTE COMPRADOR es por la suma de 110.000.000 millones m.c.( ciento diez millones de pesos moneda corriente),valor pactado entre el comprador y el vendedor para evitar impuestos altos y de los cuales se aportan pruebas en medio magnético que acredita el valor real de la VENTA del bien inmueble incluidas declaraciones extrajurísimas que corroboran la información real y justa.

En este hecho es importante concluir que el PROMITENTE COMPRADOR le ha cancelado la suma total de \$63.100.00 (sesenta y tres millones cien mil pesos M.c) al PROMITENTE VENDEDOR discriminadas de la siguiente manera:

1. \$3.100.000(tres millones cien mil pesos). Esta suma se le entregó al PROMITENTE VENDEDOR, por parte del PROMITENTE COMPRADOR, luego de que el PROMITENTE VENDEDOR manifestara que le debía dinero al BANCO DE BOGOTÁ y quien temía que el Banco emitiera una medida cautelar sobre el bien inmueble. Situación que el PROMITENTE COMPRADOR accedió a darle esta suma y a su vez APORTANDO ESTE DINERO COMO ARRAS DEL NEGOCIO.
2. \$60.000.000(sesenta millones cien mil pesos M.C). Esta suma se le entregó en efectivo al PROMITENTE VENDEDOR, por parte del PROMITENTE COMPRADOR a la FIRMA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA el 23 de Diciembre del 2021, RETIRO que hizo el PROMITENTE COMPRADOR en el Banco de Bogotá.
3. \$15.000.000(quince millones de pesos M.C). Esta suma quedo pactada como CLAUSULA PENAL por incumplimiento de las partes.

**CUARTO:** En dicho contrato de promesa de compraventa, se pactó que la entrega del bien inmueble se otorgará una vez efectuada la Escritura Pública y en un plazo no mayor a (8) días con posterioridad de ella, entendiéndose que el precio del bien inmueble debe estar cancelado en la totalidad o dependiendo del acuerdo de pago, esto está en el numeral **SEXTO** del Contrato de Promesa de compraventa , además de que el bien inmueble debe estar debidamente desocupado al igual que libre de deudas e impuestos, por parte del señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN .

**QUINTO :** En el contrato de promesa de compraventa se refiere a que la entrega del bien inmueble sería el 21 de Junio del 2022, pero dicha obligación no se cumplió ya que el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN con C.C. 80.844.304 de Bogotá D.C, anticipadamente canceló y se retractó de la venta por medio de presuntos ARTIFICIOS Y ENGAÑOS aprovechándose del inmueble para sonsacarme dinero de forma presuntamente abusiva y usufructuando mi dinero de forma desproporcionada ;por consiguiente aprovechándose de un bien inmueble donde informe que de buena fe seguido del acto de la firma de la Promesa de Compra Venta le cancele al señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN con C.C. 80.844.304 de Bogotá D.C los siguientes valores de pagos sobre el bien inmueble e incluso de forma anticipada y de la siguientes maneras:

1)60.000.000(sesenta millones de pesos moneda corriente)+3.100.000(tres millones cien mil moneda corriente) que se habían dado con anterioridad, para un total de 63.100.000 millones m.c.( Sesenta y tres millones de pesos moneda corriente).Hecho que fue para el 23 de Diciembre del 2021.

2) Adicionalmente el dia 21 de Junio del 2022 a las 10:am me presentare en la Notaría (4) con el saldo adeudado para cumplir con el contrato de promesa de compraventa y entregarle al Promitente Vendedor: Fabio Enrique la suma restante por valor de 46.900.000( cuarenta y seis millones novecientos mil pesos moneda corriente);sin embargo el señor Fabio Enrique se retractó de la venta y no devolvió el dinero pagado , no contesta en reiteradas ocasiones, no devuelve mi dinero, al parecer el apartamento lo puso en venta a otra persona y además me engaño desde hace más de cinco meses usando como pretexto que estaba ocupado y que la venta del apartamento seguía en firme ;reitero que continuaba engañándome con una venta que no iba a realizar mientras utilzo mi dinero; y finalmente de la noche a la mañana dice no venderlo , no cumplir con el contrato de promesa de compraventa , tampoco devolver el dinero pagado en un solo contado más la cláusula penal de incumplimiento, los perjuicios causados, más los intereses del dinero y la remanencia a continuar con el negocio o devolver mi dinero.

**SEXTO :** Consecuente al retracto del cumplimiento de forma anticipada de la PROMESA DE COMPRA VENTA , la negativa a devolver el dinero y los continuos engaños y evasivas; yo José Ernesto Tunjano, me veo en la obligación de dirigirme al Bunker de la Fiscalía a interponer la denuncia contra el señor FABIO ENRIQUE: quien durante cinco(5) meses, y al haberle manifestado con anterioridad que le tenía el resto del dinero para que me

## ACCION DE TUTELA

hiciera la escritura, su contestación era que "estaba ocupado y que pronto lo haría", ARTIFICIO que usaba haciéndome creer que el NEGOCIO estaba en firme; por consiguiente lo que estaba haciendo era manteniéndome ENGANADO y DISFRUTANDO del USO, GOCE Y DISFRUTE de forma abusiva de mi dinero entregado el 23 de Diciembre del 2021 por valor de \$63.100.000 ( sesenta y tres millones cien mil pesos moneda corriente), dinero entregado para cumplir con mi parte correspondiente como promitente comprador y del cual no he recibido la devolución más el valor de la cláusula penal por incumplimiento. Situación que denuncio: pues presuntamente el señor FABIO ENRIQUE se aprovecha de tener un bien inmueble para presuntamente sonsacar dineros ajenos, usarlos, abusar de la confianza, obrar de mala fe y estafar a quienes de buena fe hacen algún tipo de negocio con él, usando artimañas para evadir la justicia y cumplir a cabalidad con lealtad y decoro una PROMESA DE COMPRAVENTA o CUMPLIR CON EL DEBER DE DOLVER MI DINERO, situaciones que se ha negado hacer de forma recurrente y completa poniéndome en total riesgo económico y graves perjuicios.

SEPTIMO: Este documento que entregó a esta FGN (Fiscalía General de la Nación), lo realzo con la finalidad de que se me permita surtir la etapa conciliatoria y reconocimiento de la deuda por valor de \$78.100.000( setenta y ocho millones cien mil pesos M.C), y que proceda la FGN a realizar la entrega del ACTA para el caso, pues está deberia de contener la obligación clara, expresa y actualmente exigible para pagar una suma de dinero que me debe ser devuelta, de lo cual presta merito ejecutivo, por consagración expresa del artículo: 422 de la Ley 1564/2012 del Código General del Proceso, y de la cual se requiere respetuosamente con urgencia la respectiva citación y la apertura de investigación penal.

OCTAVO: A pesar de mis requerimientos y llamados al señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN identificado con cc.80.844.304 de Bogotá, este ha evadido su obligación y ha actuado de mala fe, ya que se apodero abusivamente de la suma de \$63.100.000 millones m.c.( Sesenta y tres millones de pesos moneda corriente moneda corriente) y tampoco ha entregado el valor de la cláusula penal pactada por incumplimiento. Hecho que fue para el 23 de Diciembre del 2021; dineros destinados para realizar una presunta COMPRA de un apartamento de su propiedad; que fueron entregados por mi, para así dar cumplimiento a lo pactado; pero el señor FABIO ENRIQUE ( Denunciado) actuó de manera engañosa, ventalosa, artificiosa y en provecho suyo atentando y desmejorando mi patrimonio económico y causándome perjuicios de orden material y moral, situación que no quiere ser subsanada ni devolviendo el dinero ni accediendo al cumplimiento del Contrato de Compra Venta.

### PRETENCIIONES ANTE LA FISCALIA QUE NO HAN SIDO RESPONDIDAS DE FONDO:

1. Solicitar a la FGN (Fiscalía General de la Nación), que se me permita surtir la etapa conciliatoria y reconocimiento de la deuda por valor de \$78.100.000( setenta y ocho millones cien mil pesos M.C), y que proceda la FGN a realizar la entrega del ACTA para el caso, pues está deberia de contener la obligación clara, expresa y actualmente exigible para pagar una suma de dinero que me debe ser devuelta, de lo cual presta merito ejecutivo, por consagración expresa del artículo: 422 de la Ley 1564/2012 del Código General del Proceso, y de la cual se requiere respetuosamente con urgencia la respectiva citación y la apertura de investigación penal.
2. Interponer la denuncia contra el señor FABIO ENRIQUE: quien durante cinco(5) meses, y al haberle manifestado con anterioridad que le tenía el resto del dinero para que me hiciera la escritura, su contestación era que "estaba ocupado y que pronto lo haría", ARTIFICIO que usaba haciéndome creer que el NEGOCIO estaba en firme; por consiguiente lo que estaba haciendo era manteniéndome ENGANADO y DISFRUTANDO del USO, GOCE Y DISFRUTE de forma abusiva de mi dinero entregado el 23 de Diciembre del 2021 por valor de \$63.100.000 ( sesenta y tres millones cien mil pesos moneda corriente), dinero entregado para cumplir con mi parte correspondiente como promitente comprador y del cual no he recibido la devolución más el valor de la cláusula penal por incumplimiento. Situación que denuncio: pues presuntamente el señor FABIO ENRIQUE se aprovecha de tener un bien inmueble para presuntamente sonsacar dineros ajenos, usarlos, abusar de la confianza, obrar de mala fe y estafar a quienes de buena fe hacen algún tipo de negocio con él, usando artimañas para evadir la justicia y cumplir a cabalidad con lealtad y decoro una PROMESA DE COMPRAVENTA o CUMPLIR CON EL DEBER DE DOLVER MI DINERO, situaciones que se ha negado hacer de forma recurrente y completa poniéndome en total riesgo económico y graves perjuicios mi patrimonio.
3. Comedidamente solicitar en la CITA DE INDAGATORIA o de CONCILIACIÓN que considere el Despacho que asume la presente investigación que se pacten interés a la máxima tasa de usura permitidos por el Estado Colombiano a partir de la entrega de los 63.100.00 M.C. (23 de Diciembre del 2021).
4. Respetuosamente solicito la respectiva creación del numero único de noticia criminal, Despacho Encargado, Programa METODOLOGICO, Ordenes a Policía Judicial y demás diligencias PERTINENTES; lo antes posible para prevenir que el presunto indiciado evada sus deberes ante la Justicia e incluso venda el bien inmueble y se desaparezca. Esta pretensión la realzo invocando mi derecho fundamental a la Administración de Justicia e Igualdad para proteger mi patrimonio ECONOMICO; que en parte está en riesgo al estar en las manos de un presunto estafador; que no quiere devolver algo que no le pertenece y que por presuntos artificios y engaños ha usufructuado; queriendo devolver a su acomodo solo lo que él considera conveniente para su interés personal.
5. Se envia copia con carácter urgente a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a la Procuraduría delegada en Asuntos Penales y a la Defensoría del Pueblo con el fin de que hagan seguimiento a este proceso y designen un Profesional que intervenga en el mismo. Entendiendo que en esta situación se requiere de una gestión inmediata.)...

ACCION DE TUTELA

(SUBRAYAS Y NEGRILLAS FUERA DEL TEXTO, SE RESALTA CON IMPORTANCIA).

2. **La COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL** se le allegó correo interponiendo presunta queja sin embargo no se han obtenido resultados de la misma, y aun a la fecha me siento totalmente afectado y desconociendo si el señor FABIO ENRIQUE ya vendió el apartamento, pues el patrimonio único con el que disponía de mi trabajo de toda la vida quedó en riesgo y me encuentro en una grave situación al no contar ni siquiera con el apoyo de la Fiscalía General de la Nación ni de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, situación que a mi sentir ha vulnerado mis derechos fundamentales a la Administración de Justicia, Devido proceso, Igualdad y Petición.
3. **La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la PERSONERÍA DE BOGOTÁ** no me han dado una respuesta de fondo a mis múltiples solicitudes de intervención en el proceso penal, entre tanto no he recibido el apoyo de la misma.
4. La **DEFENSORIA DEL PUEBLO**: dicha entidad anexándosele copia vía email de mis denuncias presuntamente no me ha asignado un profesional para mi defensa, ni me ha dado una respuesta en defensa de mis derechos.
5. La **PERSONERIA DE BOGOTÁ** DEPENDENCIA ubicada en la carrera 43 # 25B -17 no me ha dado una respuesta a mi petición y tampoco al traslado dado por el Doctor: CARLOS ANDRES LINEROS PRIETO: Abogado Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales del radicado E-2022-355951 CALP.

**FUNDAMENTOS DEL DERECHO:**

Artículo 86 de la Constitución Política, los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1386 de 2000, Sentencia T-025 de 2004 Y Decreto 1983 del 2017 y s s.

**PETICION DE TUTELA:**

¶

#### ACCION DE TUTELA

Con fundamento en lo expuesto le solicito señor juez y h. magistrado que se tutelen mis derechos fundamentales invocados como amenazados, violados y/o vulnerados en este escrito y pido el amparo constitucional a:

1. Debido a las inconsistencias y demoras por acciones y omisiones por parte de los entes de control accionados y otros, pido y solicito el amparo a los Derechos Fundamentales de Petición, Igualdad, Administración de Justicia, Debido Proceso y s.s. con la finalidad de que se actué en garantía de mis derechos fundamentales que han sido presuntamente quebrantados al no obtener verdad, justicia y al considerar que los despachos fiscales encargados a la fecha no han notificado el procedimiento legal dado en derecho en cuanto a que es competencia de la Fiscalía General de la Nación: **INVESTIGAR, CALIFAR, ACUSAR ANTE EL JUEZ PENAL** las actuaciones que ha adelantado en el caso ,o en su lugar tampoco se me ha **NOTIFICADO EL PROGRAMA METODOLÓGICO LIBRADO EN EL CASO**, o la **RESPECTIVA CITACIÓN A LAS PARTES PARA EFECTOS DE UN ACTA DE CONCILIACION** que en caso dado seria dada a un **JUEZ CIVIL** por la presunta **ESTAFA Y otros DELITOS** que denuncio en la competencia penal.
2. Se ha pedido la intervención de la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL** en una presunta queja instaurada por mi desde mi email contra la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** en razón de que la misma y sea el caso de la **FISCALIA 241** ubicada en la carrera 33 N° 18-33 , BARRIO: Puente Aranda , Bogotá D.C. **ARCHIVO EL CASO**, sin embargo se han hecho múltiples solicitudes de denuncias contra dicho señor **FABIO ENRTIQUE** con la finalidad de que el proceso se reabra, situación que fue posible ,pero de las cuales no se ha notificado ninguna respuesta por parte de los Despachos Fiscales Delegados, y a la fecha mi único patrimonio se encuentra en riesgo y ni si quiera el presunto indiciado señor **FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN** ha sido citado o notificado: y quien a la fecha hace uso ,goce y disfrute de mi dinero de forma abusiva sin que ninguna autoridad y organismo de control le ponga freno a esta situación y **séme devuelva mi dinero o se dé el negocio**, por lo tanto solicito el amparo a mi derecho fundamental a la **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA e IGUALDAD**.

#### PRUEBAS:

ACCION DE TUTELA

Téngase como pruebas su señoría los documentos que se anexen a esta petición y solicitar en el auto admisorio de la demanda su decreto.

**JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no hemos presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

Del señor H. Magistrado;

Atentamente:

  
**JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ** identificado con CC. 79415373 de Bogotá D.C expedida en la ciudad de Bogotá el 12 de Julio de 1985.

---

-----

**PARTE ACCIONANTE**

**NOTIFICACIONES:**

Las nuestras las recibiremos en la secretaria de su h. despacho o al correo de notificaciones electrónicas;

**EMAIL:** ernestotunjano@gmail.com

luis\_ca1992@hotmail.com

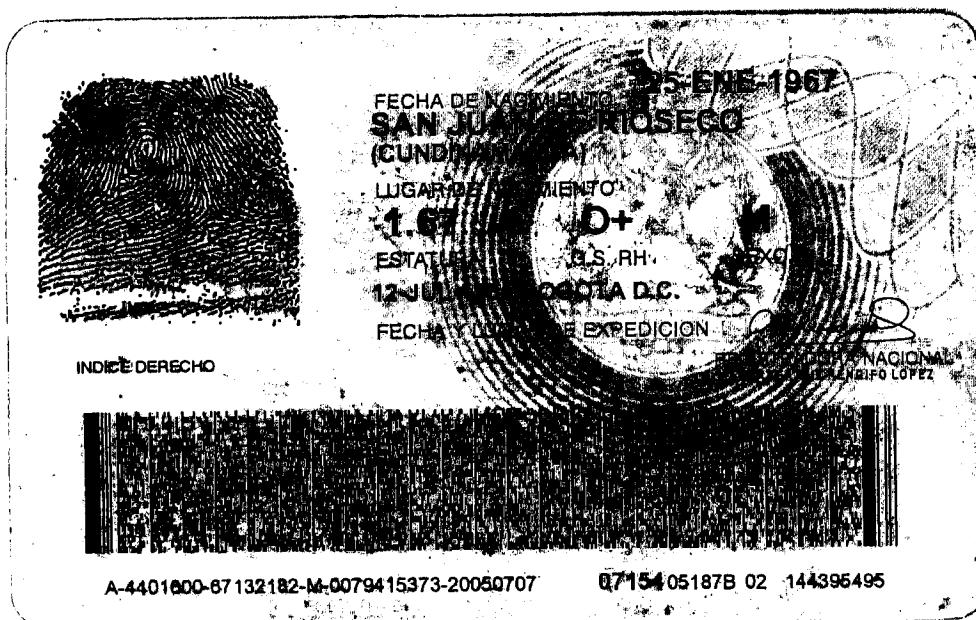
**DIRECCIÓN ACTUALIZADA DE NOTIFICACION PERSONAL:**

**DIRECCIÓN:** Carrera 7 # 34-61

**BARRIO:** Centro Internacional.

-9-

-9-



Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral  
Acusatorio - SPOA

Despacho	[REDACTED]
Unidad	UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	04-JUN-22
Dirección del Despacho	CARRERA 33 18 33, ESTACION CENTRAL, PUENTE ARANDA, BOGOTÁ, D.C.
Teléfono del Despacho	WHATSAPP 3142512353 → Telefono No Contesta-
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Estado caso	[REDACTED]
	[REDACTED]

[Consultar otro caso](#)

 [Imprimir](#)

En atención a la petición realizada por usted, allegada a esta entidad a través del Formulario Web de PQRS con número indicado en el asunto, me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo a la naturaleza de su solicitud, la Dirección Seccional Bogotá, le informa que en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, este despacho y estando en términos legales, trasladó la petición a la

RAD. 110016000050202211139  
UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS  
FISCALIA 241 SECCIONAL

... De la Fiscalía General de la Nación, esto con el propósito de que lo atiendan y le den el trámite respectivo

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones referente a los trasladados dados a su PQRS, favor abstenerse de allegar solicitudes a través del mismo, se le aclara al peticionario que el único canal para interponer su PQRS, es a través del formulario web en el siguiente vínculo:

<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/buzon-de-quejas-y-reclamos>

Atentamente:

**Angie Paola Castro Herrera**

[angie.castro@fiscalia.gov.co](mailto:angie.castro@fiscalia.gov.co)

ASISTENTE DE FISCAL I



**DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOGOTA**

**Avenida Calle 19 # 33 – 02 Piso 3 PISO L 2**

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

2 adjuntos



image001.png  
33K

 20220614183530684 (1).pdf  
9286K

Bogotá, D. C., 24 de junio de 2022

CE-Presidencia-PQRS-INT-2022-1660

Señores

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO (REGIONAL CUNDINAMARCA)**  
Correo electrónico: [ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co](mailto:ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co);  
[cundinamarca@defensoria.gov.co](mailto:cundinamarca@defensoria.gov.co)

Ref.: Traslado petición CE-EXT-2022-1005  
Con anexos

Respetados señores:

Con fundamento en lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para su conocimiento y los fines de su competencia, se traslada el escrito recibido en este despacho el 17 de junio de 2022, mediante el cual el señor José Ernesto Tunjano López: 1. Solicita que un juez de control de garantías programe audiencia para desarchivar la denuncia penal radicada 110016000050202211139, que presentó contra el señor Fabio Enrique Rojas Guzmán por estafa y abuso de confianza; 2. Pide que la Fiscalía General de la Nación le permita surtir etapa conciliatoria y que tramite la denuncia elevada; y 3. Señala que envía copia a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y a la Defensoría del Pueblo para que designen un funcionario que intervenga en el asunto.

Se precisa que este despacho le informó al peticionario la falta de competencia constitucional y legal del Consejo de Estado para conocer o intervenir frente a los asuntos a los que alude, y anunció la presente remisión.

Atentamente,

Firmado electrónicamente  
**CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO**  
Presidente del Consejo de Estado



Verifique la autenticidad de este documento en:  
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/sigobius/consultaciudadana/default.aspx?ID=Nd7SRCGVoVIAHOlxnq2Zg==>

SMVG/DLSS/Icl

Anexo: la petición cincuenta y ocho (58) folios.

C.C. José Ernesto Tunjano López, correo electrónico: [ernestotunjano@gmail.com](mailto:ernestotunjano@gmail.com).



SC 5780-6

*Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo*

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

[presidencia@consejodeestado.gov.co](mailto:presidencia@consejodeestado.gov.co)

[www.consejodeestado.gov.co](http://www.consejodeestado.gov.co)

**SOMETER A REPARTO RV: Queja contra Fiscalía 241,Buenas tardes la RESPUESTA ORFEO 20220010269275 es incorrecta,la denuncia que se trasladó es nueva, la Fiscalía 241 me archivo el proceso, urgente seguimiento de la Comisión de Disciplina Judicial**

Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá <discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: "Quejas Sala Disciplinaria - Bogotá D.C." <quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Cc: "ernestotunjano@gmail.com" <ernestotunjano@gmail.com>

17 de junio de 2022, 8:40

Buenos días, se remite el presente correo y anexos para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



**LUIS WILSON BÁEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE  
BOGOTÁ**

**6214054**

**discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Avenida Calle 85 No. 11-96 Of  
603, Bogotá D.C.**

**De:** Recepción Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 17 de junio de 2022 8:35 a. m.

**Para:** Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá <discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Queja contra Fiscalía 241,Buenas tardes la RESPUESTA ORFEO 20220010269275 es incorrecta,la denuncia que se trasladó es nueva, la Fiscalía 241 me archivo el proceso, urgente seguimiento de la Comisión de Disciplina Judicial

**BUENOS DIAS  
ESTAMOS REMITIENDO CORREO PARA LO DE SU COMPETENCIA  
ATTE  
JAIRO MARTINEZ 18088**

**De:** Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 16 de junio de 2022 19:46

**Para:** Angie Paola Castro Herrera <angie.castro@fiscalia.gov.co>

**Cc:** Recepción Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Queja contra Fiscalía 241,Buenas tardes la RESPUESTA ORFEO 20220010269275 es incorrecta,la denuncia que se trasladó es nueva, la Fiscalía 241 me archivo el proceso, urgente seguimiento de la Comisión de Disciplina Judicial

16 de Junio del 2022.  
BOGOTÁ.

Señores Comisión de Disciplina Judicial DE BOGOTÁ  
Fiscalía General de la Nación.

CORDIAL SALUDO:

EN EL EVENTO EL ESCRITO QUE SE RADICA ES NUEVO , POR LO TANTO SOLICITO SE LE DE UN TRAMITE DISTINTO,ANTE OTRA UNIDAD DE FISCALÍA, ahora bien la denuncia es por los Delitos de Abuso de Confianza y Estafa y no hace parte de la Noticia Criminal:110016000050202211139 pues esa situación era un derecho de Petición y hacia referencia a un presunto delito de estafa y de igual manera ~~fue~~ archivada inmediatamente de su radicado; ahora es escrito que radico es una Denuncia Penal por presunto abuso de confianza, mala fe y estafa... El escrito ~~es~~ es muy distinto y consta de sus pruebas, por lo que solicita la creación del número criminal y manifiesto que el radicado de entrada física es 20226110211502 de la FGN de fecha 14/06/2022,pido urgente al trámite a esta denuncia y nuevamente la adjunto.

Por favor pido consideración y gestión en el asunto,por favor asignarle un número único de noticia criminal y una Fiscalía competente para el caso.... Adjunto nuevamente el escrito, pido respetuosamente que por medio de la Comisión de Disciplina Judicial me den seguimiento al caso..  
Mil gracias.

Att.

José Ernesto Tunjano López

Anexo la denuncia nuevamente

El jue., 16 de junio de 2022 5:29 p. m., Angie Paola Castro Herrera <angie.castro@fiscalia.gov.co> escribió:

Bogotá D.C., junio 16 de 2022

Señor (a)  
JUAN ERNESTO TUNJANO LOPEZ  
ernestotunjano@gmail.com

Cordial saludo,

Bogotá D.C.

12 de Julio del 2022

12 JUL 12 A.M. 001659

**Señores Secretaria General de la H. Corte Suprema de Justicia:**

Dra. DAMARIS ORJUELA HERRERA  
SECRETARIA GENERAL  
PBX: 5622000 EXT. 1201  
(REPARTO)

Peticion: (8)folios  
Total folios (30)

E. S. D.

E.S.M.

**Referencia:** Acción de Tutela

**REPARTO PRIMERA INSTANCIA: DECRETO 1983 DE 2017** Las acciones de tutela dirigidas contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia y a prevención, a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2.2.3.1.2.4 del presente decreto.

12 JUL 12  
2016  
CORTES**LAS PARTES:**

**Accionantes:** JOSE ERNESTO TUNJANO LOPÉZ identificado con CC. 70415373  
de Bogotá D.C.

CORTES  
2016  
12 JUL 12

13-  
largo devolución de dinero pagado a la firma de la  
el pago de la cláusula penal por (\$15,000,000) quince  
dos al promitente VENDEDOR quien se denominara  
JUAN ROJAS GUZMAN identificado con CC. 30.844.304  
VENTO DE LO PACTADO EN LA PROMESA DE  
Diciembre del 2021, debido a que el promitente

NOTARIA CARTA

LIBRO:

125

FOLIO 21

REGISTRO 1 MAY 2021

3:43 PM

Recibo 30 TOLLOS



SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL



SGD - No. 20226110211502

Fecha Radicado: 2022-06-14 14:57:29

Anexos: 36 FOLIOS, INCLUYE REMISORIO.

14-Junic

Bc

31 de Mayo del 2022

Bogotá D.C.

  
SGD - No. 2022610 69982  
Fecha Radicado: 2022-05-31 16:39:44  
Anexos: 28 FOLIOS INCLUYE REMISORIO

Dactor:

FRANCISCO ROBERTO BARBOZA DELGADO

Fiscal General de la Nación

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

E-mail: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co

LAS PARTES:

Identificado con CC. 79.415.373  
Residencia en Bogotá D.C; TELÉFONO DE CONTACTO: 31931405435

Identificado con CC. 80.844.304 de



**Defensoría del Pueblo**  
COLOMBIA  
Nos Unen Tus Derechos

Fecha : Junio 29 2022, a las 6:22:11 pm  
Código de Seguridad : 718c79d713cbdc9d8a55b6db094d7692  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Bogotá D.C.

Señor  
ERNESTO TUNJANO  
ernestotunjano@gmail.com

Asunto: Exp. 2022049619- EVH

Respetado señor Tunjano:

Con relación al escrito radicado ante la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá, donde realiza una serie de denuncias en contra de funcionarios de la Fiscalía General de la Nación por presuntos hechos de omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, me permito informale que de acuerdo con lo anterior y en cumplimiento con los compromisos constitucionales de impulsar y promover la efectividad de los derechos de las personas en Colombia, así como prevenir sus violaciones, con el objetivo de hacer seguimiento a la solicitud, se envió comunicación a la Doctora Carmen Maritza González Manrique, Procuradora Delegada Para el Ministerio Publico en Asuntos Penales- Procuraduría General de la Nación, que legalmente se encuentra facultada para realizar esta clase de investigaciones, y a quien amablemente se le solicitó el acompañamiento sobre los hechos puestos en su conocimiento, tomando las medidas que correspondan para dar respuesta a la solicitud del peticionario conforme la normatividad vigente, brindando respuesta de fondo, oportuna y congruente con la misma.

Cordialmente,



Xiomara Patricia Ramos Vasquez  
DEFENSOR (F.A) REGIONAL BOGOTA

Copia:N/A

Anexo:N/A

Tramitado y proyectado por: EDWIN FERNANDO VELANDIA HERRERA – Fecha 29/06/2022

Revisado para firma por: Xiomara Patricia Ramos Vasquez

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.*



Servicio al Ciudadano

De: Luis Garcia <lugarcia@defensoria.gov.co>  
Envíado el: domingo, 12 de junio de 2022 7:11 p. m.  
Para: Servicio al Ciudadano: Comunicaciones Víctimas  
Asunto: RV: Derecho de Petición: Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas contra respuesta de su Director Técnico.Dr Enrique Ardila Franco del radicado 20227117181512, Código Lex: 6664502  
Datos adjuntos: CamScanner 06-11-2022 18.07.pdf

De conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 que sustituye, el Título II del código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), nos permitimos dar traslado del presente correo electrónico enviado al correo institucional de la Defensoría del Pueblo por el señor ERNESTO TUNJANO, lo anterior debido a que el motivo de la solicitud y/o consulta, se refiere a asuntos de su competencia.

Agradecemos en dar respuesta a esta solicitud según el término de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y ordene a quien corresponda enviar a la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas correo ([lugarcia@defensoria.gov.co](mailto:lugarcia@defensoria.gov.co)), copia de la respuesta dada a la petición adjunta, con el objeto de garantizar una debida y oportuna atención al ciudadano.

Cordialmente

Luis Felipe García Rubio  
Profesional Universitario  
Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas  
Carrera 9 N° 18 - 21 Piso 7  
PBX - 5147100 Ext. 2513

 Defensoría del Pueblo  
[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

De: Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>  
Envíado: sábado, 11 de junio de 2022 8:28 p. m.  
Para: [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co); [PERSONERIA@sanvicentedefcaguán-caquetá.gov.co](mailto:PERSONERIA@sanvicentedefcaguán-caquetá.gov.co) <[PERSONERIA@sanvicentedefcaguán-caquetá.gov.co](mailto:PERSONERIA@sanvicentedefcaguán-caquetá.gov.co)>; Luis Garcia <lugarcia@defensoria.gov.co>  
Asunto: Derecho de Petición: Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas contra respuesta de su Director Técnico.Dr Enrique Ardila Franco del radicado 20227117181512, Código Lex: 6664502

Sábado 11 de Junio/ 2022

Doctor:  
Enrique Ardila Franco.  
Director de Reparación  
Unidad para las Víctimas.

Respetuoso saludo:

Comedidamente anexo en PDF Derecho de Petición contra respuesta de su Director Técnico.Dr Enrique Ardila Franco del radicado 20227117181512, Código Lex: 6664502.

De usted,  
respetuosamente.

LUIS ALFINO TUNJANO LÓPEZ  
Cc:17634585 de Florencia, Caquetá.  
Con copia a la Defensoría del Pueblo

1

Informamos que los datos suministrados, serán tratados conforme los establece la Ley de Habeas Data y la política de tratamientos de datos personales de la Unidad que se encuentra publicada en la página WEB de la Entidad.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co), en la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co) o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11  
Correo electrónico: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)  
Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 6725923

Fecha: 29/06/2022

# PÁGINA EN BLANCO

Informamos que los datos suministrados, serán tratados conforme lo establece la Ley de Habeas Data y la política de tratamientos de datos personales de la Unidad que se encuentra publicada en la página WEB de la Entidad.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que se están cometiendo y que usted tenga conocimiento, a través de nuestro correo electrónico [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co), en la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co) o vía presencial directamente en los Puntos de Atención y Centros Regionales, ubicados en todo el país.

Nuestros trámites son **GRATUITOS** y no requieren intermediarios. Nuestra misión es garantizar que a las víctimas del conflicto armado en Colombia se les reconozcan sus derechos, a través de un trámite ágil y oportuno.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
**01 8000 91 11 19** - Bogotá: **426 11 11**  
Correo electrónico: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)  
Sede administrativa:  
**Carrera 85D No. 46A-65**  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



	<b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	ORDEN DEL ARCHIVO					
							Hoja N°. 1 de 7
Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora					Año					Consecutivo							

**1. DELITOS:**

Delitos	Artículos
ESTAFA. ART. 246 C.P.	ESTAFA. ART. 246 C.P.

**2. INDIQUE LA CAUSAL POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO:**

Archivo por conducta atípica art.79 c.p.p

**3. DATOS DEL DENUNCIANTE - VICTIMA:**

DATOS DEL DENUNCIANTE VÍCTIMA	
Nombre y Apellido:	JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA: 79415373
Lugar de Expedición:	Colombia ,
Lugar de Residencia:	Sin Información
Teléfono:	Sin Información
Correo:	ERNESTOTUNJANO@GMAIL.COM

**4. FUNDAMENTOS DELA ORDEN (RELACIONE HECHOS, PROBLEMA JURÍDICO, ACTUACIÓN PROCESAL Y FUNDAMENTO JURÍDICO):**

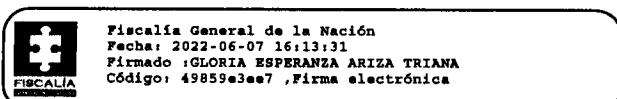
Por norma Constitucional, la Fiscalía General de la Nación está facultada para archivar las diligencias cuando constata la ausencia de los presupuestos mínimos para ejercer la acción penal. Tales presupuestos mínimos se identifican con los elementos objetivos del tipo penal.

Para que un hecho pueda ser caracterizado como delito o su existencia pueda ser apreciada como posible, se deben presentar unos presupuestos objetivos mínimos que son los atenientes a la tipicidad de la acción. Esta existencia surge de la presencia de hechos indicativos de tales elementos, al que pertenece el sujeto activo del delito cuando realiza una acción típica.

Como ya se advirtió, la competencia para tomar la decisión de archivo, recae en la Fiscalía sin que con ello se disponga la extinción de la acción penal, lo que no descarta ciertos aspectos jurídicos que deben analizarse, tales como la naturaleza de la decisión, el fundamento material de la decisión y las repercusiones de la decisión para las víctimas en el proceso, archivo que de las diligencias se encuentra clasificado como una orden, señalada como una de las clases de providencias judiciales que se prevén en el artículo 161 de la Ley 906 de 2004. Para ello, se debe verificar los motivos y circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito y la existencia de

110016000050202211139

Firma Electrónica,





**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**ORDEN DEL ARCHIVO**

Hoja N°. 2 de 2

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07
--------------	---------------	-----------	--------------	-------	------	----	----

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

causales de exclusión de la responsabilidad.

También le compete a dicho Ente efectuar una constatación fáctica sobre presupuestos elementales para abordar cualquier investigación lo que se entiende como el establecimiento de la posible existencia material de un hecho y su carácter aparentemente delictivo.

Por último y como la decisión de archivo puede tener incidencia sobre los derechos de las víctimas, pues a ellas les interesa que se adelante una investigación previa para que se esclarezca la verdad y se evite la impunidad, se impone que la decisión sea motivada, se permite que pueda ser conocida y apropiadamente comunicada, para permitir con ello que las víctimas y el Ministerio Público para el cumplimiento de sus funciones puedan expresar su inconformidad con la misma en ejercicio de sus derechos.

Por eso, las víctimas y el Ministerio Público, tienen la posibilidad de solicitar la reanudación de la investigación y de aportar nuevos elementos probatorios para reabrir la investigación. Ante dicha solicitud es posible que exista una controversia entre la posición de la Fiscalía y la de las víctimas, y que la solicitud sea denegada. En este evento, dado que se comprometen los derechos de las víctimas, cabe la intervención del juez de garantías.

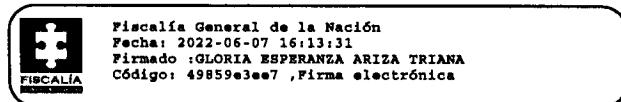
En conclusión, la facultad de archivo de las diligencias, no constituye aplicación ni puede asimilarse al principio de oportunidad, porque no se está en un caso de suspensión, interrupción o renuncia de la acción penal, ni tampoco a un desistimiento de la acción porque el desistimiento es una figura que permite al querellante, en cualquier momento y antes de concluir la audiencia preparatoria, cesar los procedimientos frente a una conducta delictiva típica sobre cuya existencia o caracterización no existen dudas. Tampoco se trata de una preclusión de la investigación, pues ésta sucede en un momento posterior del procedimiento penal donde se ha constatado que no existe mérito para acusar, pero se ha surtido una instancia anterior: la imputación del indiciado lo que implica la constatación de que los hechos revisten las características de un delito.

**RELATO DE LOS HECHOS:**

¿Qué viene a denunciar? ESTAFA ¿Cómo le pasó? REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN Y DENUNCIA SOLICITANDO UNA RESPUESTA CLARA, EXPRESA; CONGRUENTE, MOTIVADA Y DE FONDO DE ACUERDO A LA LEY 1755 DEL 2015 Y EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. CON DERECHO A INTERPONER LOS RECURSOS PROCEDENTES DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 Y SI FUERE VULNERADO A SOLICITAR EL AMPARO DEL JUEZ DE TUTELA POR TRATARSE DE UN DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL GARANTIZADO POR EL ARTÍCULO 86 DE LA C.N. ; Y EN CASO DE NO SER COMPETENTE EN EL TÉRMINO DE (5) DÍAS DEBERÁ SEGÚN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1755 DEL 2015 INFORMAR DEL TRASLADO AL PETICIONARIO Y REMITIRLO A LE ENTIDAD COMPETENTE , TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN INICIA UN PROCESO PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E IGUALDAD DE CONDICIONES, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO EN EL ASUNTO QUE SE EXPONE EN LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE ESTA DENUNCIA. ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

110016000050202211139

Firma Electrónica,



 <b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	<b>ORDEN DEL ARCHIVO</b>							
								Hoja N°. 3 de 2
Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07	

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

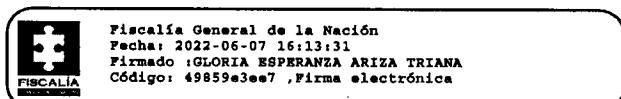
SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE DINERO PAGADO A LA FIRMA DE LA PROMESA DE COMPROAVENTA JUNTO CON EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL POR (\$15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS DE DINEROS PAGADOS AL PROMITENTE VENDEDOR QUIEN SE DENOMINARA DE AQUÍ EN ADELANTE: FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN IDENTIFICADO CON CC. 80.844.304 DE BOGOTÁ O SOLICITAR EL "CUMPLIMIENTO. DE LO PACTADO EN LA PROMESA DE COMPROAVENTA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021; DEBIDO A QUE EL PROMITENTE VENDEDOR DESISTIÓ DE FORMA PERSONAL Y VOLUNTARIA DEL NEGOCIO EL 12 DE MAYO DEL 2022 A LAS 2: 04 PM; EL DESISTIMIENTO LO HIZO PORQUE PRESUNTAMENTE LO ESTABA PROMETIENDO EN VENTA A OTRA PERSONA AJENA; DE IGUAL MANERA EL PROMITENTE COMPRADOR QUIEN SE DENOMINARA DE AQUÍ EN ADELANTE: JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ IDENTIFICADO CON CC.79.415.373 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ; QUIEN DE BUENA FE REALIZO UN NEGOCIO POR LA COMPRA DEL APARTAMENTO NUMERO 403, EDIFICIO ALASKA . PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. , EN LA CALLE 21 N° 6-58 , PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULA 50C -493223 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ , POR CONSIGUIENTE EL PROMITENTE COMPRADOR REALIZO UN PACTO DE VENTA REAL POR DE VALOR DE \$1 10.000.000( CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS). ACTO SEGUIDO SE FIRMO LA PROMESA DE COMPROAVENTA DONDE EL PROMITENTE COMPRADOR : JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ PAGO DE BUENA FE AL VENDEDOR : FABIO ENRIQUE ROJAS CKO DERECHO DE PETICIÓN Y DENUNCIA DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2022 GUZMAN LA SUMA DE \$60.000.000 ( SESENTA MILLONES DE PESOS ) ,MÁS \$3.100.000 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS) QUE SE LE HABÍAN DADO CON ANTERIORIDAD PARA UN TOTAL DE \$63.100.000 ( SESENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL ) REITERANDO QUE ESTOS FUERON DADOS A LA FIRMA DE LA PROMESA DE COMPROAVENTA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. DADO EL CASO QUE EL SEÑOR FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMÁN: PROMITENTE VENDEDOR SE RETRACTÓ DEL NEGOCIO A LA FECHA ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE EXIGIRÁ EL PAGO DE 78.100.000 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL) QUE INCLUYE LO APORTADO Y PAGADO POR EL PROMITENTE COMPRADOR MÁS LA CLÁUSULA PENAL DEL NUMERAL CUARTO DE LA PROMESA DE MPRAVENTA. POR OTRA PARTE LA PROMESA DE COMPROAVENTA SE PACTÓ DE COMÚN ACUERDO QUE SE HICIERA POR NOVENTA MILLONES PESOS ( \$90.000.000) CON LA FINALIDAD DE QUE LOS IMPUESTOS NO QUEDARAN TAN ALTOS. CABE ACLARAR QUE SI SE DIERA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PACTADO EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO AL SEÑOR FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN PROMITENTE VENDEDOR; EL PROMITENTE COMPRADOR: JOSE ERNESTO TUNJANO LOPÉZ LE ADEUDARÍA LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ( \$46.900.000) QUE SERÍAN ENTREGADOS EL DÍA DE LA FIRMA DE LA ESCRITUA. YO,

**FUNDAMENTO Y MOTIVACIONES.**

Si bien el artículo 250 de la Constitución Nacional estableció que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos, también es cierto que antes de dar inicio a las labores investigativas o una vez agotadas las mismas, debe efectuarse por parte del funcionario a cargo, un examen de legalidad sobre el asunto puesto a su conocimiento y ejercer las acciones frente a las conductas que revisten característica de delito.

De acuerdo a lo precedente, se entra a analizar los hechos que originaron la presente actuación, a fin de

110016000050202211139  
Firma Electrónica,





## ORDEN DEL ARCHIVO

Hoja N°. 4 de 7

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07
--------------	---------------	-----------	--------------	-------	------	----	----

### NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

determinar si de los mismos se colige acción delictiva por parte del denunciado. Para ello se tendrán en cuenta los elementos constitutivos de la estafa, los cuales se concretan en la obtención de provecho ilícito para si o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños. Para la obtención del provecho ilícito, se exige que este precedido de utilización de artificios o engaños sobre la víctima y que, a raíz de ello, esa víctima incurra en error por esa falsa representación de la realidad y que por ello se obtenga provecho ilícito en detrimento patrimonial ajeno. Si estos requerimientos no se presentan, no se incurrirá en una estafa.

Así mismo, se ha determinado que para que un hecho pueda ser caracterizado como Delito o su existencia pueda ser apreciada como posible, se deben presentar unos presupuestos objetivos mínimos, dichos presupuestos o requisitos son los que otorgan la característica típica de la acción, y de acuerdo al análisis de los hechos denunciados se logra inferir que no se enmarca dentro del tipo penal denunciado, luego, por consiguiente se determina que no hay lugar a la constitución de una conducta penal, encontrándonos frente ante la inexistencia de uno de los requisitos de la misma, como lo es "acomodación típica e inequívoca de la acción penal", de lo contrario, estaríamos en presencia de una de una conducta ATÍPICA.

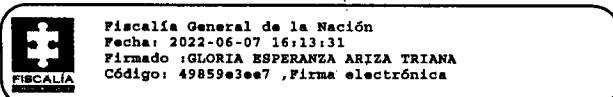
La presencia de la atipicidad trae como consecuencia, que una conducta no constituya delito, por falta de los elementos que estructuran el tipo penal. Si no existe cualquiera de los elementos normativos, descriptivos o subjetivos del tipo, no hay tipicidad, y, por consiguiente, tampoco responsabilidad penal.

Contextualizado el tipo penal denunciado con los hechos, se advierte que, no existe delito desde el punto de vista objetivo, pues a pesar de que haexistido un detrimento patrimonial que afecte el peculio de la denunciante, al entregar parte de su patrimonio a nombre de personas inescrupulosas que se han servido de su ingenuidad para hacerse pasar por ella y pedir sumas de dinero para ser consignadas en unas cuentas que como, es sabido, que para estas situaciones se utilizan números conocidos como "desechables", lo que impide un seguimiento a los mismos o, también ocurre que, se utilizan nombres ficticios o cédulas de personas que han extraviado sus documentos personales o se los han hurtado, para con ellos, cometer por ejemplo, conductas como la aquí denunciada.

A parte de esto, cabe anotar que los requisitos señalados para la configuración de la estafa, primordial y claramente debe existir, el despliegue de un artificio o engaño dirigido a suscitar error en la víctima, el error o juicio falso de quien sufre el engaño determinado por el ardid, la obtención, por ese medio de un provecho ilícito, el perjuicio correlativo de otro y la sucesión causal entre el artificio o el engaño y el error, y entre éste y el provecho injusto que refluye en daño patrimonial ajeno. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal, en sentencia de febrero veintidós de mil novecientos setenta y dos, (CSJ-SCP, SP20949-2017, 4573, pp 38-39). Advierte que para que exista una estafa se requiere que los actos previos a la obtención del provecho patrimonial conduzcan de manera incuestionable y concatenada, uno al otro, si se presentan en un orden distinto, a la cadena causal, se rompe, trastoca o invierte y no habría delito. (CSJ-SCP, SP8060-2017, 41320, P35).

Entonces, para esta delegada es evidente que no se encuentran reunidos los requisitos señalados en dicha norma, por evidenciarse el incumplimiento a lo acordado entre denunciante y denunciado, al momento de realizar la negociación que dio origen a la presente denuncia, circunstancia que no estuvo precedida de inducción, artificio o

110016000050202211139  
Firma Electrónica,



Fiscalía General de la Nación  
Fecha: 2022-06-07 16:13:31  
Firmado: GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA  
Código: 49859e3ee7 ,Firma electrónica



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**ORDEN DEL ARCHIVO**

Hoja N°. 5 de 7

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07
--------------	---------------	-----------	--------------	-------	------	----	----

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora					Año				Consecutivo								

engaño, pues como lo indica el denunciante, al no realizarse, se estaría incumplimiento lo convenido entre ellos, lo que debió ser ventilado ante la jurisdicción civil, donde se debió demostrar la legalidad de la negociación y la inobservancia a lo concertado. Por eso, la conducta atribuida al indiciado, no constituye el referido punible, de ahí que se disponga el archivo de las diligencias por atipicidad de la conducta, la cual radica en que no se configuran los elementos estructurales del tipo y tampoco existe grado de lesividad en la conducta presuntamente desplegada por él, para decir que se lesionó o se puso en serio peligro el bien jurídico tutelado por la norma penal, la eficaz y recta impartición de justicia, de ahí que las diligencias permanezcan archivadas hasta tanto confluyan elementos que ameriten un cambio de decisión, toda vez que la presente determinación no hace tránsito a cosa juzgada, por eso se pone en conocimiento del Ministerio Público y del Denunciante.

SE INFORME AL DENUNCIANTE QUE EN CASO DE NO COMPARTIR LOS ARGUMENTOS DE LA ORDEN DE ARCHIVO EL PROCEDIMIENTO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL (SENTENCIA C-1154 DE 2005) ESTABLECE, COMO PRIMER PASO QUE EL INTERESADO DEBE SOLICITAR EL DESARCHIVO AL FISCAL QUE SE PRONUNCIÓ A PORTANDO LOS NUEVOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA Y LAS CONSIDERACIONES QUE DESVIRTÚEN LOS ARGUMENTOS DE LA ORDEN DE ARCHIVO, Y EN CASO DE RATIFICACIÓN DEL ARCHIVO, COMO SEGUNDO PASO, DEBE ACUDIR AL CENTRO DEL SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO Y SOLICITAR LA PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA DE DESARCHIVO LA CUAL SE SURTIRÁ ANTE UN JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, FUNCIONARIO QUE TRAS ESCUCHAR LOS ARGUMENTOS TANTO DEL SOLICITANTE COMO DE LA FISCALÍA SE PRONUNCIARA SOBRE LA VIABILIDAD DEL ARCHIVO ORDENADO.

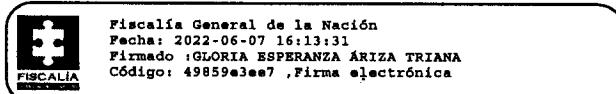
COMUNIQUESE esta decisión al Ministerio Público y al denunciante por el medio más expedito. Así mismo efectúense las correspondientes anotaciones en el SPOA.

**5. PERSONAS RESPECTO DE QUIEN SE ARCHIVA LA ACTUACIÓN:**

IDENTIFICACIÓN	
Nombre y Apellido:	FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA: 80844304
Lugar de Expedición:	Colombia ,
Lugar de Nacimiento:	
Fecha Nacimiento:	
Nombre del Padre	
Nombre de la Madre	
Lugar de Residencia:	
Teléfono:	
Correo:	

110016000050202211139

Firma Electrónica,



	<b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	ORDEN DEL ARCHIVO													
										Hoja N°. 6 de 7					
Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07								

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

**6. BIENES VINCULADOS (BIENES Y DECISIÓN):**
**BIENES:**
**DECISIÓN**
**7. DATOS DEL FISCAL:**

Nombres y apellidos:	GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA		
Dirección:	11001 CARRERA 33 18 33, ESTACION CENTRAL, PUENTE ARANDA, BOGOTÁ, D.C.		
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono:	WHATSAPP 3142512353	Correo electrónico:	gloriae.ariza@fiscalia.gov.co
Unidad:	UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS	No. de Fiscalía:	FISCALIA 241

Firma,



DOCUMENTO GENERADO CON  
FIRMA ELECTRÓNICA POR:

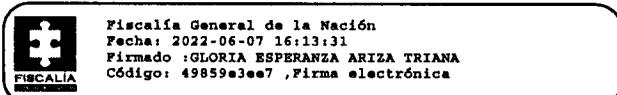
GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA.

**8. ENTERADO:**

NOMBRE: JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ  
 Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA: 79415373

**MINISTERIO PÚBLICO**

110016000050202211139  
 Firma Electrónica,



 <b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	<b>ORDEN DEL ARCHIVO</b>						
Hoja N°. 1 de 1							
Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

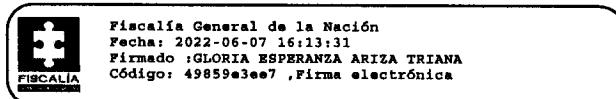
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

NOMBRE: ANA EMILSE GUAUQUE

CARGO:

CORREO: aguauque@personeriacolombia.gov.co

110016000050202211139  
Firma Electrónica,





SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL  
SGD - No. 20226110211502

Fecha Radicado: 2022-06-14 14:57:29  
Anexos: 36 FOLIOS, INCLUYE REMISORIO.

14-Junio del 2022

Bogotá D.C.

**Señor Fiscal General de la Nación:**

**Doctor:**

**FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO.**

**Despacho del Fiscal General de la Nación**

*Petición : Denuncia : 8 folios  
Total Fls: 36*

**Señores:**

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**

**Doctora:**

**CARMEN TORRES MALAVER**

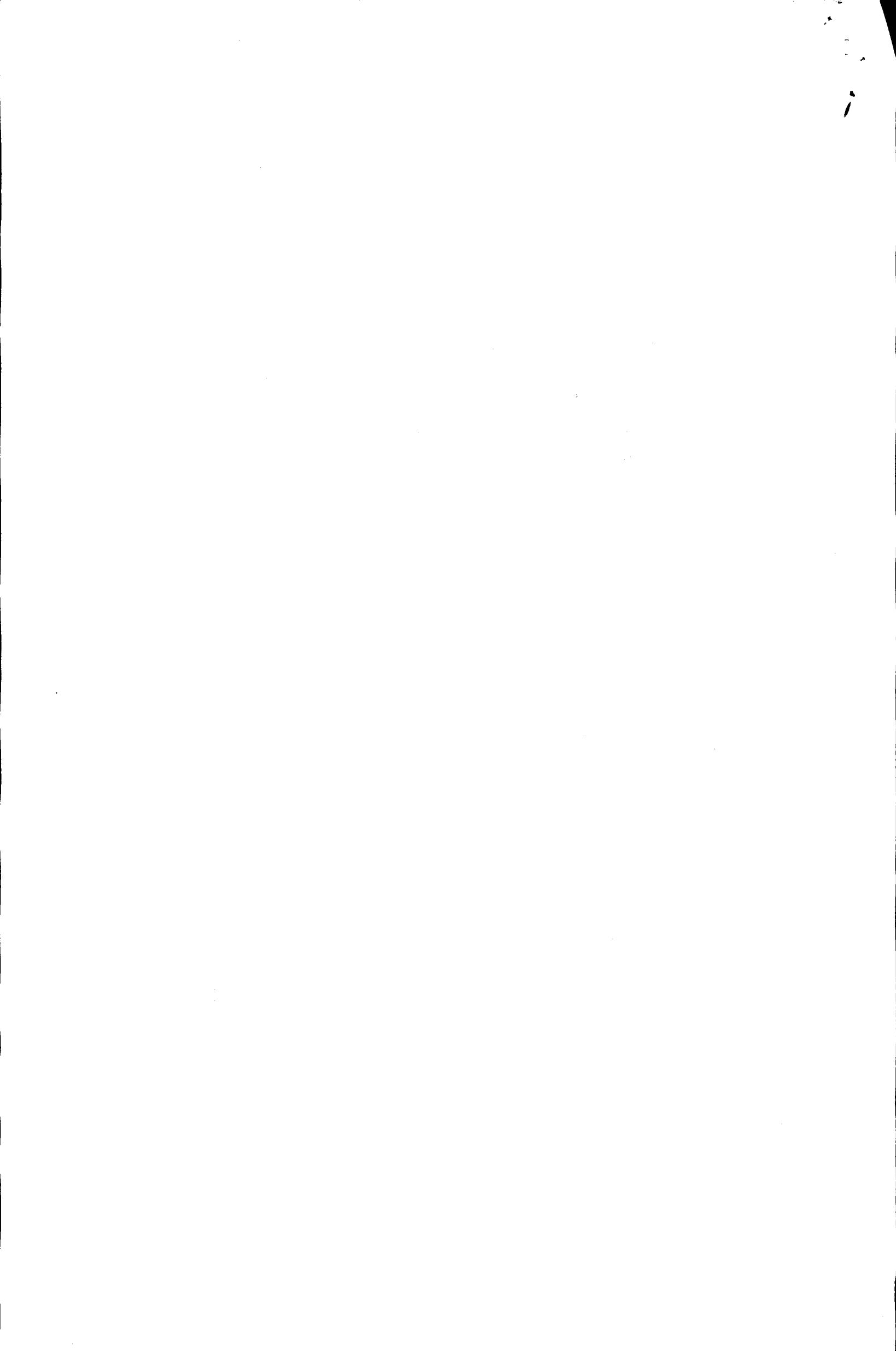
**Unidad Seccional de Fiscalías de Bogotá**

**E.S.D.**

**Referencia: DERECHO DE PETICIÓN-Asignaciones: Denuncia Penal.**

**RESPETADO DOCTOR:**

**JOSÉ ERNESTO TUNJANO LOPEZ**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79415373 de Bogotá, ante su despacho comedidamente me permito formular, bajo la gravedad de juramento **DENUNCIA DE CARÁCTER PENAL** contra el Señor **FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN** identificado con cc.80.844.304 de Bogotá ,persona mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, por el presunto delito de **ESTAFA Y ABUSO DE CONFIANZA** ,y los demás que este despacho considere, de conformidad con el artículo 246 del C. P y 249 del C.P, (Ley 599 del año 2000 y la Ley 906 del 2004), con base en los siguientes:



**HECHOS:**

**PRIMERO:** En el mes de Abril del año 2021, manifiesto que yo José Ernesto Tunjano López conocí al señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN donde una amiga :(OLGA) que tiene un Café; el me enmarcó un cuadro; y me ofreció y me manifestó que vendía el Apartamento 403 del Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Zona Centro , Localidad de Santa Fe, apartamento reitero de propiedad del señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN, situación que fue de mi interés, por lo que posteriormente el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN vino a trabajar una noche conmigo y me manifestó que valía \$ 110'.000.000 m/c.( **Ciento Diez Millones de Pesos Moneda Corriente** ); y finalmente yo accedí y le dije que si me interesaba y aceptaba el negocio.

**SEGUNDO:** Consecuente lo referido, el día 23 de Diciembre del año 2021, yo José Ernesto Tunjano López (**PROMITENTE COMPRADOR**), realice promesa de compraventa con el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN (**PROMITENTE VENDEDOR**)sobre el bien aludido, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 21 N° 6-58 (Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, identificado con Matrícula 50 C- 493223 de la oficina de instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.

**TERCERO:** Posteriormente yo JOSÉ ERNESTO TUNJANO LÓPEZ (**PROMITENTE COMPRADOR**), y FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN (**PROMITENTE VENDEDOR**), pactamos en el contrato de promesa de compraventa, pagar el precio del bien inmueble así:

\$45'.000.000 millones M.C. (Cuarenta y cinco millones de pesos moneda corriente) al momento de firmar el documento de promesa de compraventa y el resto \$45'.000.000 millones m.c.(Cuarenta y cinco millones de pesos moneda corriente)al momento de la firma de la escritura y de la entrega, sin antes aclarar que los dineros entregados serán respaldados por un bien inmueble denominado Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal y una CLÁUSULA PENAL estipulada en el Numeral (4) de la Promesa de Compraventa por valor de \$ 15.000.000 m.c.( quince millones de pesos moneda corriente).

Reitero que en el documento antes referido se pactó que el incumplimiento de alguna o de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato a aquel que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo para exigir del primero que no cumplió o se allane a cumplir las que le corresponden al pago de la suma \$ 15.000.000 m.c.( quince millones de pesos moneda corriente) como CLAUSULA PENAL..

Así mismo SE PACTÓ QUE EL VALOR REAL DE LA VENTA ACORDADA ENTRE EL PROMITENTE VENDEDOR Y EL PROMITENTE COMPRADOR es por la suma de 110'.000.000 millones m.c.( ciento diez millones de pesos moneda corriente),valor pactado entre el comprador y el vendedor para evitar impuestos altos y de los cuales se aportan pruebas en medio magnético que acredita el valor real de la VENTA del bien inmueble incluidas declaraciones extrajurícios que corroboran la información real y justa.

En este hecho es importante concluir que el PROMITENTE COMPRADOR le ha cancelado la suma total de **\$63.100.00** (sesenta y tres millones cien mil pesos M.c) al PROMITENTE VENDEDOR discriminadas de la siguiente manera:

1. **\$3.100.000**(tres millones cien mil pesos). Esta suma se le entregó al PROMITENTE VENDEDOR, por parte del PROMITENTE COMPRADOR, luego de que el PROMITENTE VENDEDOR manifestara que le debía dinero al BANCO DE BOGOTÁ y quien temía que el Banco emitiera una medida cautelar sobre el bien inmueble. Situación que el **PROMITENTE COMPRADOR accedió a darle esta suma y a su vez APORTANDO ESTE DINERO COMO ARRAS DEL NEGOCIO.**
2. **\$60.000.000**(sesenta millones cien mil pesos M.C). Esta suma se le entregó en efectivo al PROMITENTE VENDEDOR, por parte del PROMITENTE COMPRADOR a la FIRMA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA el 23 de Diciembre del 2021, RETIRO que hizo el PROMITENTE COMPRADOR en el Banco de Bogotá.
3. **\$15.000.000**(quince millones de pesos M.C).Esta suma quedo pactada como CLAUSULA PENAL por incumplimiento de las partes.

**CUARTO:** En dicho contrato de promesa de compraventa, se pactó que la entrega del bien inmueble se otorgará una vez efectuada la Escritura Pública y en un plazo no mayor a (8) días con posterioridad de ella, entendiéndose que el precio del bien inmueble debe estar cancelado en la totalidad o dependiendo del acuerdo de pago, esto está en el numeral SEXTO del Contrato de Promesa de compraventa , además de que el bien inmueble debe estar debidamente desocupado al igual que libre de deudas e impuestos, por parte del señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN .

**QUINTO :** En el contrato de promesa de compraventa se refiere a que la entrega del bien inmueble sería el 21 de Junio del 2022, pero dicha obligación no se cumplió ya que el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN con C.C. 80.844.304 de Bogotá D.C, anticipadamente cancelo y se retractó de la venta por medio de presuntos **ARTIFICIOS Y ENGAÑOS** aprovechándose del inmueble para sonsacarme dinero de forma presuntamente abusiva y usufructuando mi dinero de forma desproporcionada ;por consiguiente aprovechándose de un bien inmueble donde informe que de buena fe seguido del acto de la firma de la Promesa de Compra Venta le cancele al señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN con C.C. 80.844.304 de Bogotá D.C los siguientes valores de pagos sobre el bien inmueble e incluso de forma anticipada y de la sigues manera:

- 1) **60'.000.000**(sesenta millones de pesos moneda corriente)+**3'.100.000**(tres millones cien mil moneda corriente) que se habían dado con anterioridad, para un total de **63'.100.000** millones m./c.( Sesenta y tres millones de pesos moneda corriente).Hecho que fue para el 23 de Diciembre del 2021.
- 2) Adicionalmente el día 21 de Junio del 2022 a las 10:am me presentare en la Notaría (4) con el saldo adeudado para cumplir con el contrato de promesa de compraventa y entregarle al Promitente Vendedor: Fabio Enrique la suma restante por valor de **46'.900.000**( cuarenta y seis millones novecientos mil pesos moneda

corriente);sin embargo el señor Fabio Enrique se retractó de la venta y no devolvió el dinero pagado , no contesta en reiteradas ocasiones, no devuelve mi dinero, al parecer el apartamento lo puso en venta a otra persona y además me engaño desde hace más de cinco meses usando como pretexto que estaba ocupado y que la venta del apartamento seguía en firme ;reitero que continuaba engañándome con una venta que no iba a realizar mientras utilizo mi dinero; y finalmente de la noche a la mañana dice no venderlo , no cumplir con el contrato de promesa de compraventa , tampoco devolver el dinero pagado en un solo contado más la cláusula penal de incumplimiento, los perjuicios causados, más los intereses del dinero y la remanencia a continuar con el negocio o devolver mi dinero.

**SEXTO** : Consecuente al retracto del cumplimiento de forma anticipada de la PROMESA DE COMPRA VENTA , la negativa a devolver el dinero y los continuos engaños y evasivas; yo José Ernesto Tunjano, me veo en la obligación de dirigirme al **Bunker de la Fiscalía** a interponer la **denuncia contra el señor FABIO ENRIQUE**: quien durante cinco(5) meses, y al haberle manifestado con anterioridad que le tenía el resto del dinero para que me hiciera la escritura, su contestación era que "estaba ocupado y que pronto lo haría", **ARTIFICIO** que usaba haciéndome creer que el **NEGOCIO estaba en firme**; por consiguiente lo que estaba haciendo era manteniéndome ENGAÑADO y DISFRUTANDO del USO, GOCE Y DISFRUTE de forma abusiva de mi dinero entregado el 23 de Diciembre del 2021 por valor de \$63.100.000 ( sesenta y tres millones cien mil pesos moneda corriente), dinero entregado para cumplir con mi parte correspondiente como promitente comprador y del cual no he recibido la devolución más el valor de la cláusula penal por incumplimiento. Situación que denuncio: pues presuntamente el señor FABIO ENRIQUE se aprovecha de tener un bien inmueble para presuntamente sonsacar dineros ajenos, usarlos, abusar de la confianza, obrar de mala fe y estafar a quienes de buena fe hacen algún tipo de negocio con él, usando artimañas para evadir la justicia y cumplir a cabalidad con lealtad y decoro una PROMESA DE COMPRAVENTA o CUMPLIR CON EL DEBER DE DOLVER MI DINERO, situaciones que se ha negado hacer de forma recurrente y completa poniéndome en total riesgo económico y graves perjuicios.

**SEPTIMO:** Este documento que entregó a esta FGN (Fiscalía General de la Nación), lo realizo con la finalidad de que se me permita surtir la **etapa conciliatoria y reconocimiento de la deuda por valor de \$78.100.000( setenta y ocho millones cien mil pesos M.C)**, y que proceda la FGN a realizar la entrega del **ACTA** para el caso, pues está debería de contener la **obligación clara, expresa y actualmente exigible para pagar una suma de dinero que me debe ser devuelta**, de lo cual presta merito ejecutivo, por consagración expresa del artículo: 422 de la Ley 1564/2012 del Código General del Proceso, y de la cual se requiere respetuosamente con urgencia la respectiva citación y la apertura de investigación penal.

**OCTAVO:** A pesar de mis requerimientos y llamados al señor **FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN** identificado con cc.80.844.304 de Bogotá, este ha evadido su obligación y ha actuado de mala fe, ya que se apodero abusivamente de la suma de \$63'.100.000 millones m.c.( Sesenta y tres millones de pesos moneda corriente moneda corriente) y tampoco ha entregado el valor de la cláusula penal pactada por incumplimiento. Hecho que fue para el 23 de Diciembre del 2021; dineros destinados para realizar una presunta COMPRA de un apartamento de su propiedad; que fueron entregados por mí, para así dar cumplimiento a lo pactado; pero el señor **FABIO ENRIQUE** ( Denunciado) actuó de manera engañosa, ventajosa, artificiosa y en provecho suyo atentando y desmejorando mi patrimonio económico y causándome perjuicios de orden material y moral, situación que no quiere ser subsanada ni devolviendo el dinero ni accediendo al cumplimiento del Contrato de Compra Venta.

**NOVENO:** Solicito Señor Fiscal se investigue hasta las últimas consecuencias.

**PRETENSIONES:**

1. Solicitar a la FGN (Fiscalía General de la Nación), que se me permita surtir la **etapa conciliatoria y reconocimiento de la deuda por valor de \$78.100.000( setenta y ocho millones cien mil pesos M.C)**, y que proceda la FGN a realizar la entrega del **ACTA** para el caso, pues está debería de contener la **obligación clara, expresa y actualmente exigible para pagar una suma de dinero que me debe ser devuelta**, de lo cual presta merito ejecutivo, por consagración expresa del artículo: 422 de la Ley 1564/2012 del Código General del Proceso, y de la cual se requiere respetuosamente con urgencia la respectiva citación y la apertura de investigación penal.
2. Interponer la **denuncia contra el señor FABIO ENRIQUE**: quien durante cinco(5) meses, y al haberle manifestado con anterioridad que le tenía el resto del dinero para que me hiciera la escritura, su contestación era que **"estaba ocupado y que pronto lo haría"**, **ARTIFICIO** que usaba haciéndome creer que el **NEGOCIO estaba en firme**; por consiguiente lo que estaba haciendo era manteniéndome **ENGANADO y DISFRUTANDO del USO, GOCE Y DISFRUTE de forma abusiva de mi dinero entregado el 23 de Diciembre del 2021 por valor de \$63.100.000 ( sesenta y tres millones cien mil pesos moneda corriente)**, dinero entregado para cumplir con mi parte correspondiente como promitente comprador y **del cual no he recibido la devolución más el valor de la cláusula penal por incumplimiento**. Situación que denuncio: pues **presuntamente** el señor **FABIO ENRIQUE se aprovecha de tener un bien inmueble para presuntamente sonsacar dineros ajenos**, usarlos, abusar de la confianza, obrar de mala fe y estafar a quienes de buena fe hacen algún tipo de negocio con él, usando artimañas para evadir la justicia y cumplir a

cabalidad con lealtad y decoro una PROMESA DE COMPRAVENTA o CUMPLIR CON EL DEBER DE DOLVER MI DINERO, situaciones que se ha negado hacer de forma recurrente y completa poniéndome en total riesgo económico y graves perjuicios mi patrimonio.

3. Comedidamente solicitar en la CITA DE INDAGATORIA o de CONCILIACIÓN que considere el Despacho que asume la presente investigación que se pacten interés a la máxima tasa de usura permitidos por el Estado Colombiano a partir de la entrega de los 63.100.00 M.C. ( 23 de Diciembre del 2021).
4. Respetuosamente solicito la respectiva creación del numero único de noticia criminal, Despacho Encargado, Programa METODOLOGICO, Ordenes a Policía Judicial y demás diligencias PERTINENTES; lo antes posible para prevenir que el presunto indiciado evada sus deberes ante la Justicia e incluso venda el bien inmueble y se desaparezca. Esta pretensión la realzo invocando mi derecho fundamental a la Administración de Justicia e Igualdad para proteger mi patrimonio ECONOMICO; que en parte está en riesgo al estar en las manos de un presunto estafador; que no quiere devolver algo que no le pertenece y que por presuntos artificios y engaños ha usufructuado; queriendo devolver a su acomodo solo lo que él considera conveniente para su interés personal.
5. Se envía copia con carácter urgente a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a la Procuraduría delegada en Asuntos Penales y a la Defensoría del Pueblo con el fin de que hagan seguimiento a este proceso y designen un Profesional que intervenga en el mismo. Entendiendo que en esta situación se requiere de una gestión inmediata.

## PRUEBAS

### Testimoniales:

Desde ya Señor Fiscal, solicito se llame a declarar a los Señores:

- **JAVIER JOSE LONDOÑO TREJOS** con CC. 75.087817 de Manizales, TELEFONO: 3223610280, domiciliado en la carrera 7 # 34-61 Apartamento 401 de Bogotá.

-**LUIS CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ** con CC. 1016.045.594 de Bogotá, TELEFONO: 3224263709, domiciliado en la carrera 7 # 34-61 Apartamento 401 B de Bogotá.

### Documentales:

1. Copia simple de la PROMESA DE COMPRAVENTA celebrada entre las partes.

2. Copia de certificado de Tradición y Libertad.
3. Capturas digitales de conversaciones del denunciado: whatssap en medio magnético y copia.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del denunciante.
5. Todas las demás que aporte al presente memorial.

#### **Inspección Judicial:**

Desde ya respetuosamente solicito al despacho se practique **INSPECCION JUDICIAL** al inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 21 N° 6-58 (Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, identificado con Matrícula 50 C- 493223 de la oficina de instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá ;dado que pido amablemente se verifique si está en venta al suscrito inmueble y verificar si en la actualidad adelantaba algún tipo de investigación. contra este

Las demás que este despacho ordene de oficio.

#### **NOTIFICACIONES**

Al denunciado de forma física y quien reciben notificaciones en la Calle 21 N° 6-58 (Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, identificado con Matrícula 50 C- 493223 de la oficina de instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. **TELEFONO:** 3242804828

#### **Del suscrito:**

Recibo notificaciones personales en la **DIRECCIÓN:**  
**ELECTRONICA:**ernestotunjano@gmail.com **TELÉFONO:** 3193140435.  
**FISICA:** Carrera 7 # 34-61 –**Barrio:** Centro Internacional-Bogotá D.C.

Desde ya manifiesto que el presente denuncio lo hago bajo la gravedad de

juramento y que no he interpuesto denuncio igual al mismo ante otra autoridad por los mismos hechos aquí denunciados.

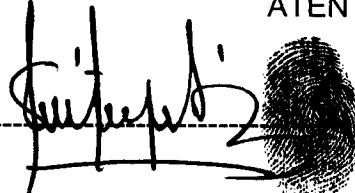
Estaré presto a la citación para ampliar este denuncio.

Con todo respeto,

Respetuosamente:

De usted señor fiscal:

ATENTAMEETE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Ernesto Tunjano López". To the right of the signature is a large, dark, circular fingerprint.

**JOSÉ ERNESTO TUNJANO LÓPEZ**

**CC. 79.415.373 de Bogotá D.C.**

**PARTE DENUNCIANTE.**

**CELULAR: 3193140435**





- [8:20 p. m., 11/4/2022] Ernesto: Hola parce, buenas noches
- [8:20 p. m., 11/4/2022] Ernesto: Una pregunta
- [8:21 p. m., 11/4/2022] Ernesto: Cuando me hacés la escritura, ud sabe que ya está la plata
- [8:22 p. m., 11/4/2022] Ernesto: Y solo faltan 2 meses para el término de firma de escritura
- [8:23 p. m., 11/4/2022] Ernesto: Adelantemos la firma pa
- [8:39 p. m., 11/4/2022] Fabio Henrique: Viejo hernesto el otro mes de una
- [7:14 a. m., 12/4/2022] Ernesto: Vale Papi 
- [6:40 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Hola parce
- [6:40 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Buenas noches
- [6:40 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Cómo estás?
- [6:40 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique: Don hernesro
- [6:41 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Ya me llegó el impuesto predial de la 34
- [6:41 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique: Bien
- [6:41 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Ya llegó allá pa??
- [6:41 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique: A qui no
- [6:43 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Toca descargarlo para pagar con el 10 porciento de descuento
- [6:43 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique: Ok
- [6:43 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique: Mañanq miro
- [6:43 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Vale pa
- [6:44 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Chévere 
- [6:44 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique: 
- [6:44 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Me avisas pa 
- [1:30 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Hola parce
- [1:30 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Cómo vas?
- [2:01 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Hola viejo hernesto
- [2:04 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Don hernesto yo no estoy ya muy seguro de vender
- [2:04 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: La tierra esta muy costosa y no me queda nada para hacer una casa



[2:05 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Y el tiempo se pasa super rrapido y yo se que apenas pase el tiempo que falta me tocaria entregarle y pagar arriendo

[2:06 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Estoy preocupado

[2:08 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Por que siento que la herencia no añanza para mucho y se termina rrapido

[2:08 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Y porque espera 6 meses para decirme eso?

[2:08 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: No esto lo wstado pensando ya hace dos meses

[2:08 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Qué falta de palabra parece

[2:09 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Despues de mirar que comprar

[2:09 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Don hernesto igual usted no pierde si no le vendo le tengo que pagar 15 millones

[2:09 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Si señor

[2:09 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Esa es muy buena plata

[2:10 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: No son cualquiera tres pesos

[2:10 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Son buenos intereses para usted

[2:10 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Mas de los que le puede dar un banco

[2:11 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Pues entonces hablamos cuánto antes para yo saber que hago

[2:11 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Bueno le estoy contando

[2:11 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Pero aun no se que hacer

[2:12 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Decida pronto parce

[2:12 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Si antes de que se termi e el mes le confirmo

[2:13 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Tranquilo viejo hernesto que usted no pierde por ningun lado igual una persona hace tres meses me lo queria comprar por mas pero no

[2:14 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Mi indecision me cuesta mas a mi

[2:16 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Ok

[5:49 p. m., 13/5/2022] Ernesto: Sr Fabio Henrique, cordial saludo.esde aclarar que las cuentas son así en el negocio del apto ubicado en el edificio Alaska,yo le he dado a ud la suma total en efectivo de 63.100.000 + la penalidad por el destrate del negocio pactada en la promesa de compraventa por valor de 15,000,000 para un total de 78,100,000. Que me sales a deber

[5:51 p. m., 13/5/2022] Ernesto: Cómo ud dice que no hay negocio espero que me dé el dinero lo más pronto posible.muchas gracias

[8:13 a. m., 16/5/2022] Fabio Henrique: Si esta claro

[8:13 a. m., 16/5/2022] Ernesto: Vale

[8:13 a. m., 16/5/2022] Fabio Henrique: Es el valor

[8:13 a. m., 16/5/2022] Ernesto: Para que dia

[8:14 a. m., 16/5/2022] Ernesto: Me haces la entrega del dinero?

[8:14 a. m., 16/5/2022] Fabio Henrique: Yo le dije don hermeñerto que yo le avisaba si si vendia antes de que se acabara el mes

[8:16 a. m., 16/5/2022] Ernesto: Espero que me des una razón lo más pronto, gracias

[8:16 a. m., 16/5/2022] Fabio Henrique: Si señor

[8:16 a. m., 16/5/2022] Fabio Henrique: 

[8:28 a. m., 27/5/2022] Ernesto: Buenos días don fabio.como ya estamos a fin de mes, quiero saber que día me va a devolver mi plata

[8:28 a. m., 27/5/2022] Ernesto: Por favor

[4:40 p. m., 27/5/2022] Fabio Henrique: Buenas don ernesto mañana le hablo estoy trabajando en el norte y por eso no le he podido contestar

[4:41 p. m., 27/5/2022] Ernesto: Vale

[4:41 p. m., 27/5/2022] Ernesto: Telo agradezco

[4:42 p. m., 27/5/2022] Fabio Henrique: Si todo bien

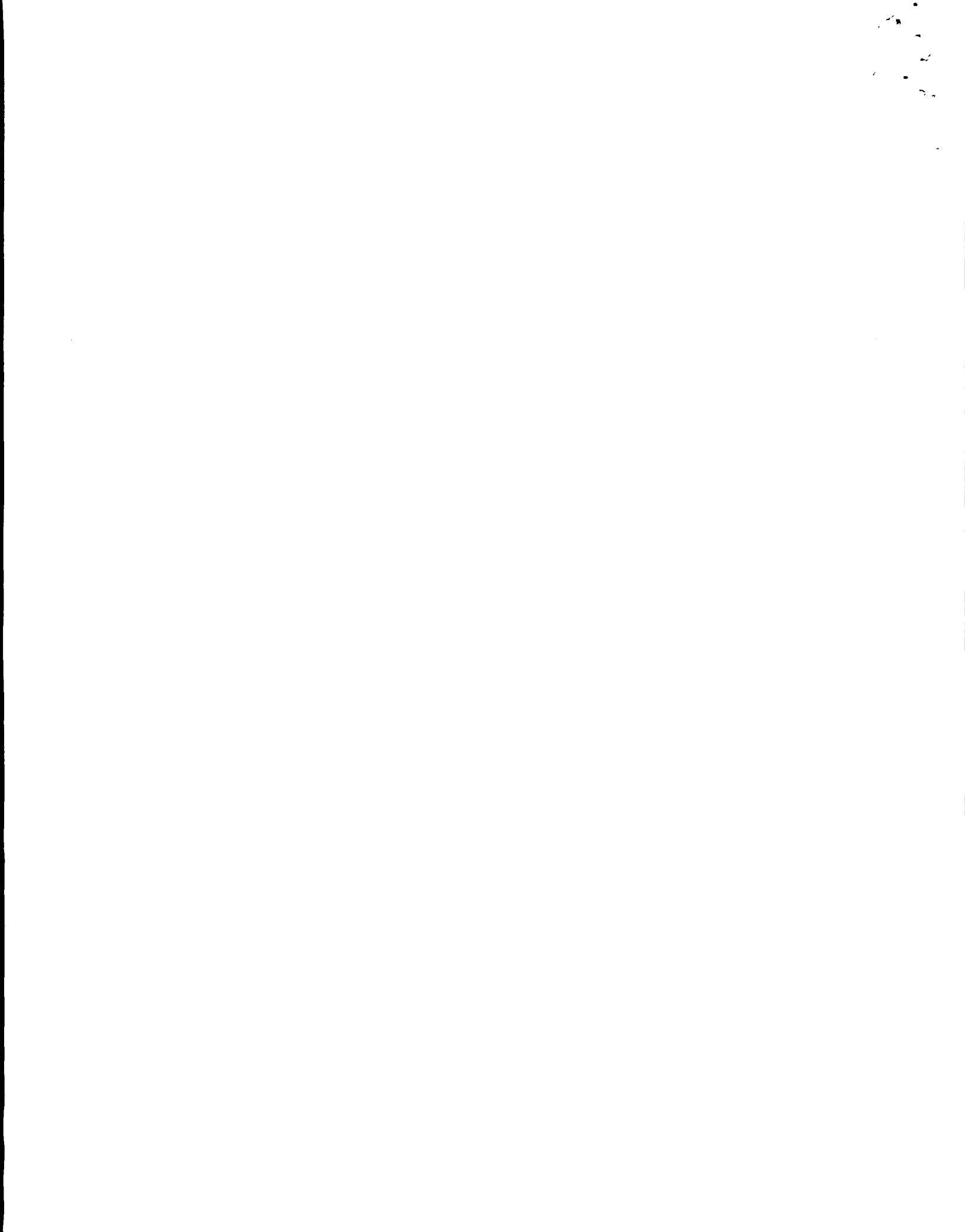
[4:42 p. m., 27/5/2022] Fabio Henrique: 

[4:42 p. m., 27/5/2022] Ernesto: Vale  

[4:43 p. m., 27/5/2022] Fabio Henrique:  

[9:57 a. m., 28/5/2022] Fabio Henrique: Buenoss dias don hernesto la verdad no vendo tengo 44 millones en estos momentos yo le propongo entregarle esa plata esta semana y cada 3 meses yo le entrego a usted 5 millones hasta completarle lo que use y lo que tendria que darle por la falta de la compra si quiere el apartamento esta de garantia me cuenta que opina

[0:13 p. m., 28/5/2022] Ernesto: Fabio cuánto es el excedente total que me queda debiendo fuera de los 44 millones que me habla que va entregar y así mismo no me indica día ,hora y fecha ...Necesito que por favor me indique claramente cómo sería y para un total de cuánto?.... Necesito el dinero de manera inmediata y las cuentas clara incluida la cláusula penal...Espero que se haga en el trascurso de esta semana,pero le \*reitero dígame día,hora y fecha y las cuentas claras con la totalidad



-11- -38-  
-26-

WhatsApp x +  
← → C web.whatsapp.com

**Fabio Henrique**  
últ. vez hoy a la(s) 5:01 p. m.

11/4/2022

Hola parce, buenas noches 8:20 p. m. ✓  
 Una pregunta 8:20 p. m. ✓  
 Cuando me haces la escritura, ud sabe que ya esté la plata 8:21 p. m. ✓  
 Y solo faltan 2 meses para el plazo de firma de escritura 8:22 p. m. ✓  
 Adelantemos la firma pa 8:23 p. m. ✓

**Busca un chat o inicia uno nuevo**

**Carlos González Cliente B...** 6:58 a. m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...

**Angel Medico Cliente Bar** ayer  
• Sticker

**Kevin Linares Habitación** ayer  
✓ Vale 

**Fabio Henrique** ayer  
✓ Fabio cuánto es el excedente total q...

**Luis Bohorquez** ayer  
✓

Viejo hernesto el otro mes de una 8:39 p. m.

12/4/2022

**Vale Papí** 7:14 a. m. ✓

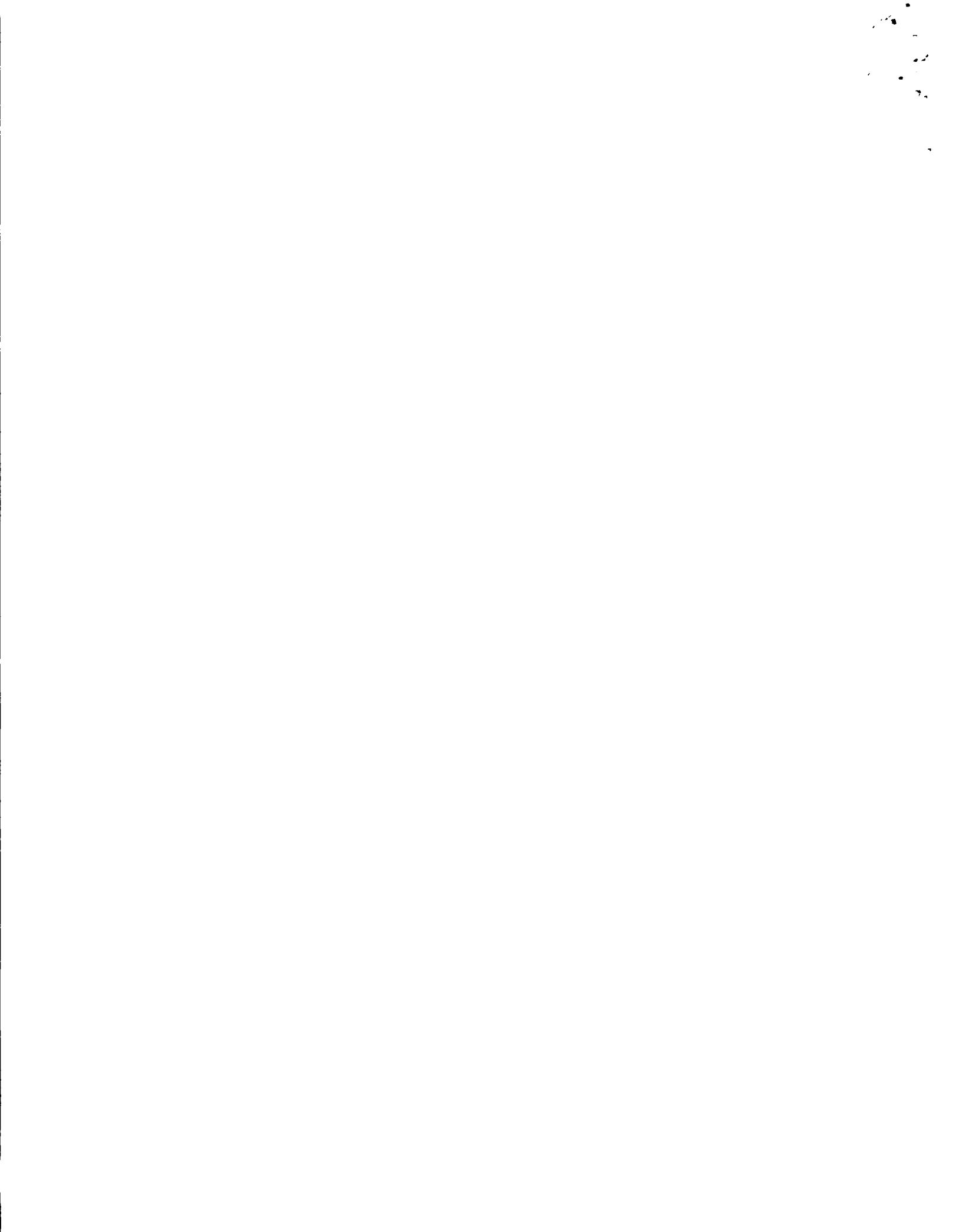
**Hola parce** 6:40 p. m. ✓

0 seleccionados

Mostrar todo x

WhatsApp.html ^

  Escribe aquí para buscar   



-12-  
-27-  
-39-

WhatsApp x +

← → C web.whatsapp.com

 **Fabio Henrique**  
últ. vez hoy a la(s) 5:01 p. m.

**Hola parce** 6:40 p. m. ✓

**Buenas noches** 6:40 p. m. ✓

**Cómo estás?** 6:40 p. m. ✓

**Busca un chat o inicia uno nuevo**

 **Vale Vale**

**Don hernesro** 6:40 p. m.

 **Carlos González Cliente B...** 6:58 a. m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...

**Bien** 6:41 p. m.

 **Angel Medico Cliente Bar** ayer  
Sticker

**A qui no** 6:41 p. m.

 **Kevin Linares Habitación** ayer  
✓ Vale 

**Toca descargarlo para pagar con el 10 porciento de descuento** 6:43 p. m. ✓

 **Fabio Henrique** ayer  
✓ Fabio cuánto es el excedente total q...

**Ok** 6:43 p. m.

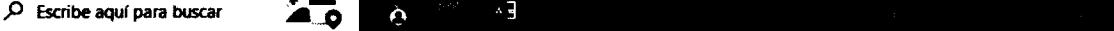
 **Lius Bohorquez** ayer  
✓

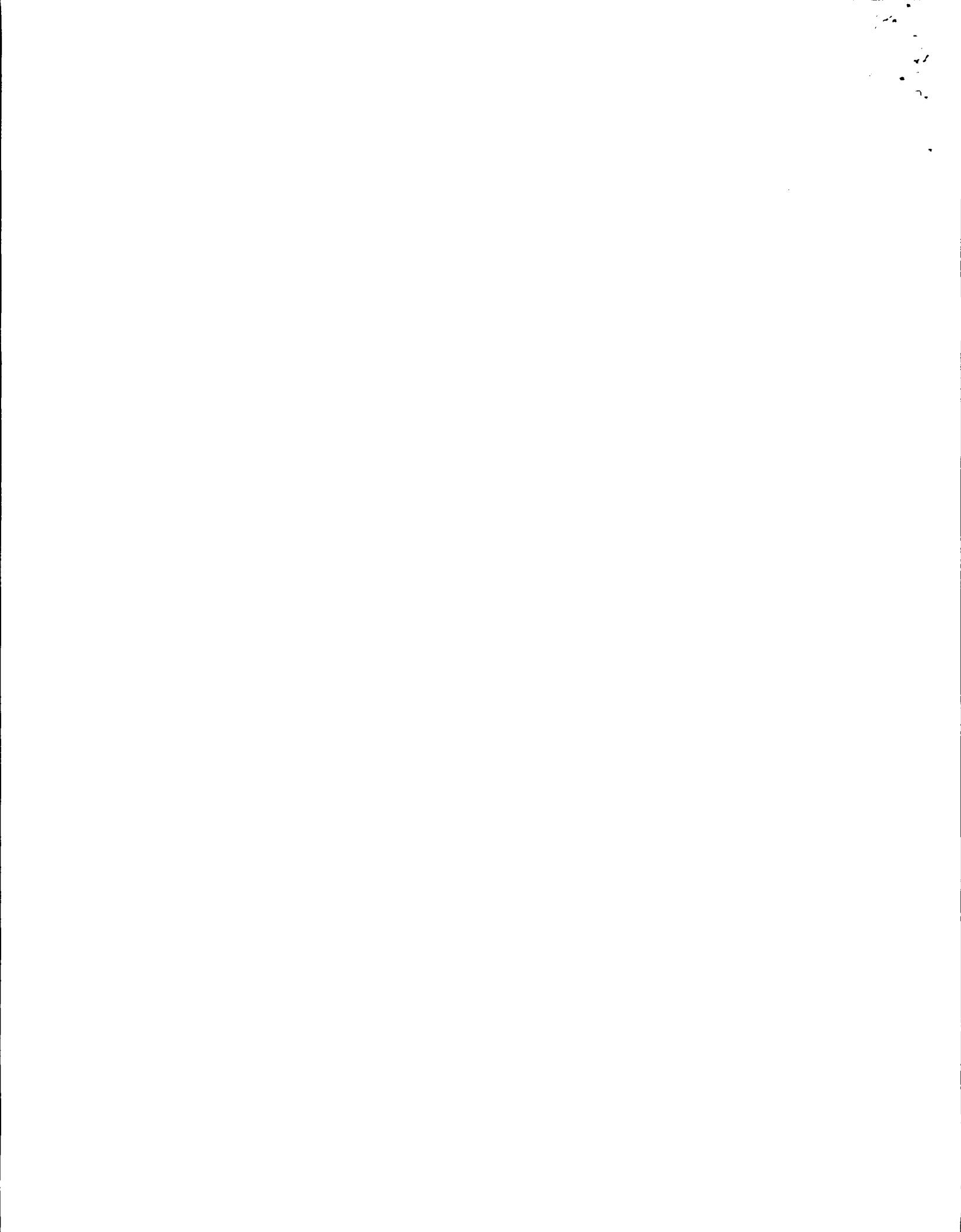
**Mañanq miro** 6:43 p. m.

**0 seleccionados**

Mostrar todo x

 WhatsApp.html ^

  Escribe aquí para buscar



- 13 - 40 -

WhatsApp x + v - □

← → C 🔒 web.whatsapp.com

Fabio Henrique  
últ. vez hoy a la(s) 5:01 p. m.

Ok 6:43 p. m.  
Mañanq miro 6:45 p. m.  
Vale pa 6:43 p. m. ✓  
Chévere 6:44 p. m. ✓

Busca un chat o inicia uno nuevo

✓ Vale Vale

Carlos González Cliente B... 6:58 a. m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...

Angel Medico Cliente Bar ayer  
Sticker

Kevin Linares Habitación ayer  
✓ Vale

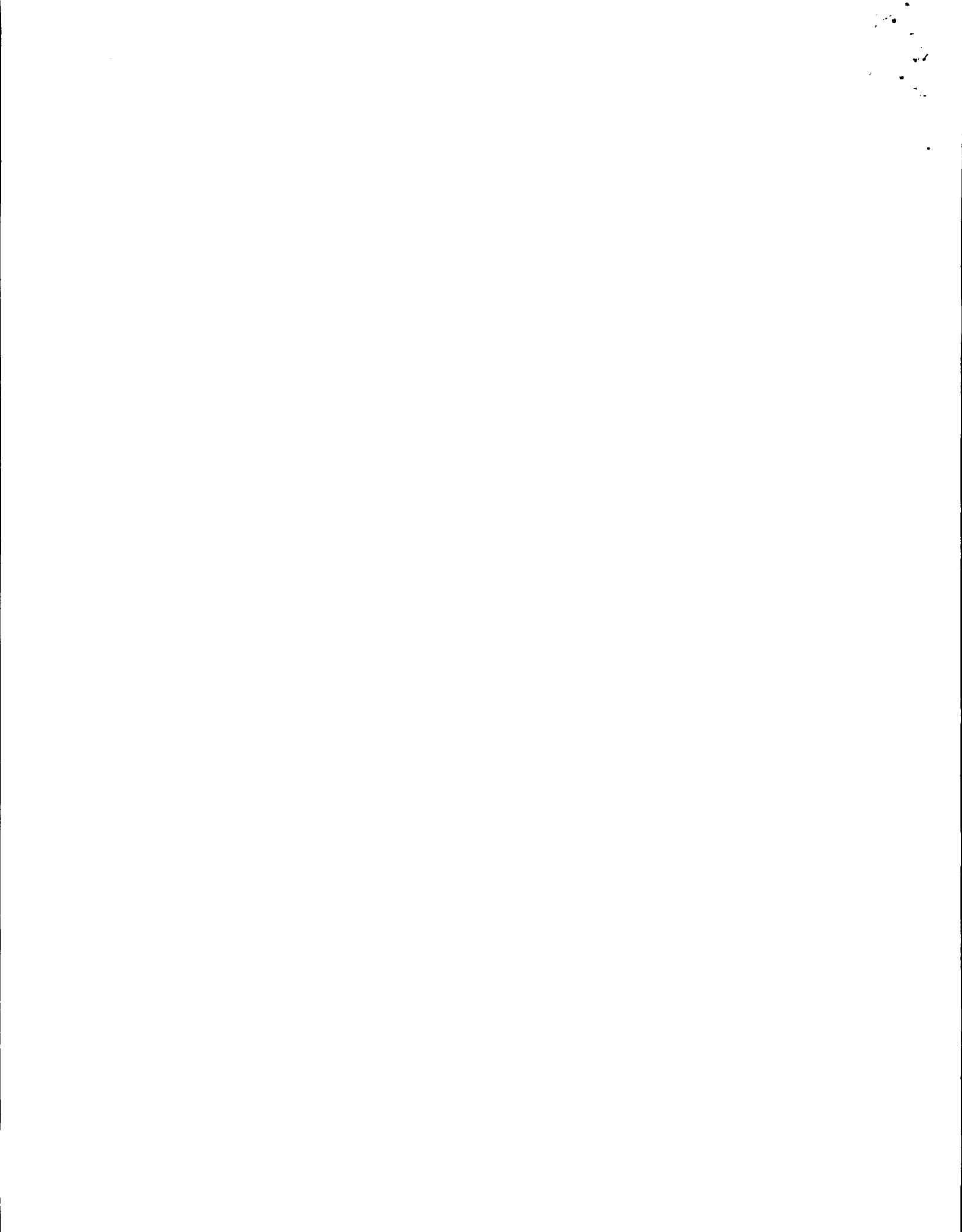
Fabio Henrique ayer  
✓ Fabio cuánto es el excedente total q...

Lius Bohorquez ayer  
✓

0 seleccionados

Mostrar todo x

Escribe aquí para buscar



-14..41-

-28-28-

● (1) WhatsApp v - □ x  
← → C web.whatsapp.com ↳ ☆ □ □ :

Search

More

 **Fabio Henrique**  
últ. vez hoy a la(s) 5:01 p. m.

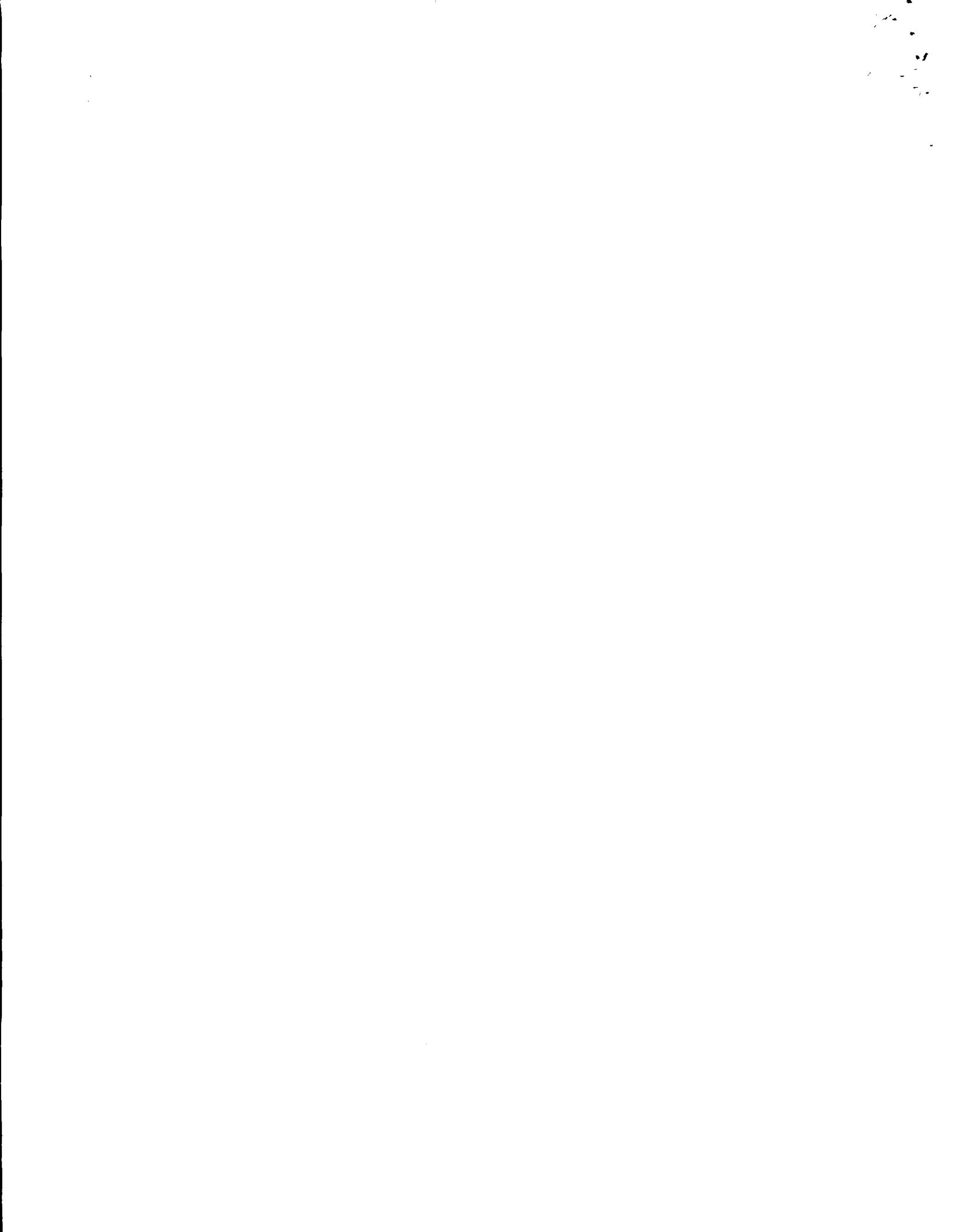
**Don hernesto yo no estoy ya muy seguro de vender** 2:04 p. m.  
 **La tierra esta muy costosa y no me queda nada para hacer una casa** 2:04 p. m.  
 **Y el tiempo se pasa super rapido y yo se que apenas pase el tiempo que falta me tocaria entregarle y pagar arriendo** 2:05 p. m.  
 **Estoy preocupado** 2:06 p. m.  
 **Por que siento que la herencia no alcanza para mucho y se termina rapido** 2:08 p. m.  
**Y porque espera 6 meses para decirme eso?** 2:08 p. m. ✓  
 **No esto lo wstado pensando ya hace dos meses** 2:08 p. m.  
**Qué falta de palabra parece** 2:08 p. m. ✓  
 **Despues de mirar que comprar** 2:09 p. m.  
 **Don hernesto igual usted no pierde si no le vendo le tengo que pagar 15 millones** 2:09 p. m.

**0 seleccionados**

Mostrar todo

 WhatsApp.html ^

 Escribe aquí para buscar More



-15-12-  
-30-29-

1 (1) WhatsApp x + v - □ x

← → C web.whatsapp.com ↻ ⌂ ⌂ ⌂ ⌂ ⌂ ⌂

 Fabio Henrique  
últ. vez hoy a la(s) 5:01 p. m.  
 **Despues de llamar que compré** 2:09 p. m.  
Don hernesto igual usted no pierde si no le vendo le tengo que  
pagar 15 millones 2:09 p. m.  
 **Si señor** 2:09 p. m. ✓

 Carlos González Cliente B... 6:58 a. m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...

 Angel Medico Cliente Bar ayer  
 Sticker

 Kevin Linares Habitación ayer  
 // Vale 

 Fabio Henrique ayer  
 // Fabio cuánto es el excedente total q...

 Lius Bohorquez ayer  
 // 

 WhatsApp.html ^

Busca un chat o inicia uno nuevo  
 // Que tengas un excelente dia

Esa es muy buena plata 2:09 p. m.  
 No son cualquiera tres pesos 2:10 p. m.  
 Son buenos intereses para usted 2:10 p. m.  
 Mas de los que le puede dar un banco 2:10 p. m.  
 **Pues entonces hablamos cuánto antes para yo saber que hago** 2:11 p. m. ✓

Bueno le estoy contando 2:11 p. m.  
 Pero aun no se que hacer 2:11 p. m.  
 **Decida pronto parce** 2:12 p. m. ✓

0 seleccionados

Mostrar todo x

Escribe aquí para buscar    

26-113-

81-30-

1 (1) WhatsApp x +  
← → C web.whatsapp.com v - ☐ x  
Fabio Henrique 16:14 p.m.  
últ. vez hoy a la(s) 5:01 p.m.  
[REDACTED]  
Decide pronto parce 2:12 p.m. ✓  
 Busca un chat o inicia uno nuevo  
 ✓ Que tengas un excelente dia  
  
Carlos González Cliente B... 6:58 a.m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...  
  
Angel Medico Cliente Bar ayer  
Sticker  
  
Kevin Linares Habitación ayer  
✓ Vale   
  
Fabio Henrique ayer  
✓ Fabio cuánto es el excedente total q...  
  
Lius Bohorquez ayer  
✓   
  
WhatsApp.html Mostrar todo x  
  
[REDACTED]  
Escribe aquí para buscar [REDACTED]

Sr Fabio Henrique, cordial saludo, esde aclarar que las cuentas son así en el negocio del apto ubicado en el edificio Alas Mayo le he dado a ud la suma total en efectivo de 63.100.000 + la penalidad por el destrete del negocio pactada en la promesa de compraventa por valor de 15.000.000 para un total de 78.100.000. Que me salies a deber.

5:19 p.m. ✓

Cómo ud dice que no hay negocio espero que me dé el dinero lo más pronto posible, muchas gracias.

5:19 p.m. ✓

0 seleccionados



...



Fabio Henrique

Últ. vez hoy a la(s) 5:01 p. m.



Busca un chat o inicia uno nuevo

✓ Que tengas un excelente dia



Carlos González Cliente B... 6:58 a. m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...



Fabio Henrique

Si antes de que se termine el mes le confirmo

Si esta claro

16/5/2022

8:13 a. m.



Angel Medico Cliente Bar  
Sticker

ayer



Vale 8:13 a. m. ✓



Kevin Linares Habitación  
✓ Vale

ayer



Tu

Sr Fabio Henrique, cordial saludo. Esde aclarar que las cuentas son así en el negocio del apto ubicado en el edificio Alaska. yo le he dado a ud la suma total en efectivo de 63.100.000 + la penalidad por el destrate del...



Fabio Henrique  
✓ Fabio cuánto es el excedente total q...

ayer



Es el valor

8:13 a. m.



Lius Bohorquez  
✓

ayer



Para que dia

8:13 a. m. ✓

✗ 0 seleccionados



WhatsApp.html

^

Mostrar todo x



Escribe aquí para buscar



...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

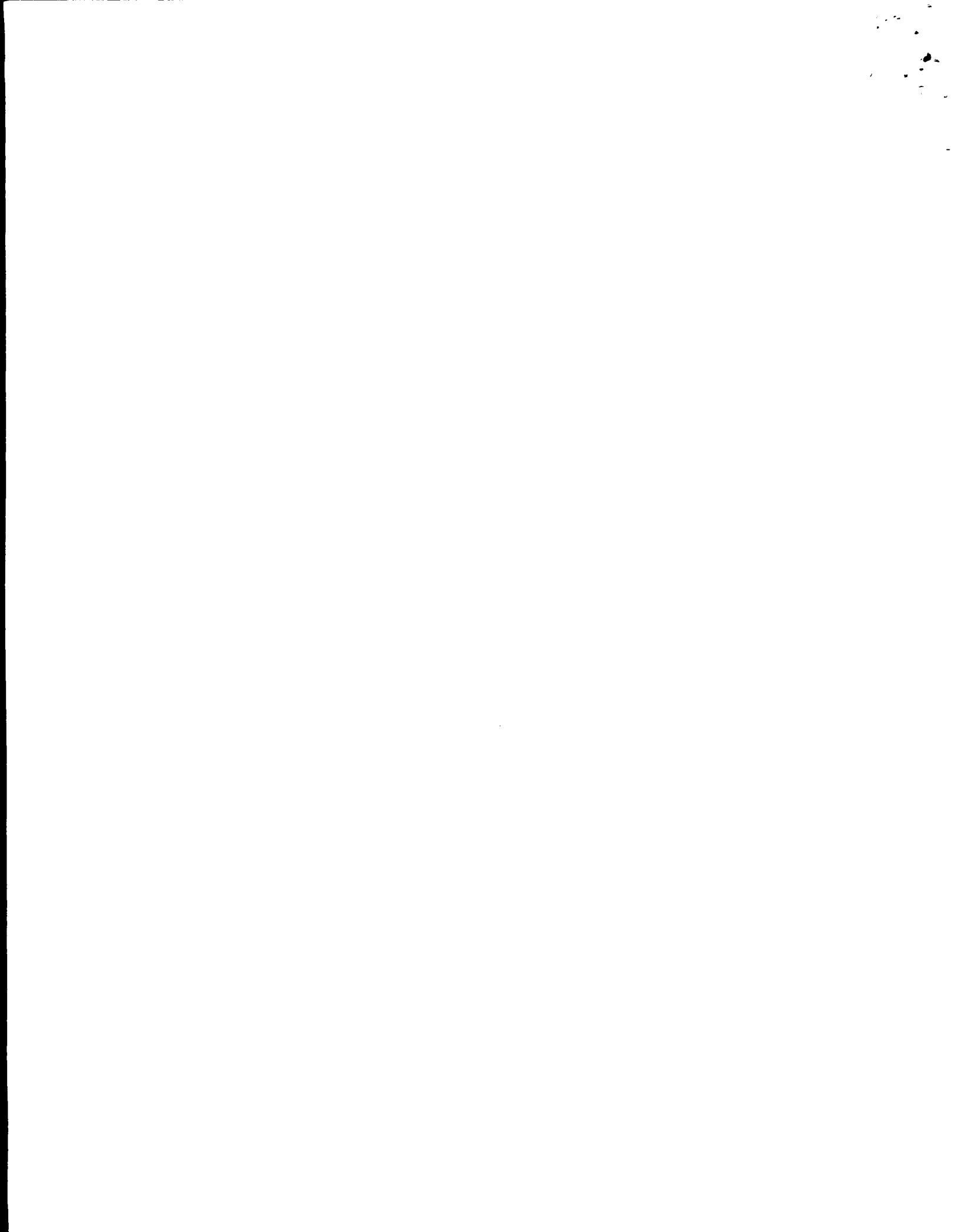
...

...

...

...

...



-46-  
-83-82-  
-45-

(1) WhatsApp x +

← → C web.whatsapp.com v - ☐ x

🔍 ☰

 **Fabio Henrique**  
últ. vez hoy a la(s) 5:01 p. m.

Es el valor 16/5/2022 8:13 a. m.

Busca un chat o inicia uno nuevo Para que dia 8:13 a. m. ✓

✓ Que tengas un excelente dia Me haces la entrega del dinero? 8:14 a. m. ✓

 **Carlos González Cliente B...** 6:58 a. m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...

Espero que me des una razón lo más pronto, gracias 8:16 a. m. ✓

 **Angel Medico Cliente Bar** ayer  
Sticker

Si señor 8:16 a. m.

 **Kevin Linares Habitación** ayer  
✓ Vale Fabio Henrique 8:16 a. m.

Si antes de que se termine el mes le confirmo

 **Fabio Henrique** ayer  
✓ Fabio cuánto es el excedente total q... VIERNES

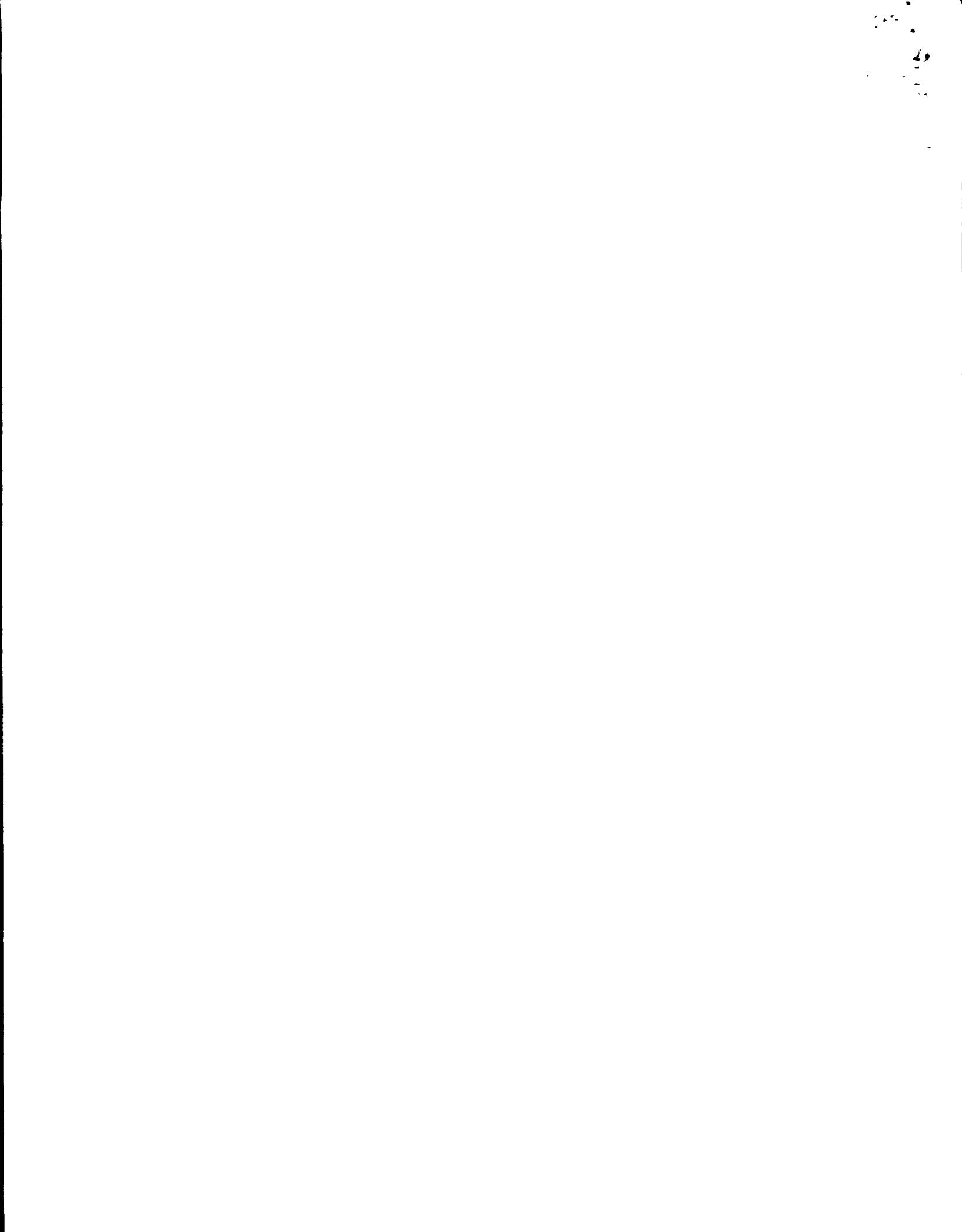
 **Lius Bohorquez** ayer  
✓ Buenos días don fabio.como ya estamos a fin de mes, quiero saber

0 seleccionados

Mostrar todo x

WhatsApp.html ^



1 (1) WhatsApp x +  
← → C web.whatsapp.com

Fabio Henrique  
últ. vez hoy a la(s) 5:01 p. m.  
4:42 p. m.

Busca un chat o inicia uno nuevo  
// Que tengas un excelente dia

Carlos González Cliente B... 6:58 a. m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...

Angel Medico Cliente Bar ayer  
Sticker

Kevin Linares Habitación ayer  
// Vale

Fabio Henrique ayer  
// Fabio cuánto es el excedente total q...

Lius Bohorquez ayer  
//

WhatsApp.html

Escribe aquí para buscar

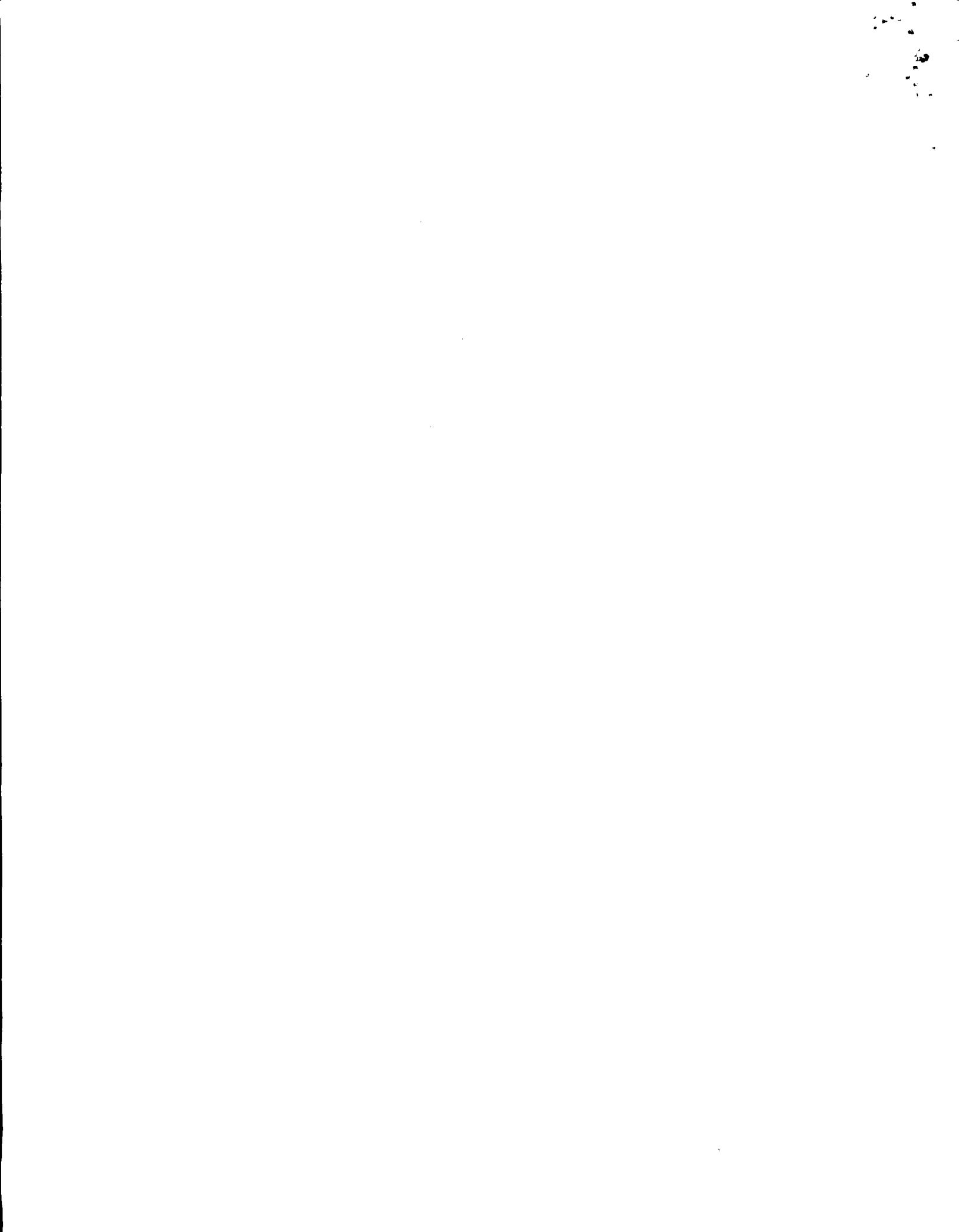
Fabio Henrique  
4:43 p. m.

AYER

Buenos dias don hernesto la verdad no vendo tengo 44 millones en estos momentos yo le propongo entregarle esa plata esta semana y cada 3 meses yo le entrego a usted 5 millones hasta completarle lo que use y lo que tendria que darle por la falta de la compra si quiere el apartamento esta de garantia me cuenta que opina 9:57 a. m.

Fabio cuánto es el excedente total que me queda debiendo fuera de los 44 millones que me habla que va entregar y si mismo no me indica dia ,hora y fecha ...Necesito que por favor me indique claramente como seria y para un total de cuánto?... Necesito el dinero de manera inmediata y las cuentas clara incluida la cláusula penal...Espero que se haga en el transcurso de esta semana,pero le reitero digame dia,hora y fecha y las cuentas claras con la totalidad 12:13 p. m. //

Mostrar todo x



-20-

35 -34 -

• (1) WhatsApp x +

← → C web.whatsapp.com

Info. del contacto

Busca un chat o inicia uno nuevo

Que tengas un excelente día

Carlos González Cliente B... 6:58 a. m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...

Angel Medico Cliente Bar ayer  
Sticker

Kevin Linares Habitación ayer  
Vale

Fabio Henrique ayer  
Fabio cuánto es el excedente total q...

Lius Bohorquez ayer  
%

WhatsApp.html

Escribe aquí para buscar

Fabio Henrique  
+57 324 2804828

Info.

Archivos, enlaces y documentos 28 >

Mostrar todo



- 47 -

- 21 -

- 38 - 38

- 47 -

● (1) WhatsApp x +

← → C web.whatsapp.com

Perfil

Info. del contacto

Foto de perfil

Foto de contacto

Fabio Henrique  
+57 324 2804828

Tu nombre

Ernesto

Este no es tu nombre de usuario ni un PIN. Este nombre será visible para tus contactos de WhatsApp.

Info.

WhatsApp.html

Archivos, enlaces y documentos 28 >

Mostrar todo x

Windows icon

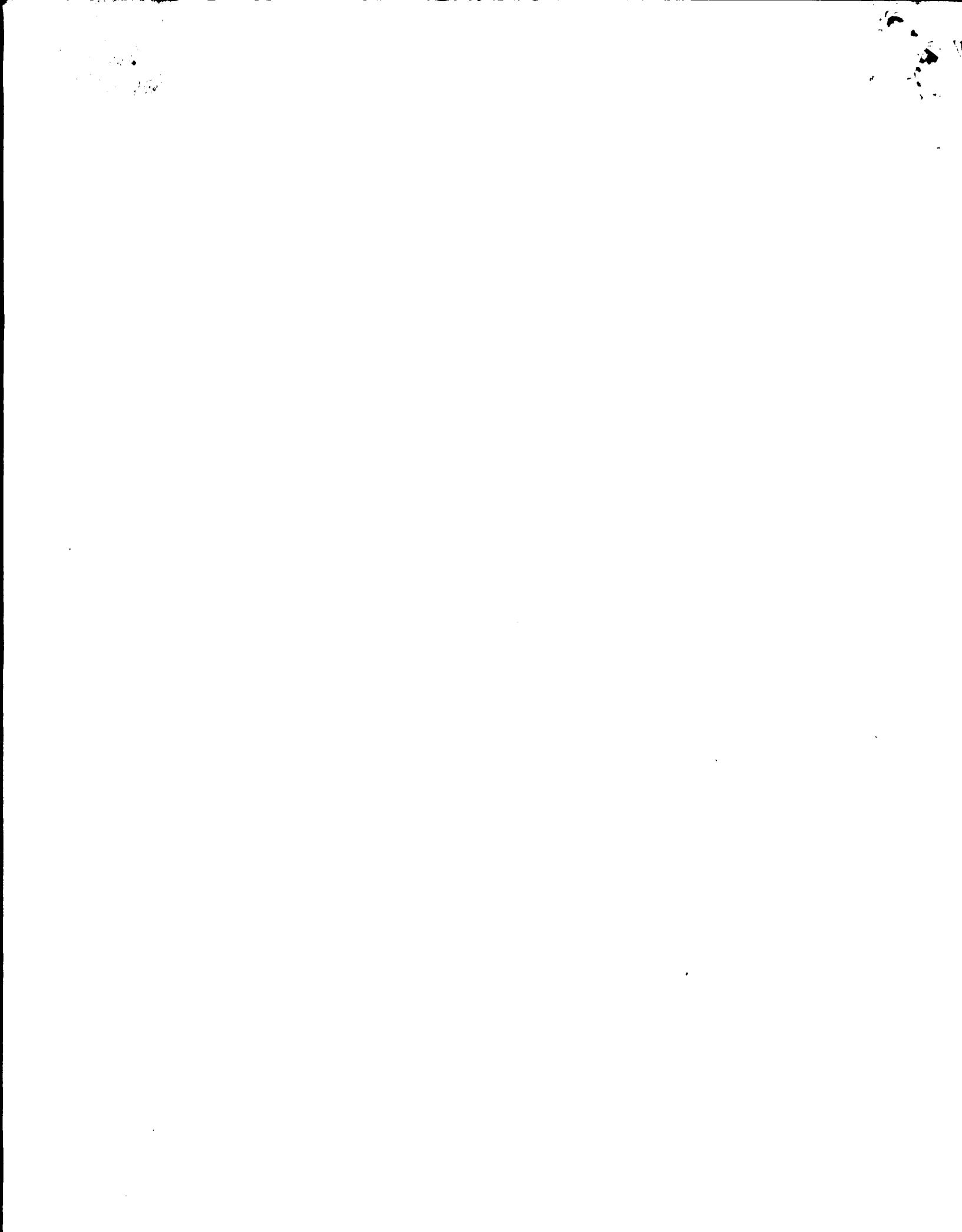
Escribe aquí para buscar

Search icon

Location icon

File icon

Image icon





Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

**POR FAVOR ACUSE RECIBIDO:SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial**

Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C.

<j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>, Reparto De Garantias - Paloquemao -Seccional Bogotá <repartogarpq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

17 de junio de 2022,

12:53

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ  
Carrera 28 A No. 18 A 67 Piso 2 Bloque C Complejo Judicial de Paloquemao**

Señor

Jose Ernesto Tunjano Lopez

ernestotunjano@gmail.com

la ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y atendiendo la comunicacion que antecede, me permito indicar que revisada la base de datos de este Despacho Judicial no se encuentra proceso alguno del referido en su escrito, sin embargo y entendiendo que requiere la programacion de una audiencia para desarchive de un proceso penal, nos permitimos redireccinar su escrito al reparto de los señores Jueces Penales Municipales con Funcion de Control de Garantias para lo de su cargo y competencia.

Agradeciendo la Atencion prestada,

Sergio Leonardo Roa Novoa

Secretario Juzgado 60 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

Enviado: viernes, 17 de junio de 2022 12:37 p. m.

Para: Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá <discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Repcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central

<correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Ana Emilce Guauque Diaz

<aguauque@personeriacolombia.gov.co>; gloriae.ariza@fiscalia.gov.co <gloriae.ariza@fiscalia.gov.co>; Angie

Paola Castro Herrera <angie.castro@fiscalia.gov.co>; Quejas Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.

<quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>;

lugarcia@defensoria.gov.co <lugarcia@defensoria.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co

<despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C.

<j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 58 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.

<j58pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 41 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.

<j41pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>; Secretaria1 Corte

Constitucional <secretaria1@corteconstitucional.gov.co>

**Asunto: POR FAVOR ACUSE RECIBIDO:SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial**

[El texto citado está oculto]

---

 **20220617125858347\_compressed.pdf**  
11728K



Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

**Córecion se envía (57) folios ,no (47) folios....SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial**

Juzgado 58 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.

<j58pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

17 de junio de 2022,

14:06

Buenas tardes señor Ernesto Tunjano, no es posible acusar recibo de este correo por las siguientes razones:

1. Dentro del factor funcional de este Despacho, no es competente para el tema de desarchivo por órdenes de los fiscales
2. Solamente aprehendemos competencia por reparto que se asigne para el conocimiento de segundas instancias por apelaciones contra decisiones que adopte el juez de garantías en el tema de audiencia preliminar de desarchivo.
3. El proceso que usted señala en el documento anexo, consultados nuestros archivos, no aparece asignado a este juzgado.
4. Consultado el proceso en el sistema siglo XXI no aparece registrado.

Si cuenta con información específica de asunto relacionado con este juzgado, favor hacerlo saber para complementar esta información.

Fray Libardo Parra Rojas

Secretario

Teléfono 6013751177

**De:** Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 17 de junio de 2022 1:02 p. m.

**Para:** Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá <discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central

<correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Ana Emilce Guauque Diaz

<aguauque@personerriebogota.gov.co>; gloriae.ariza@fiscalia.gov.co <gloriae.ariza@fiscalia.gov.co>; Angie

Paola Castro Herrera <angie.castro@fiscalia.gov.co>; Quejas Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.

<quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>;

lugarcia@defensoria.gov.co <lugarcia@defensoria.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co

<despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C.

<j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 58 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.

<j58pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 41 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.

<j41pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>; Secretaria1 Corte

Constitucional <secretaria1@corteconstitucional.gov.co>

**Asunto:** Córrecion se envía (57) folios ,no (47) folios....SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial

[El texto citado está oculto]

## Acuse de recibo del Consejo de Estado No. CE-EXT-2022-1005

correspondencia@consejodeestado.gov.co <correspondencia@consejodeestado.gov.co>  
Para: ernestotunjano@gmail.com

17 de junio de 2022, 14:23



Estimado(a) TUNJANO:

Se hace de su conocimiento que hemos recibido su comunicación con el asunto: Petición Ernesto Tunjano y ha sido registrado a través de Sistema de Gestión Documental (SIGOBIUS) de esta corporación, con la siguiente información:

Emisor: ERNESTO TUNJANO

Asunto: Petición Ernesto Tunjano

Fecha y hora de registro: 6/17/2022 2:19 PM

Para dar seguimiento a su solicitud le pedimos que ingrese a la siguiente url: <http://sigobius.consejodeestado.gov.co/sigobius/consultaciudadana/> y registre la siguiente información:

Código del Documento: CE-EXT-2022-1005

Contraseña: 2cbd7f82

Nota: es importante recordar que el correo correspondencia@consejodeestado.ramajudicial.gov.co es solamente de carácter informativo por lo cual no se tendrá en cuenta ninguna comunicación a través de este, ya que el sistema genera por sí mismo estas notificaciones...

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**Córecion se envía (57) folios ,no (47) folios....SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial**

Juzgado 58 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.

<j58pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

17 de junio de 2022,

14:06

Buenas tardes señor Ernesto Tunjano, no es posible acusar recibo de este correo por las siguientes razones:

1. Dentro del factor funcional de este Despacho, no es competente para el tema de desarchivo por órdenes de los fiscales
2. Solamente aprehendemos competencia por reparto que se asigne para el conocimiento de segundas instancias por apelaciones contra decisiones que adopte el juez de garantías en el tema de audiencia preliminar de desarchivo.
3. El proceso que usted señala en el documento anexo, consultados nuestros archivos, no aparece asignado a este juzgado.
4. Consultado el proceso en el sistema siglo XXI no aparece registrado.

Si cuenta con información específica de asunto relacionado con este juzgado, favor hacerlo saber para complementar esta información.

Fray Libardo Parra Rojas

Secretario

Teléfono 6013751177

**De:** Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 17 de junio de 2022 1:02 p. m.

**Para:** Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá <discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central

<correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Ana Emilce Guauque Diaz

<aguauque@personerabogota.gov.co>; gloriae.ariza@fiscalia.gov.co <gloriae.ariza@fiscalia.gov.co>; Angie

Paola Castro Herrera <angie.castro@fiscalia.gov.co>; Quejas Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.

<quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>;

lugarcia@defensoria.gov.co <lugarcia@defensoria.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co

<despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C.

<j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 58 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.

<j58pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 41 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C.

<j41pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>; Secretaria1 Corte

Constitucional <secretaria1@corteconstitucional.gov.co>

**Asunto:** Córecion se envía (57) folios ,no (47) folios....SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial

[El texto citado está oculto]



Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Judiciales del  
Sistema Penal Acusatorio de Bogotá

53-  
SGC

USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DE SERVICIOS

DÍA	MES	AÑO	HORA
-----	-----	-----	------

SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR

INMEDIATA <input checked="" type="checkbox"/>	PROGRAMADA <input type="checkbox"/>
---	-------------------------------------

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Fecha	17/06/2022	Hora	0300 pm
--------------	--------------	-----------	-------	------------	------	---------

1. Código único de la investigación (CUI):

1110101161010101510121012121111139	110011600502	111139
Dpto	Municipio	Entidad
111001160	000502	02022111139
Unidad Receptora	Año	Consecutivo

N. I.

2. Audiencia Preliminar que se solicita:

Petición de la Audiencia	Termino para programarla	Reservada
1. Solicitud ante el Juez de Garantías de Audiencia de Desarchivo del proceso 110011600502 / Fiscalía Bogotá D.C.	Urgente.	<input checked="" type="checkbox"/>
2.		
3.		
4.		

Delito	Código
1. Delito Presunta Estafa	
2. Solicitud Desarchivo e investigación.	
3.	

3. Datos para citación:

DATOS DEL INVESTIGADO, INDICIADO, IMPUTADO O ACUSADO									
Tipo de documento:		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	C.E.	otro	No.	80.844.304	
Expedido en	Departamento:						Municipio:	Bogotá D.C.	
Nombres: Fabio Enrique				Apellidos: Rojas Guzman.					
Apellido: Ninguno				Estado Civil: Soltero					
Preso:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Lugar:	—o—			Fecha	0	M	A
Lugar de notificación del indiciado o investigado									
Dirección: Calle 21 N° 6-58/Apart/403				Barrio: Las Nieves-Zona Centro.					
Departamento: Cundinamarca				Municipio: Bogotá D.C.					
Teléfono: 3242800428				Correo electrónico: No registra					
Datos de los Padres									
Nombres: No registra				Apellidos: —o—					
Nombres: No registra				Apellidos: —o—					

DATOS DE LA DEFENSA

Tiene asignado defensor	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Público:	DP	CJ	OF	Privado	LT	T.P. N°	
Tipo de documento:	C.C.	Dos	CF	Oftral				No.		

Nombres: Eduardo José Herazo		Apellidos: Herazo Sabbag	
Lugar de notificación			
Dirección:		Barrio:	
Departamento: Cundinamarca		Municipio: Bogotá D.C.	
Teléfono: (601) 3416110		Correo electrónico: inst.tutorial@personerabogota.gov.co	
Ext: 7930-7931			

**DATOS DE LA VICTIMA**

Tipo de documento: C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	C.E.	otro	Nº: 79.415.373
Expedido en	Departamento: Cundinamarca				Municipio: Bogotá D.C.
Nombres: José Ernesto	Apellidos: Tunjano Lopez				
Dirección: Calle 7 #34-61	Barrio: Centro Internacional				
Departamento: Cundinamarca	Municipio: Bogotá D.C.				
Teléfono: 3193140435	Correo electrónico: ernesto.tunjano@gmail.com				

**OTROS CITADOS**

Calidad en que se cita:	Perito	Investigador	Testigo	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	¿Cuál?
Tipo de documento: C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.	C.E.	Otro	Nº: 1016.045.594	
Expedido en	Departamento: Cundinamarca				Municipio: Bogotá D.C.	
Nombres: Luis Carlos	Apellidos: Dominguez Ramirez					
Dirección: Calle 7 #34-61 Apart. 401	Teléfono: 3224263709					
Correo electrónico: luis_ca1992@hotmail.com						

Ministerio Público	Eduardo José Herazo Sabbag	Teléfono:
Dirección: (601) 3416110 -Ext: 7930-7931	Correo electrónico: inst.tutorial@personerabogota.gov.co	

**Datos relacionados con el Fiscal que conoce del caso:**

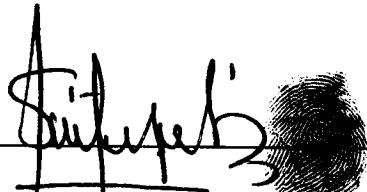
Unidad: 60	Especialidad: 00050	Nro. Fiscal: 241	
Dirección: Carrera 33 N° 18-33	Teléfono: 3142512353		

**4. Sujeto procesal o interveniente que solicita la audiencia:**

Defensor	Fiscal	Ministerio Público	Otro	<input checked="" type="checkbox"/> ¿Cuál?
Nombres y apellidos: José Ernesto Tunjano Lopez				Código:
Dirección: Carrera 33 N° 18-33				Oficina:
Departamento: Cundinamarca	Municipio: Bogotá			
Teléfono: 3193140435				
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> ernesto.tunjano@gmail.com				

**ACEPTO SER NOTIFICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO**

Firma del peticionario,

  
C.C.   
79.415.373 BTA.

**INSTRUCCIONES**

- Diligencie el Código Único de Investigación (CUI) en forma completa, asegúrese de que corresponde al proceso del cual solicita la audiencia.
- Indique el Delito por el cual se adelanta la investigación.
- Debe definir el tipo de audiencia que va a solicitar



**POR FAVOR ACUSE RECIBIDO:SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial**

Reparto Garantias Paloquemao Programadas - Bogotá D.C.  
<repartogpq@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Para: "ernestotunjano@gmail.com" <ernestotunjano@gmail.com>

17 de junio de 2022,  
15:29

Reciba un cordial saludo

Nos permitimos enviar adjunto formato establecido para la solicitud formal de audiencias, por favor diligenciar y enviar

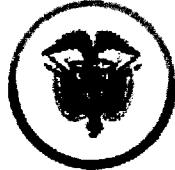
Quedamos atentos

Por favor tener en cuenta el horario de recepción de solicitudes.

LUNES A VIERNES DE 8:00 AM - 3:00 PM

Atentamente,

**Grupo Reparto de Garantías-Programadas  
Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**De:** Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C. <j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 17 de junio de 2022 12:55

**Para:** Reparto Garantias Paloquemao Programadas - Bogotá D.C. <repartogpq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: POR FAVOR ACUSE RECIBIDO:SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial

[El texto citado está oculto]

---

 **Formato solicitud.pdf**  
103K

---

**POR FAVOR ACUSE RECIBIDO: SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial**

Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C.  
<j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

17 de junio de 2022,  
12:53

Para: Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>, Reparto De Garantias - Paloquemao -Seccional Bogotá  
<repartogarpq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ  
Carrera 28 A No. 18 A 67 Piso 2 Bloque C Complejo Judicial de Paloquemao**

Señor

Jose Ernesto Tunjano Lopez  
ernestotunjano@gmail.com  
la ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y atendiendo la comunicacion que antecede, me permito indicar que revisada la base de datos de este Despacho Judicial no se encuentra proceso alguno del referido en su escrito, sin embargo y entendiendo que requiere la programacion de una audiencia para desarchivar de un proceso penal, nos permitimos redireccinar su escrito al reparto de los señores Jueces Penales Municipales con Funcion de Control de Garantias para lo de su cargo y competencia.

Agradeciendo la Atencion prestada,

Sergio Leonardo Roa Novoa  
Secretario Juzgado 60 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** *Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarla como un archivo digital.*

---

De: Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

Enviado: viernes, 17 de junio de 2022 12:37 p. m.

Para: Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá <discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Repcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>; Ana Emilce Guauque Diaz <aguauque@personerabogota.gov.co>; gloriae.ariza@fiscalia.gov.co <gloriae.ariza@fiscalia.gov.co>; Angie Paola Castro Herrera <angie.castro@fiscalia.gov.co>; Quejas Sala Disciplinaria - Bogotá D.C. <quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Quejas <quejas@procuraduria.gov.co>; lugarcia@defensoria.gov.co <lugarcia@defensoria.gov.co>; despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; Juzgado 60 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogota - Bogota D.C. <j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 58 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j58pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 41 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j41pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>; Secretaria1 Corte Constitucional <secretaria1@corteconstitucional.gov.co>

**Asunto: POR FAVOR ACUSE RECIBIDO:SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial**

[El texto citado está oculto]

---

 **20220617125858347\_compressed.pdf**  
11728K

**E-2022-343364**

**Jessica Tatis Mazeneth** <jtatis@procuraduria.gov.co>

17 de junio de 2022, 16:53

Para: "rortegon@fiscalia.gov.co" <rortegon@fiscalia.gov.co>, "ernestotunjano@gmail.com" <ernestotunjano@gmail.com>

Bogotá, D. C.,

Oficio número - **E-2022-343364**

Respetado (a) Señor (a)

En respuesta al radicado SIGDEA E-2022-343364, atentamente le informo que el mismo se remitió por competencia a la **Personería Delegada Para Asuntos Penales II de Bogotá**, quien interviene como representante del Ministerio Público ante el despacho judicial de interés del señor **ERNESTO TUNJANO**, para que, en ejercicio de sus funciones, atienda la petición, intervenga en lo que en derecho corresponda y ejerza las acciones a que haya lugar.

En consecuencia, si desea conocer el curso de su petición o plantear nuevas inquietudes respecto al mismo asunto, deberá comunicarse con la personería a la siguiente dirección:

Personero delegado: Eduardo José Herazo Sabbag

Secretaría Ext(s): 7930 - 7931

Fax: (601) 341 6110

institucional@personeriacolombia.gov.co

Cordialmente,



**Jessica Tatis Mazeneth**

Profesional Universitario Grado 15

Procuraduría Delegada Ministerio Público Asuntos Penales

[jtatis@procuraduria.gov.co](mailto:jtatis@procuraduria.gov.co)

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 12726

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5<sup>a</sup>. # 15 - 80, Bogota D.C., Cód. postal 110321

17-Junio del 2022

Bogotá D.C.

Señor:

**JUEZ CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMADO.**

**REPARTO**

Petición: 8 folios  
Total folios: 57 (57)

+  
Incluye recibido  
Queja ante la  
Comisión de Disciplina  
Judicial - Bogotá D.C.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA DE DESARCHIVO, LA CUAL EN DERECHO SE SURTIRÁ ANTE UN JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, FUNCIONARIO QUE TRAS ESCUCHAR LOS ARGUMENTOS TANTO DEL SOLICITANTE COMO DE LA FISCALÍA SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA VIABILIDAD DEL ARCHIVO ORDENADO. (SENTENCIA C-1154 DE 2005)

**NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL:** 110016000050202211139 de la Fiscalía 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUCNIAS, FISCAL: Dr. Gloria Esperanza Ariza Triana, Dirección: carrera 33 # 18-33, Estación Central, Puente Aranda, Bogotá.

Se hace claridad que en más de dos ocasiones he acudió con mi denuncia ante la **Fiscalía General de la Nación**, pero esta continúa archivada por el presunto delito de Estafa y no se le ha dado el trámite al presunto delito de abuso de confianza y otros que se puedan considerar en el denuncio.

E.S.D.

**Referencia:** DERECHO DE PETICIÓN-Asignaciones: contra Denuncia Penal Archivada por la Fiscalía 241, situación que se ha puesto en conocimiento en reiteradas ocasiones y de forma presencial en dos ocasiones, con una solicitud de seguimiento ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial de Bogotá. Ya que el proceso continúa archivado por la Fiscalía. SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA DE DESARCHIVO, LA CUAL EN DERECHO SE SURTIRÁ ANTE UN JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, FUNCIONARIO QUE TRAS ESCUCHAR LOS ARGUMENTOS TANTO DEL SOLICITANTE COMO DE LA FISCALÍA SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA VIABILIDAD DEL ARCHIVO ORDENADO. (SENTENCIA C-1154 DE 2005)

**NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL DEL CASO:** 110016000050202211139 de la Fiscalía 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUCNIAS, FISCAL: Dr.

-2-

Gloria Esperanza Ariza Triana, Dirección: carrera 33 # 18-33, Estación Central, Puente Aranda, Bogotá.

Se hace claridad que en más de dos ocasiones he acudió con mi denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, pero esta continúa archivada por el presunto delito de Estafa y no se le ha dado el trámite al presunto delito de abuso de confianza y otros que se puedan considerar en el denuncio.

RESPECTADO DOCTOR:

**JOSÉ ERNESTO TUNJANO LÓPEZ**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 7941563 de Bogotá, de profesión **EMPRESARIO**; ante su despacho comedidamente me permito formular, bajo la gravedad de juramento **DE NINGUNA DE CARÁCTER PENAL** contra el Señor **FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN** identificado con cc.80.844.304 de Bogotá ,persona mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, por el presunto delito de **ESTAFAY ABUSO DE CONFIANZA**, y los demás que este despacho considere, de conformidad con el artículo 246 del C. P y 249 del C.P, (Ley 599 del año 2000 y la Ley 906 del 2004), con base en los siguientes, ASI MISMO SOLICITO SU SEÑORIA **PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA DE DESARCHIVO**, LA CUAL EN DERECHO SE SURTIRÁ ANTE UN JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, FUNCIONARIO QUE TRAS ESCUCHAR LOS ARGUMENTOS TANTO DEL SOLICITANTE COMO DE LA FISCALÍA SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA VIABILIDAD DEL ARCHIVO ORDENADO (SENTENCIA)

**HECHOS QUE DENUNCIE ANTE LA FGN 241 EN EL RADICADO NUMERO 20226110189992 de fecha 2022-05(Mayo)-31 en 28 FOLIOS y SGD- N° 20226110211502 de fecha 2022-06(Junio)-14. Actualmente archivada la Denuncia.**

**PRIMERO:** En el mes de Abril del año 2021,manifiesto que yo José Ernesto Tunjano López conocí al señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN donde una amiga :(OLGA) que tiene un Café; el me enmarco un cuadro; y me ofreció y me manifestó que vendía el Apartamento 403 del Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Zona Centro , Localidad de Santa Fe, apartamento reitero de propiedad del señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN, situación que fue de mi interés, por lo que posteriormente el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN vino a trabajar una noche conmigo y me manifestó que valía \$ 110'.000.000 m/c.( Ciento Diez Millones de Pesos Moneda Corriente ); y finalmente yo accedí y le dije que si me interesaba y aceptaba el negocio.

**SEGUNDO:** Consecuente lo referido, el día 23 de Diciembre del año 2021, yo José Ernesto Tunjano López (**PROMITENTE COMPRADOR**), realice promesa de compraventa con el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN (**PROMITENTENTE VENDEDOR**)sobre el bien aludido, inmueble ubicado en la

ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 21 N° 6-58 (Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, identificado con Matrícula 50 C- 493223 de la oficina de instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.

**TERCERO:** Posteriormente yo JOSÉ ERNESTO TUNJANO LÓPEZ (PROMITENTE COMPRADOR) , y FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN (PROMITENTE VENDEDOR), pactamos en el contrato de promesa de compraventa, pagar el precio del bien inmueble así:

\$45'.000.000 millones M.C. (Cuarenta y cinco millones de pesos moneda corriente) al momento de firmar el documento de promesa de compraventa y el resto \$45'.000.000 millones m.c. (Cuarenta y cinco millones de pesos moneda corriente) al momento de la firma de la escritura y de la entrega, sin antes aclarar que los dineros entregados serán respaldados por un bien inmueble denominado Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal y una CLÁUSULA PENAL estipulada en el Numeral (4) de la Promesa de Compraventa por valor de

\$ 15.000.000 m.c. ( quince millones de pesos moneda corriente).

Reitero que en el documento antes referido se pactó que el incumplimiento de alguna o de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato a aquel que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo para exigir del primero que no cumplió o se allane a cumplir las que le corresponden al pago de la suma \$ 15.000.000 m.c. ( quince millones de pesos moneda corriente) como CLAUSULA PENAL..

Así mismo SE PACTÓ QUE EL VALOR REAL DE LA VENTA ACORDADA ENTRE EL PROMITENTE VENDEDOR Y EL PROMITENTE COMPRADOR es por la suma de 110'.000.000 millones m.c. ( ciento diez millones de pesos moneda corriente), valor pactado entre el comprador y el vendedor para evitar impuestos altos y de los cuales se aportan pruebas en medio magnético que acredita el valor real de la VENTA del bien inmueble incluidas declaraciones extrajurícios que corroboran la información real y justa.

En este hecho es importante concluir que el PROMITENTE COMPRADOR le ha cancelado la suma total de \$63.100.00 (sesenta y tres millones cien mil pesos M.c) al PROMITENTE VENDEDOR discriminadas de la siguiente manera:

1. \$3.100.000(tres millones cien mil pesos). Esta suma se le entregó al PROMITENTE VENDEDOR, por parte del PROMITENTE COMPRADOR, luego de que el PROMITENTE VENDEDOR manifestara que le debía dinero al BANCO DE BOGOTÁ y quien temía que el Banco emitiera una medida cautelar sobre el bien inmueble. Situación que el PROMITENTE COMPRADOR accedió a darle esta suma y a su vez APORTANDO ESTE DINERO COMO ARRAS DEL NEGOCIO.
2. \$60.000.000(sesenta millones cien mil pesos M.C). Esta suma se le entregó en efectivo al PROMITENTE VENDEDOR, por parte del PROMITENTE COMPRADOR a la FIRMA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA el 23 de Diciembre del 2021, RETIRO que hizo el PROMITENTE COMPRADOR en el Banco de Bogotá.
3. \$15.000.000(quince millones de pesos M.C).Esta suma quedo pactada como CLAUSULA PENAL por incumplimiento de las partes.

**CUARTO:** En dicho contrato de promesa de compraventa, se pactó que la entrega del bien inmueble se otorgará una vez efectuada la Escritura Pública y en un plazo no mayor a (8) días con posterioridad de ella, entendiéndose que el precio del bien inmueble debe estar cancelado en la totalidad o dependiendo del acuerdo de pago, esto está en el numeral SEXTO del Contrato de Promesa de compraventa , además de que el bien inmueble debe estar debidamente desocupado al igual que libre de deudas e impuestos, por parte del señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN .

**QUINTO** : En el contrato de promesa de compraventa se refiere a que la entrega del bien inmueble sería el 21 de Junio del 2022, pero dicha obligación no se cumplió ya que el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN con C.C. 80.844.304 de Bogotá D.C, anticipadamente cancelo y se retractó de la venta por medio de presuntos ARTIFICIOS Y ENGAÑOS aprovechándose del inmueble para sonsacarme dinero de forma presuntamente abusiva y usufructuando mi dinero de forma desproporcionada ;por consiguiente aprovechándose de un bien inmueble donde informe que de buena fe seguido del acto de la firma de la Promesa de Compra Venta le cancele al señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN con C.C. 80.844.304 de Bogotá D.C los siguientes valores de pagos sobre el bien inmueble e incluso de forma anticipada y de la sigues manera:

- 1) 60'.000.000(sesenta millones de pesos moneda corriente)+3'100.000(tres millones cien mil moneda corriente) que se habían dado con anterioridad, para un total de 63'.100.000 millones m./c.( Sesenta y tres millones de pesos moneda corriente).Hecho que fue para el 23 de Diciembre del 2021.
- 2) Adicionalmente el día 21 de Junio del 2022 a las 10:am me presentare en la Notaría (4) con el saldo adeudado para cumplir con el contrato de promesa de compraventa y entregarle al Promitente Vendedor: Fabio Enrique la suma restante por valor de 46'.900.000( cuarenta y seis millones novecientos mil pesos moneda corriente);sin embargo el señor Fabio Enrique se retractó de la venta y no devolvió el dinero pagado , no contesta en reiteradas ocasiones, no devuelve mi dinero, al parecer el apartamento lo puso en venta a otra persona y además me engaño desde hace más de cinco meses usando como pretexto que estaba ocupado y que la venta del apartamento seguía en firme ;reitero que continuaba engañándome con una venta que no iba a realizar mientras utilzo mi dinero; y finalmente de la noche a la mañana dice no venderlo , no cumplir con el contrato de promesa de compraventa , tampoco devolver el dinero pagado en un solo contado más la cláusula penal de incumplimiento, los perjuicios causados, más los intereses del dinero y la remanencia a continuar con el negocio o devolver mi dinero.

**SEXTO** : Consecuente al retracto del cumplimiento de forma anticipada de la PROMESA DE COMPRA VENTA , la negativa a devolver el dinero y los continuos engaños y evasivas; yo José Ernesto Tunjano, me veo en la obligación de dirigirme al Bunker de la Fiscalía a interponer la denuncia contra el señor **FABIO ENRIQUE**: quien durante cinco(5) meses, y al haberle manifestado con anterioridad que le tenía el resto del dinero para que me hidiera la escritura, su contestación era que “estaba ocupado y que pronto lo haría”, ARTIFICIO que usaba haciéndome creer que el NEGOCIO estaba en firme; por consiguiente lo que estaba haciendo era manteniéndome ENGAÑADO y DISFRUTANDO del USO, GOCE Y DISFRUTE de forma abusiva de mi dinero entregado el 23 de Diciembre del 2021 por valor de \$63.100.000 ( sesenta y tres millones cien mil pesos moneda corriente), dinero entregado para cumplir con mi parte correspondiente como promitente comprador y del cual no he recibido la devolución más el valor de la cláusula penal por incumplimiento. Situación que denuncio: pues presuntamente el señor FABIO ENRIQUE se aprovecha de tener un bien inmueble para presuntamente sonsacar dineros ajenos, usarlos, abusar de la confianza, obrar de mala fe y estafar a quienes de buena fe hacen algún tipo de negocio con él, usando artimañas para evadir la justicia y cumplir a cabalidad con lealtad y decoro una PROMESA DE COMPRAVENTA o CUMPLIR CON EL DEBER DE DOLVER MI DINERO, situaciones que se ha negado hacer de forma recurrente y completa poniéndome en total riesgo económico y graves perjuicios.

4

**SEPTIMO:** Este documento que entregó a esta FGN (Fiscalía General de la Nación), lo realizo con la finalidad de que se me permita surtir la etapa conciliatoria y reconocimiento de la deuda por valor de \$78.100.000( setenta y ocho millones cien mil pesos M.C), y que proceda la FGN a realizar la entrega

del ACTA para el caso, pues está debería de contener la obligación clara, expresa y actualmente exigible para pagar una suma de dinero que me debe ser devuelta, de lo cual presta merito ejecutivo, por consagración expresa del artículo: 422 de la Ley 1564/2012 del Código General del Proceso, y de la cual se requiere respetuosamente con urgencia la respectiva citación y la apertura de investigación penal.

4

OCTAVO: A pesar de mis requerimientos y llamados al señor **FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN** identificado con cc.80.844.304 de Bogotá, este ha evadido su obligación y ha actuado de mala fe, ya que se apodero abusivamente de la suma de \$63'.100.000 millones m./c.( Sesenta y tres millones de pesos moneda corriente moneda corriente) y tampoco ha entregado el valor de la cláusula penal pactada por incumplimiento. Hecho que fue para el 23 de Diciembre del 2021; dineros destinados para realizar una presunta COMPRA de un apartamento de su propiedad; que fueron entregados por mí, para así dar cumplimiento a lo pactado; pero el señor **FABIO ENRIQUE** ( Denunciado) actuó de manera engañosa, ventajosa, artificiosa y en provecho suyo atentando y desmejorando mi patrimonio económico y causándome perjuicios de orden material y moral, situación que no quiere ser subsanada ni devolviendo el dinero ni accediendo al cumplimiento del Contrato de Compra Venta.

NOVENO: Solicito Señor Fiscal se investigue hasta las últimas consecuencias.

#### **PRETENSIONES ANTE LA FISCALIA 241, UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS:**

1. Solicitar a la FGN (Fiscalía General de la Nación), que se me permita surtir la etapa conciliatoria y reconocimiento de la deuda por valor de **\$78.100.000** (setenta y ocho millones cien mil pesos M.C), y que proceda la FGN a realizar la entrega del ACTA para el caso, pues está debería de contener la obligación clara, expresa y actualmente exigible para pagar una suma de dinero que me debe ser devuelta, de lo cual presta merito ejecutivo, por consagración expresa del artículo: 422 de la Ley 1564/2012 del Código General del Proceso, y de la cual se requiere respetuosamente con urgencia la respectiva citación y la apertura de investigación penal.
2. Interponer la denuncia contra el señor **FABIO ENRIQUE**: quien durante cinco(5) meses, y al haberle manifestado con anterioridad que le tenía el resto del dinero para que me hiciera la escritura, su contestación era que "estaba ocupado y que pronto lo haría", ARTIFICIO que usaba haciéndome creer que el NEGOCIO estaba en firme; por consiguiente lo que estaba haciendo era manteniéndome **ENGAÑADO y DISFRUTANDO del USO, GOCE Y DISFRUTE de forma abusiva de mi dinero entregado el 23 de Diciembre del 2021 por valor de \$63.100.000 ( sesenta y tres millones cien mil pesos moneda corriente)**, dinero entregado para cumplir con mi parte correspondiente como promitente comprador y **del cual no he recibido la devolución más el valor de la cláusula penal por incumplimiento**. Situación que denuncio: pues **presuntamente** el señor **FABIO ENRIQUE** se aprovecha de tener un bien inmueble para **presuntamente** **sonsacar** **dineros ajenos**, usarlos, abusar de la confianza, obrar de mala fe y estafar a quienes de buena fe hacen algún tipo de negocio con él, usando artimañas para evadir la justicia y cumplir a cabalidad con lealtad y decoro una PROMESA DE COMPRAVENTA o CUMPLIR CON EL DEBER DE DOLVER

- MI DINERO, situaciones que se ha negado hacer de forma recurrente y completa poniéndome en total riesgo económico y graves perjuicios mi patrimonio.
3. Comedidamente solicitar en la CITA DE INDAGATORIA o de CONCILIACIÓN que considere el Despacho que asume la presente investigación que se pacten interés a la máxima tasa de usura permitidos por el Estado Colombiano a partir de la entrega de los 63.100.00 M.C. ( 23 de Diciembre del 2021).
  4. Respetuosamente solicito la respectiva creación del numero único de noticia criminal, Despacho Encargado, Programa METODOLOGICO, Ordenes a Policía Judicial y demás diligencias PERTINENTES; lo antes posible para prevenir que el presunto indiciado evada sus deberes ante la Justicia e incluso venda el bien inmueble y se desaparezca. Esta pretensión la realzo invocando mi derecho fundamental a la Administración de Justicia e Igualdad para proteger mi patrimonio ECONOMICO; que en parte está en riesgo al estar en las manos de un presunto estafador; que no quiere devolver algo que no le pertenece y que por presuntos artificios y engaños ha usufructuado; queriendo devolver a su acomodo solo lo que él considera conveniente para su interés personal.
  5. Se envía copia con carácter urgente a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a la Procuraduría delegada en Asuntos Penales y a la Defensoría del Pueblo con el fin de que hagan seguimiento a este proceso y designen un Profesional que intervenga en el mismo. Entendiendo que en esta situación se requiere de una gestión inmediata.

**PRETENCIENAS ANTE EL SEÑOR JUEZ DE GARANTIAS SEGÚN SENTENCIA C N° C – 1154 DE 2005 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.**

**1. SOLICITUD RESPETUOSA EN DERECHO DE PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA DE DESARCHIVO, LA CUAL EN DERECHO SE SURTIRÁ ANTE UN JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, FUNCIONARIO QUE TRAS ESCUCHAR LOS ARGUMENTOS TANTO DEL SOLICITANTE COMO DE LA FISCALÍA SE PRONUNCIARÁ SOBRE LA VIABILIDAD DEL ARCHIVO ORDENADO. (SENTENCIA C- 1154 DE 2005)**

**NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL DEL CASO:110016000050202211139 de la Fiscalía 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUÑIAS, FISCAL: Dr. Gloria Esperanza Ariza Triana, Dirección: carrera 33 # 18-33, Estación Central, Puente Aranda, Bogotá.**

**Se hace claridad que en más de dos ocasiones he acudió con mi denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, pero esta continúa archivada por el presunto delito de Estafa y no se le ha dado el trámite al presunto delito de abuso de confianza y otros que se puedan considerar en el denuncio. Anexo copias físicas de radicados SGD NUMERO 20226110189992 de fecha 2022-05(Mayo)-31 en 28 FOLIOS y SGD- N° 20226110211502 de fecha 2022-06(Junio)-14. Actualmente archivada la Denuncia.**

**PRUEBAS**

**1. Testimoniales a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y al JUZGADO MUNICIPAL CON CONTROL DE GARANTIAS :**

-7-

Desde ya Señor Fiscal, solicito se llame a declarar a los Señores:

- JAVIER JOSE LONDOÑO TREJOS con CC. 75.087817 de Manizales, TELEFONO: 3223610280, domiciliado en la carrera 7 # 34-61 Apartamento 401 de Bogotá.

-LUIS CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ con CC. 1016.045.594 de Bogotá, TELEFONO: 3224263709, domiciliado en la carrera 7 # 34-61 Apartamento 401 B de Bogotá.

**2.Documentales a la FISCALIA y al JUZGADO MUNICIPAL CON CONTROL DE GARANTIAS** incluidos ampliaciones de radicados de las dos veces que acudi presencialmente a la FGN y electrónicamente en reiteradas ocasiones :

1. Copia simple de la PROMESA DE COMPRAVENTA celebrada entre las partes.
2. Copia de certificado de Tradición y Libertad.
3. Capturas digitales de conversaciones del denunciado: whatssap en medio magnético y copia.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del denunciante.
5. Todas las demás que aporte al presente memorial.

**Solicitud de Inspección Judicial a la FGN:**

Desde ya respetuosamente solicito al despacho se practique INSPECCION JUDICIAL al inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 21 N° 6-58 (Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, identificado con Matrícula 50 C- 493223 de la oficina de instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá ;dado que pido amablemente se verifique si está en venta al suscrito inmueble y verificar si en la actualidad adelantaba algún tipo de investigación. contra este

Las demás que este despacho ordene de oficio.

#### **NOTIFICACIONES**

Al denunciado de forma física y quien reciben notificaciones en la Calle 21 N° 6-58 (Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, identificado con Matrícula 50 C- 493223 de la oficina de instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. TELEFONO: 3242804828, no se cuenta con dirección electrónica de notificaciones.

**Del suscrito:**

Recibo notificaciones personales en la DIRECCIÓN:  
**ELECTRONICA:**ernestotunjano@gmail.com **TELÉFONO:** 3193140435.

**FISICA:** Carrera 7 # 34-61 –**Barrio:** Centro Internacional-Bogotá D.C.

Desde ya manifiesto que el presente denuncio lo hago bajo la gravedad de juramento y que no he interpuesto denuncio igual al mismo ante otra autoridad por los mismos hechos aquí denunciados.

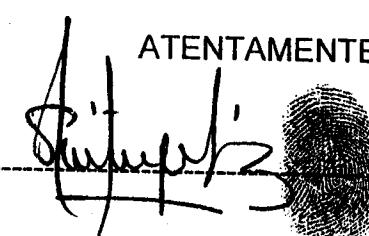
Estaré presto a la citación para ampliar este denuncio.

Con todo respeto,

Respetuosamente:

De usted señor JUEZ:

ATENTAMENTE:



JOSÉ ERNESTO TUNJANO LÓPEZ  
CC. 79.415.373 de Bogotá D.C.

**PARTE DENUNCIANTE Y SOLICITANTE ANTE EL JUEZ DE CONTROL DE  
GARANTIAS**

CELULAR: 3193140435

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral  
Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 110016000050202211139	
Despacho	FISCALIA 241 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	04-JUN-22
Dirección del Despacho	CARRERA 33 18 33, ESTACION CENTRAL, PUENTE ARANDA, BOGOTÁ, D.C.
Teléfono del Despacho	WHATSAPP 3142512353 <i>→ Telefono No Contestado</i>
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Estado caso	INACTIVO - Motivo: Archivo por conducta atípica art.79 c.p.p
Fecha de consulta: 17/06/2022 11:53:46	

[Consultar otro caso](#)

 [Imprimir](#)

	<b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	ORDEN DEL ARCHIVO							
Hoja N.º 1 de 2									
Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07		

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora					Año				Consecutivo							

**1. DELITOS:**

Delitos	Artículos
ESTAFA. ART. 246 C.P.	ESTAFA. ART. 246 C.P.

**2. INDIQUE LA CAUSAL POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO:**

Archivo por conducta atípica art.79 c.p.p

**3. DATOS DEL DENUNCIANTE - VICTIMA:**

DATOS DEL DENUNCIANTE VÍCTIMA	
Nombre y Apellido:	JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA: 79415373
Lugar de Expedición:	Colombia ,
Lugar de Residencia:	Sin Información
Teléfono:	Sin Información
Correo:	ERNESTOTUNJANO@GMAIL.COM

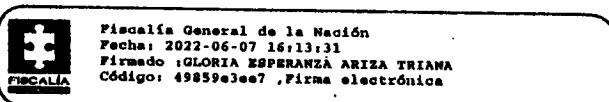
**4. FUNDAMENTOS DELA ORDEN (RELACIONE HECHOS, PROBLEMA JURÍDICO, ACTUACIÓN PROCESAL Y FUNDAMENTO JURÍDICO):**

Por norma Constitucional, la Fiscalía General de la Nación está facultada para archivar las diligencias cuando constata la ausencia de los presupuestos mínimos para ejercer la acción penal. Tales presupuestos mínimos se identifican con los elementos objetivos del tipo penal.

Para que un hecho pueda ser caracterizado como delito o su existencia pueda ser apreciada como posible, se deben presentar unos presupuestos objetivos mínimos que son los atenientes a la tipicidad de la acción. Esta existencia surge de la presencia de hechos indicativos de tales elementos, al que pertenece el sujeto activo del delito cuando realiza una acción típica.

Como ya se advirtió, la competencia para tomar la decisión de archivo, recae en la Fiscalía sin que con ello se disponga la extinción de la acción penal, lo que no descarta ciertos aspectos jurídicos que deben analizarse, tales como la naturaleza de la decisión, el fundamento material de la decisión y las repercusiones de la decisión para las víctimas en el proceso, archivo que de las diligencias se encuentra clasificado como una orden, señalada como una de las clases de providencias judiciales que se prevén en el artículo 161 de la Ley 906 de 2004. Para ello, se debe verificar los motivos y circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito y la existencia de 110016000050202211139

Firma Electrónica,



	<b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	ORDEN DEL ARCHIVO					
---	---	-------------------	--	--	--	--	--

Hoja N°. 2 de 2

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07
--------------	---------------	-----------	--------------	-------	------	----	----

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora					Año				Consecutivo								

causales de exclusión de la responsabilidad.

También le compete a dicho Ente efectuar una constatación fáctica sobre presupuestos elementales para abordar cualquier investigación lo que se entiende como el establecimiento de la posible existencia material de un hecho y su carácter aparentemente delictivo.

Por último y como la decisión de archivo puede tener incidencia sobre los derechos de las víctimas, pues a ellas les interesa que se adelante una investigación previa para que se esclarezca la verdad y se evite la impunidad, se impone que la decisión sea motivada, se permite que pueda ser conocida y apropiadamente comunicada, para permitir con ello que las víctimas y el Ministerio Público para el cumplimiento de sus funciones puedan expresar su inconformidad con la misma en ejercicio de sus derechos.

Por eso, las víctimas y el Ministerio Público, tienen la posibilidad de solicitar la reanudación de la investigación y de aportar nuevos elementos probatorios para reabrir la investigación. Ante dicha solicitud es posible que exista una controversia entre la posición de la Fiscalía y la de las víctimas, y que la solicitud sea denegada. En este evento, dado que se comprometen los derechos de las víctimas, cabe la intervención del juez de garantías.

En conclusión, la facultad de archivo de las diligencias, no constituye aplicación ni puede asimilarse al principio de oportunidad, porque no se está en un caso de suspensión, interrupción o renuncia de la acción penal, ni tampoco a un desistimiento de la acción porque el desistimiento es una figura que permite al querellante, en cualquier momento y antes de concluir la audiencia preparatoria, cesar los procedimientos frente a una conducta delictiva típica sobre cuya existencia o caracterización no existen dudas. Tampoco se trata de una preclusión de la investigación, pues ésta sucede en un momento posterior del procedimiento penal donde se ha constatado que no existe mérito para acusar, pero se ha surtido una instancia anterior: la imputación del indiciado lo que implica la constatación de que los hechos revisten las características de un delito.

**RELATO DE LOS HECHOS:**

¿Qué viene a denunciar? ESTAFA ¿Cómo le pasó? REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN Y DENUNCIA SOLICITANDO UNA RESPUESTA CLARA, EXPRESA; CONGRUENTE, MOTIVADA Y DE FONDO DE ACUERDO A LA LEY 1755 DEL 2015 Y EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA. CON DERECHO A INTERPONER LOS RECURSOS PROCEDENTES DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 Y SI FUERE VULNERADO A SOLICITAR EL AMPARO DEL JUEZ DE TUTELA POR TRATARSE DE UN DERECHO CONSTITUCIONAL FUNDAMENTAL GARANTIZADO POR EL ARTÍCULO 86 DE LA C.N. ; Y EN CASO DE NO SER COMPETENTE EN EL TÉRMINO DE (5) DÍAS DEBERÁ SEGÚN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 1755 DEL 2015 INFORMAR DEL TRASLADO AL PETICIONARIO Y REMITIRLO A LA ENTIDAD COMPETENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN INICIA UN PROCESO PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA E IGUALDAD DE CONDICIONES, ADEMÁS DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO EN EL ASUNTO QUE SE EXPONE EN LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE ESTA DENUNCIA. ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

110016000050202211139

Firma Electrónica,

	Fiscalía General de la Nación Fecha: 2022-06-07 16:13:31 Firmado: GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA Código: 49859e3ee7 .Firma electrónica
---	--

	<b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	ORDEN DEL ARCHIVO					
---	---	-------------------	--	--	--	--	--

Hoja N°. 3 de 7

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07
--------------	---------------	-----------	--------------	-------	------	----	----

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora					Año					Consecutivo							

SOLICITANDO DEVOLUCIÓN DE DINERO PAGADO A LA FIRMA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA JUNTO CON EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL POR (\$15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS DE DINEROS PAGADOS AL PROMITENTE VENDEDOR QUIEN SE DENOMINARA DE AQUÍ EN ADELANTE: FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN IDENTIFICADO CON CC. 80.844.304 DE BOGOTÁ O SOLICITAR EL "CUMPLIMIENTO. DE LO PACTADO EN LA PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021; DEBIDO A QUE EL PROMITENTE VENDEDOR DESISTIÓ DE FORMA PERSONAL Y VOLUNTARIA DEL NEGOCIO EL 12 DE MAYO DEL 2022 A LAS 2: 04 PM; EL DESISTIMIENTO LO HIZO PORQUE PRESUNTAMENTE LO ESTABA PROMETIENDO EN VENTA A OTRA PERSONA AJENA; DE IGUAL MANERA EL PROMITENTE COMPRADOR QUIEN SE DENOMINARA DE AQUÍ EN ADELANTE: JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ IDENTIFICADO CON CC.79.415.373 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. ; QUIEN DE BUENA FE REALIZO UN NEGOCIO POR LA COMPRA DEL APARTAMENTO NUMERO 403, EDIFICIO ALASKA . PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. , EN LA CALLE 21 N° 6-58 , PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULA 50C -493223 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO DE BOGOTÁ , POR CONSIGUIENTE EL PROMITENTE COMPRADOR REALIZO UN PACTO DE VENTA REAL POR DE VÁLOR DE \$1 10.000.000( CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS). ACTO SEGUIDO SE FIRMO LA PROMESA DE COMPRAVENTA DONDE EL PROMITENTE COMPRADOR : JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ PAGO DE BUENA FE AL VENDEDOR : FABIO ENRIQUE ROJAS CKO DERECHO DE PETICIÓN Y DENUNCIA DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2022 GUZMAN LA SUMA DE \$60.000.000 ( SESENTA MILLONES DE PESOS ) ,MÁS \$3.100.000 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS) QUE SE LE HABÍAN DADO CON ANTERIORIDAD PARA UN TOTAL DE \$63.100.000 ( SESENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL ) REITERANDO QUE ESTOS FUERON DADOS A LA FIRMA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. DADO EL CASO QUE EL SEÑOR FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMÁN: PROMITENTE VENDEDOR SE RETRACTÓ DEL NEGOCIO A LA FECHA ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE EXIGIRÁ EL PAGO DE 78.100.000 (SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL) QUE INCLUYE LO APORTADO Y PAGADO POR EL PROMITENTE COMPRADOR MÁS LA CLÁUSULA PENAL DEL NUMERAL CUARTO DE LA PROMESA DE MPRAVENTA. POR OTRA PARTE LA PROMESA DE COMPRAVENTA SE PACTÓ DE COMÚN ACUERDO QUE SE HICIERA POR NOVENTA MILLONES PESOS ( \$90.000.000) CON LA FINALIDAD DE QUE LOS IMPUESTOS NO QUEDARAN TAN ALTOS. CABE ACLARAR QUE SI SE DIERA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PACTADO EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO AL SEÑOR FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN PROMITENTE VENDEDOR; EL PROMITENTE COMPRADOR: JOSE ERNESTO TUNJANO LOPÉZ LE ADEUDARÍA LA SUMA DE CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ( \$46.900.000) QUE SERÍAN ENTREGADOS EL DÍA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA. YO,

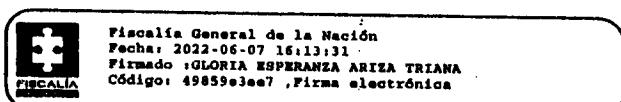
**FUNDAMENTO Y MOTIVACIONES.**

Si bien el artículo 250 de la Constitución Nacional estableció que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos, también es cierto que antes de dar inicio a las labores investigativas o una vez agotadas las mismas, debe efectuarse por parte del funcionario a cargo, un examen de legalidad sobre el asunto puesto a su conocimiento y ejercer las acciones frente a las conductas que revisten característica de delito.

De acuerdo a lo precedente, se entra a analizar los hechos que originaron la presente actuación, a fin de

110016000050202211139

Firma Electrónica,



	<b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	ORDEN DEL ARCHIVO					
---	---	-------------------	--	--	--	--	--

Hoja N°. 4 de 2

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C..	Fecha	2022	06	07
--------------	---------------	-----------	---------------	-------	------	----	----

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora					Año				Consecutivo								

determinar si de los mismos se colige acción delictiva por parte del denunciado. Para ello se tendrán en cuenta los elementos constitutivos de la estafa, los cuales se concretan en la obtención de provecho ilícito para si o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños. Para la obtención del provecho ilícito, se exige que este precedido de utilización de artificios o engaños sobre la víctima y que, a raíz de ello, esa víctima incurra en error por esa falsa representación de la realidad y que por ello se obtenga provecho ilícito en detrimento patrimonial ajeno. Si estos requerimientos no se presentan, no se incurrirá en una estafa.

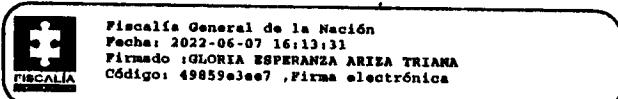
Así mismo, se ha determinado que para que un hecho pueda ser caracterizado como Delito o su existencia pueda ser apreciada como posible, se deben presentar unos presupuestos objetivos mínimos, dichos presupuestos o requisitos son los que otorgan la característica típica de la acción, y de acuerdo al análisis de los hechos denunciados se logra inferir que no se enmarca dentro del tipo penal denunciado, luego, por consiguiente se determina que no hay lugar a la constitución de una conducta penal, encontrándonos frente ante la inexistencia de uno de los requisitos de la misma, como lo es "acomodación típica e inequívoca de la acción penal", de lo contrario, estaríamos en presencia de una de una conducta ATÍPICA.

La presencia de la atipicidad trae como consecuencia, que una conducta no constituya delito, por falta de los elementos que estructuran el tipo penal. Si no existe cualquiera de los elementos normativos, descriptivos o subjetivos del tipo, no hay tipicidad, y, por consiguiente, tampoco responsabilidad penal.

Contextualizado el tipo penal denunciado con los hechos, se advierte que, no existe delito desde el punto de vista objetivo, pues a pesar de que haexistido un detrimento patrimonial que afecte el peculio de la denunciante, al entregar parte de su patrimonio a nombre de personas inescrupulosas que se han servido de su ingenuidad para hacerse pasar por ella y pedir sumas de dinero para ser consignadas en unas cuentas que como, es sabido, que para estas situaciones se utilizan números conocidos como "desechables", lo que impide un seguimiento a los mismos o, también ocurre que, se utilizan nombres ficticios o cédulas de personas que han extraviado sus documentos personales o se los han hurtado, para con ellos, cometer por ejemplo, conductas como la aquí denunciada.

A parte de esto, cabe anotar que los requisitos señalados para la configuración de la estafa, primordial y claramente debe existir, el despliegue de un artificio o engaño dirigido a suscitar error en la víctima, el error o juicio falso de quien sufre el engaño determinado por el ardil, la obtención, por ese medio de un provecho ilícito, el perjuicio correlativo de otro y la sucesión causal entre el artificio o el engaño y el error, y entre éste y el provecho injusto que refluye en daño patrimonial ajeno. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal, en sentencia de febrero veintidós de mil novecientos setenta y dos, (CSJ-SCP, SP20949-2017, 4573, pp 38-39). Advierte que para que exista una estafa se requiere que los actos previos a la obtención del provecho patrimonial conduzcan de manera incuestionable y concatenada, uno al otro, si se presentan en un orden distinto, a la cadena causal, se rompe, trastoca o invierte y no habría delito. (CSJ-SCP, SP8060-2017, 41320, P35). Entonces, para esta delegada es evidente que no se encuentran reunidos los requisitos señalados en dicha norma, por evidenciarse el incumplimiento a lo acordado entre denunciante y denunciado, al momento de realizar la negociación que dio origen a la presente denuncia, circunstancia que no estuvo precedida de inducción, artificio o

110016000050202211139  
Firma Electrónica,



	<b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	ORDEN DEL ARCHIVO					
---	---	-------------------	--	--	--	--	--

Hoja N°. 6 de 2

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07
--------------	---------------	-----------	--------------	-------	------	----	----

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora					Año				Consecutivo								

**6. BIENES VINCULADOS (BIENES Y DECISIÓN):****BIENES:****DECISIÓN****7. DATOS DEL FISCAL:**

Nombres y apellidos:	GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA		
Dirección:	11001 CARRERA 33 18 33, ESTACION CENTRAL, PUENTE ARANDA, BOGOTÁ, D.C.		
Departamento:	BOGOTÁ, D. C.	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono:	WHATSAPP 3142512353	Correo electrónico:	gloriae.ariza@fiscalia.gov.co
Unidad:	UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS	No. de Fiscalía:	FISCALIA 241

Firma,



DOCUMENTO GENERADO CON  
FIRMA ELECTRÓNICA POR:

GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA.

4

**8. ENTERADO:**

NOMBRE: JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ  
 Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA: 79415373

**MINISTERIO PÚBLICO**

110016000050202211139  
 Firma Electrónica,

	Fiscalía General de la Nación Fecha: 2022-06-07 16:13:31 Firmado: GLORIA ESPERANZA ARIZA TRIANA Código: 49859e3ee7 ,Firma electrónica
---	--



## ORDEN DEL ARCHIVO

Hoja N°. 5 de 7

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07
--------------	---------------	-----------	--------------	-------	------	----	----

### NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora					Año				Consecutivo								

engaño, pues como lo indica el denunciante, al no realizarse, se estaría incumplimiento lo convenido entre ellos, lo que debió ser ventilado ante la jurisdicción civil, donde se debió demostrar la legalidad de la negociación y la inobservancia a lo concertado. Por eso, la conducta atribuida al indiciado, no constituye el referido punible, de ahí que se disponga el archivo de las diligencias por atipicidad de la conducta, la cual radica en que no se configuran los elementos estructurales del tipo y tampoco existe grado de lesividad en la conducta presuntamente desplegada por él, para decir que se lesionó o se puso en serio peligro el bien jurídico tutelado por la norma penal, la eficaz y recta impartición de justicia, de ahí que las diligencias permanezcan archivadas hasta tanto confluyan elementos que ameriten un cambio de decisión, toda vez que la presente determinación no hace tránsito a cosa juzgada, por eso se pone en conocimiento del Ministerio Público y del Denunciante.

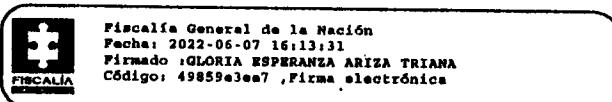
SE INFORME AL DENUNCIANTE QUE EN CASO DE NO COMPARTIR LOS ARGUMENTOS DE LA ORDEN DE ARCHIVO EL PROCEDIMIENTO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL (SENTENCIA C-1154 DE 2005) ESTABLECE, COMO PRIMER PASO QUE EL INTERESADO DEBE SOLICITAR EL DESARCHIVO AL FISCAL QUE SE PRONUNCIÓ A PORTANDO LOS NUEVOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA Y LAS CONSIDERACIONES QUE DESVIRTÚEN LOS ARGUMENTOS DE LA ORDEN DE ARCHIVO, Y EN CASO DE RATIFICACIÓN DEL ARCHIVO, COMO SEGUNDO PASO, DEBE ACUDIR AL CENTRO DEL SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO Y SOLICITAR LA PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA DE DESARCHIVO LA CUAL SE SURTIRÁ ANTE UN JUEZ PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, FUNCIONARIO QUE TRAS ESCUCHAR LOS ARGUMENTOS TANTO DEL SOLICITANTE COMO DE LA FISCALÍA SE PRONUNCIARA SOBRE LA VIABILIDAD DEL ARCHIVO ORDENADO.

COMUNIQUESE esta decisión al Ministerio Público y al denunciante por el medio más expedito. Así mismo efectúense las correspondientes anotaciones en el SPOA.

### 5. PERSONAS RESPECTO DE QUIEN SE ARCHIVA LA ACTUACIÓN:

IDENTIFICACIÓN	
Nombre y Apellido:	FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA: 80844304
Lugar de Expedición:	Colombia ,
Lugar de Nacimiento:	
Fecha Nacimiento:	
Nombre del Padre	
Nombre de la Madre	
Lugar de Residencia:	
Teléfono:	
Correo:	

110016000050202211139  
Firma Electrónica,



 <b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	ORDEN DEL ARCHIVO						
---	-------------------	--	--	--	--	--	--

Hoja N°. 7 de 7

Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Fecha	2022	06	07
--------------	---------------	-----------	--------------	-------	------	----	----

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:**

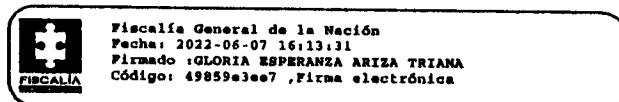
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	2	2	1	1	1	3	9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

NOMBRE: ANA EMILSE GUAUQUE

CARGO:

CORREO: aguauque@personerabogota.gov.co

110016000050202211139  
Firma Electrónica,



**Fwd: SOMETER A REPARTO RV: Queja contra Fiscalía 241,Buenas tardes la RESPUESTA ORFEO 20220010269275 es incorrecta,la denuncia que se trasladó es nueva, la Fiscalía 241 me archivo el proceso, urgente seguimiento de la Comisión de Disciplina Judicial**

Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>  
Para: copyexpress2205@gmail.com

17 de junio de 2022, 11:22

----- Forwarded message -----

De: Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>  
Date: vie., 17 de junio de 2022 10:37 a. m.  
Subject: Fwd: SOMETER A REPARTO RV: Queja contra Fiscalía 241,Buenas tardes la RESPUESTA ORFEO 20220010269275 es incorrecta,la denuncia que se trasladó es nueva, la Fiscalía 241 me archivo el proceso, urgente seguimiento de la Comisión de Disciplina Judicial  
To: Angie Paola Castro Herrera <angie.castro@fiscalia.gov.co>, <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>, <quejas@procuraduria.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá <discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Date: vie, 17 jun 2022 a las 8:40  
Subject: SOMETER A REPARTO RV: Queja contra Fiscalía 241,Buenas tardes la RESPUESTA ORFEO 20220010269275 es incorrecta,la denuncia que se trasladó es nueva, la Fiscalía 241 me archivo el proceso, urgente seguimiento de la Comisión de Disciplina Judicial  
To: Quejas Sala Disciplinaria - Bogotá D.C. <quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Cc: ernestotunjano@gmail.com <ernestotunjano@gmail.com>

Buenos días, se remite el presente correo y anexos para el trámite correspondiente.

4

Cordialmente,

 **LUIS WILSON BÁEZ SALCEDO**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN SECCIONAL DE**  
**DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**

6214054  
discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Avenida Calle 85 No. 11-96 OF 603. Bogotá D.C.

---

**De:** Recepcion Correspondencia Externa Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 17 de junio de 2022 8:35 a. m.  
**Para:** Presidencia Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá <discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RV: Queja contra Fiscalía 241,Buenas tardes la RESPUESTA ORFEO 20220010269275 es incorrecta,la denuncia que se trasladó es nueva, la Fiscalía 241 me archivo el proceso, urgente seguimiento de la Comisión de Disciplina Judicial

BUENOS DIAS  
ESTAMOS REMITIENDO CORREO PARA LO DE SU COMPETENCIA  
ATTE  
JAIRO MARTINEZ 18088

---

**De:** Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>  
**Enviado:** jueves, 16 de junio de 2022 19:46  
**Para:** Angie Paola Castro Herrera <angie.castro@fiscalia.gov.co>

<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/buzon-de-quejas-y-reclamos>

Atentamente:

**Angie Paola Castro Herrera**

**angie.castro@fiscalia.gov.co**

**ASISTENTE DE FISCAL I**



**DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE BOGOTA**

**Avenida Calle 19 # 33 – 02 Piso 3 PISO L 2**

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

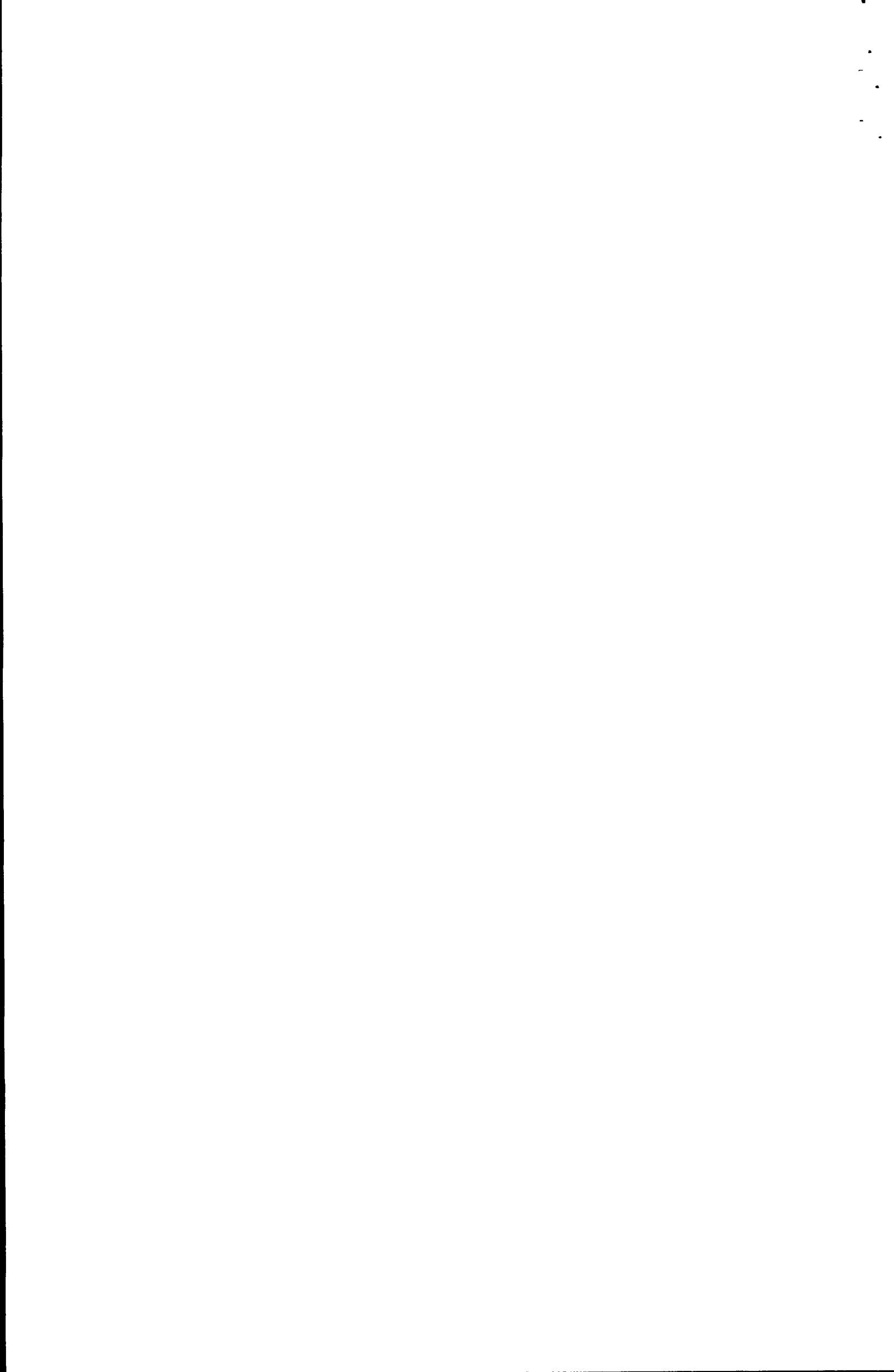
**2 adjuntos**



**En la calle y en los territorios**

**Image001.png**  
33K

 **20220614183530684 (1).pdf**  
9286K



SUPERECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

31 de Mayo de 2022  
Bogotá D.C.

SGD - No. 202211018882

Fiscalía  
Fecha Radicado: 2022-05-31 16:39:44

Anexos: 28 FOLIOS INCLUYE REMISORIO.

Doctor:

FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO

Fiscal General de la Nación

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Email: [despacho.fiscal@fiscalia.gov.co](mailto:despacho.fiscal@fiscalia.gov.co)

LAS PARTES:

Identificado con C.C. 79.415.373  
expedida en Bogotá D.C. TELFONO DE CONTACTO 31931406435

Identificado con C.C. 80.844.304 01

-78-

-2-

SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL



SGD - No. 20226110211502

Fecha Radicado: 2022-06-14 14:57:29

Anexos: 36 FOLIOS, INCLUYE REMISORIO.

14-Junic

Bc



luego devolvió de dinero pagado a la firma de la  
el pago de la causa la pena por (\$15 000 000) chicos  
los el prometido VENDEDOR quien se denominó a  
JERONIMO GUZMAN identificado con CC 80-844-304  
MENOS DE LO PACTADO EN LA PROMESA DE  
Diciembre del 2001, debido a que el prometido

NOTARIA 2001

LIBRO:

FOLIO 100

REGISTRO 01 MAY 2001

RECIBI 30 TITULOS

RECIBI 30 TITULOS



SUBDIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL

SGD - No. 20226110211502

Fecha Radicado: 2022-06-14 14:57:29  
Anexos: 36 FOLIOS, INCLUYE REMISORIO.

- 80-  
- 32-  
X

14-Junio del 2022

Bogotá D.C.

**Señor Fiscal General de la Nación:**

**Doctor:**

**FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO.**

**Despacho del Fiscal General de la Nación**

*Petición : Denuncia : 8 folios  
Total fls: 36*

**Señores:**

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**

**Doctora:**

**CARMEN TORRES MALAVER**

**Unidad Seccional de Fiscalías de Bogotá**

**E.S.D.**

**Referencia: DERECHO DE PETICIÓN-Asignaciones: Denuncia Penal.**

**RESPECTADO DOCTOR:**

**JOSÉ ERNESTO TUNJANO LOPEZ**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79415373 de Bogotá, ante su despacho comedidamente me permito formular, bajo la gravedad de juramento **DENUNCIA DE CARÁCTER PENAL** contra el Señor **FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN** identificado con cc.80.844.304 de Bogotá ,persona mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, por el presunto delito de **ESTAFADA Y ABUSO DE CONFIANZA** ,y los demás que este despacho considere, de conformidad con el artículo 246 del C. P y 249 del C.P, (Ley 599 del año 2000 y la Ley 906 del 2004), con base en los siguientes:

**HECHOS:**

**PRIMERO:** En el mes de Abril del año 2021, manifiesto que yo José Ernesto Tunjano López conocí al señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN donde una amiga :(OLGA) que tiene un Café; el me enmarcó un cuadro; y me ofreció y me manifestó que vendía el Apartamento 403 del Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Zona Centro , Localidad de Santa Fe, apartamento reitero de propiedad del señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN, situación que fue de mi interés, por lo que posteriormente el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN vino a trabajar una noche conmigo y me manifestó que valía \$ 110.000.000 m/c.( Ciento Diez Millones de Pesos Moneda Corriente ); y finalmente yo accedi y le dije que si me interesaba y aceptaba el negocio.

**SEGUNDO:** Consecuente lo referido, el día 23 de Diciembre del año 2021, yo José Ernesto Tunjano López (**PROMITENTE COMPRADOR**), realice promesa de compraventa con el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN (**PROMITENTENTE VENDEDOR**)sobre el bien aludido, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 21 N° 6-58 (Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, identificado con Matrícula 50 C- 493223 de la oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.

**TERCERO:** Posteriormente yo JOSÉ ERNESTO TUNJANO LÓPEZ (**PROMITENTE COMPRADOR**), y FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN (**PROMITENTENTE VENDEDOR**), pactamos en el contrato de promesa de compraventa, pagar el precio del bien inmueble así:

\$45.000.000 millones M.C. (Cuaarenta y cinco millones de pesos moneda corriente) al momento de firmar el documento de promesa de compraventa y el resto \$45.000.000 millones m.c.(Cuaarenta y cinco millones de pesos moneda corriente)al momento de la firma de la escritura y de la entrega, sin antes aclarar que los dineros entregados serán respaldados por un bien inmueble denominado Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal y una CLÁUSULA PENAL estipulada en el Numeral (4) de la Promesa de Compraventa por valor de \$ 15.000.000 m.c.( quince millones de pesos moneda corriente).

Reitero que en el documento antes referido se pactó que el incumplimiento de alguna o de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato a aquel que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo para exigir del primero que no cumplió o se allane a cumplir las que le corresponden al pago de la suma \$ 15.000.000 m.c.( quince millones de pesos moneda corriente) como CLAUSULA PENAL..

Así mismo SE PACTÓ QUE EL VALOR REAL DE LA VENTA ACORDADA ENTRE EL PROMITENTE VENDEDOR Y EL PROMITENTE COMPRADOR es por la suma de 110.000.000 millones m.c.( ciento diez millones de pesos moneda corriente),valor pactado entre el comprador y el vendedor para evitar impuestos altos y de los cuales se aportan pruebas en medio magnético que acredita el valor real de la VENTA del bien inmueble incluidas declaraciones extrajurícios que corroboran la información real y justa.

En este hecho es importante concluir que el PROMITENTE COMPRADOR le ha cancelado la suma total de **\$63.100.00** (sesenta y tres millones cien mil pesos M.c) al PROMITENTE VENDEDOR discriminadas de la siguiente manera:

1. **\$3.100.000**(tres millones cien mil pesos). Esta suma se le entregó al PROMITENTE VENDEDOR, por parte del PROMITENTE COMPRADOR, luego de que el PROMITENTE VENDEDOR manifestara que le debía dinero al BANCO DE BOGOTÁ y quien temía que el Banco emitiera una medida cautelar sobre el bien inmueble. Situación que el PROMITENTE COMPRADOR accedió a darle esta suma y a su vez APORTANDO ESTE DINERO COMO ARRAS DEL NEGOCIO.
2. **\$60.000.000**(sesenta millones cien mil pesos M.C). Esta suma se le entregó en efectivo al PROMITENTE VENDEDOR, por parte del PROMITENTE COMPRADOR a la FIRMA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA el 23 de Diciembre del 2021, RETIRO que hizo el PRÓMITENTE COMPRADOR en el Banco de Bogotá.
3. **\$15.000.000**(quince millones de pesos M.C). Esta suma quedo pactada como CLAUSULA PENAL por incumplimiento de las partes.

**CUARTO:** En dicho contrato de promesa de compraventa, se pactó que la entrega del bien inmueble se otorgará una vez efectuada la Escritura Pública y en un plazo no mayor a (8) días con posterioridad de ella, entendiéndose que el precio del bien inmueble debe estar cancelado en la totalidad o dependiendo del acuerdo de pago, esto está en el numeral SEXTO del Contrato de Promesa de compraventa , además de que el bien inmueble debe estar debidamente desocupado al igual que libre de deudas e impuestos, por parte del señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN .

**QUINTO :** En el contrato de promesa de compraventa se refiere a que la entrega del bien inmueble sería el 21 de Junio del 2022, pero dicha obligación no se cumplió ya que el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN con C.C. 80.844.304 de Bogotá D.C, anticipadamente cancelo y se retractó de la venta por medio de presuntos ARTIFICIOS Y ENGAÑOS aprovechándose del inmueble para

sonsacarme dinero de forma presuntamente abusiva y usufructuando mi dinero de forma desproporcionada ;por consiguiente aprovechándose de un bien inmueble donde informe que de buena fe seguido del acto de la firma de la Promesa de Compra Venta le cancelé al señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN con C.C. 80.844.304 de Bogotá D.C los siguientes valores de pagos sobre el bien inmueble e incluso de forma anticipada y de la sigues manera:

1) **60.000.000**(sesenta millones de pesos moneda corriente)+**3.100.000**(tres millones cien mil moneda corriente) que se habían dado con anterioridad, para un total de **63.100.000** millones m.c.( Sesenta y tres millones de pesos moneda corriente).Hecho que fue para el 23 de Diciembre del 2021.

2) Adicionalmente el día 21 de Junio del 2022 a las 10:am me presentare en la Notaría (4) con el saldo adeudado para cumplir con el contrato de promesa de compraventa y entregarle al Promitente Vendedor: Fabio Enrique la suma restante por valor de **46.900.000**( cuarenta y seis millones novecientos mil pesos moneda

corriente);sin embargo el señor Fabio Enrique se retractó de la venta y no devolvió el dinero pagado , no contesta en reiteradas ocasiones, no devuelve mi dinero, al parecer el apartamento lo puso en venta a otra persona y además me engaño desde hace más de cinco meses usando como pretexto que estaba ocupado y que la venta del apartamento seguía en firme ;reitero que continuaba engañándome con una venta que no iba a realizar mientras utilizo mi dinero; y finalmente de la noche a la mañana dice no venderlo , no cumplir con el contrato de promesa de compraventa , tampoco devolver el dinero pagado en un solo contado más la cláusula penal de incumplimiento, los perjuicios causados, más los intereses del dinero y la remanencia a continuar con el negocio o devolver mi dinero.

**SEXTO :** Consecuente al retracto del cumplimiento de forma anticipada de la PROMESA DE COMPRA VENTA , la negativa a devolver el dinero y los continuos engaños y evasivas; yo José Ernesto Tunjano, me veo en la obligación de dirigirme al Bunker de la Fiscalía a interponer la denuncia contra el señor FABIO ENRIQUE: quien durante cinco(5) meses, y al haberle manifestado con anterioridad que le tenía el resto del dinero para que me hiciera la escritura, su contestación era que "estaba ocupado y que pronto lo haría"; ARTIFICIO que usaba haciéndome creer que el NEGOCIO estaba en firme; por consiguiente lo que estaba haciendo era manteniéndome ENGAÑADO y DISFRUTANDO del USO, GOCE Y DISFRUTE de forma abusiva de mi dinero entregado el 23 de Diciembre del 2021 por valor de \$63.100.000 ( sesenta y tres millones cien mil pesos moneda corriente), dinero entregado para cumplir con mi parte correspondiente como promitente comprador y del cual no he recibido la devolución más el valor de la cláusula penal por incumplimiento. Situación que denuncio: pues presuntamente el señor FABIO ENRIQUE se aprovecha de tener un bien inmueble para presuntamente sonsacar dineros ajenos, usarlos, abusar de la confianza, obrar de mala fe y estafar a quienes de buena fe hacen algún tipo de negocio con él, usando artimañas para evadir la justicia y cumplir a cabalidad con lealtad y decoro una PROMESA DE COMPRAVENTA o CUMPLIR CON EL DEBER DE DOLVER MI DINERO, situaciones que se ha negado hacer de forma recurrente y completa poniéndome en total riesgo económico y graves perjuicios.

**SEPTIMO:** Este documento que entregó a esta FGN (Fiscalía General de la Nación), lo realizo con la finalidad de que se me permita surtir la etapa conciliatoria y reconocimiento de la deuda por valor de \$78.100.000( setenta y ocho millones cien mil pesos M.C), y que proceda la FGN a realizar la entrega del ACTA para el caso, pues está debería de contener la obligación clara, expresa y actualmente exigible para pagar una suma de dinero que me debe ser devuelta, de lo cual presta merito ejecutivo, por consagración expresa del artículo: 422 de la Ley 1564/2012 del Código General del Proceso, y de la cual se requiere respetuosamente con urgencia la respectiva citación y la apertura de investigación penal.

OCTAVO: A pesar de mis requerimientos y llamados al señor **FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN** identificado con cc.80.844.304 de Bogotá, este ha evadido su obligación y ha actuado de mala fe, ya que se apodero abusivamente de la suma de \$63'.100.000 millones m./c. ( Sesenta y tres millones de pesos moneda corriente moneda corriente) y tampoco ha entregado el valor de la cláusula penal pactada por incumplimiento. Hecho que fue para el 23 de Diciembre del 2021; dineros destinados para realizar una presunta COMPRA de un apartamento de su propiedad; que fueron entregados por mí, para así dar cumplimiento a lo pactado; pero el señor **FABIO ENRIQUE** ( Denunciado) actuó de manera engañosa, ventajosa, artificiosa y en provecho suyo atentando y desmejorando mi patrimonio económico y causándome perjuicios de orden material y moral, situación que no quiere ser subsanada ni devolviendo el dinero ni accediendo al cumplimiento del Contrato de Compra Venta.

NOVENO: Solicito Señor Fiscal se investigue hasta las últimas consecuencias.

**PRETENSIONES:**

1. Solicitar a la FGN (Fiscalía General de la Nación), que se me permita surtir la etapa conciliatoria y reconocimiento de la deuda por valor de \$78.100.000 (setenta y ocho millones cien mil pesos M.C), y que proceda la FGN a realizar la entrega del ACTA para el caso, pues está debería de contener la obligación clara, expresa y actualmente exigible para pagar una suma de dinero que me debe ser devuelta, de lo cual presta merito ejecutivo, por consagración expresa del artículo: 422 de la Ley 1564/2012 del Código General del Proceso, y de la cual se requiere respetuosamente con urgencia la respectiva citación y la apertura de investigación penal.
2. Interponer la denuncia contra el señor **FABIO ENRIQUE**: quien durante cinco(5) meses, y al haberle manifestado con anterioridad que le tenía el resto del dinero para que me hiciera la escritura, su contestación era que "estaba ocupado y que pronto lo haría", ARTIFICIO que usaba haciéndome creer que el NEGOCIO estaba en firme; por consiguiente lo que estaba haciendo era manteniéndome ENGAÑADO y DISFRUTANDO del USO, GOCE Y DISFRUTE de forma abusiva de mi dinero entregado el 23 de Diciembre del 2021 por valor de \$63.100.000 ( sesenta y tres millones cien mil pesos moneda corriente), dinero entregado para cumplir con mi parte correspondiente como promitente comprador y del cual no he recibido la devolución más el valor de la cláusula penal por incumplimiento. Situación que denuncio: pues presuntamente el señor **FABIO ENRIQUE** se aprovecha de tener un bien inmueble para presuntamente sonsacar dineros ajenos, usarlos, abusar de la confianza, obrar de mala fe y estafar a quienes de buena fe hacen algún tipo de negocio con él, usando artimañas para evadir la justicia y cumplir a

- 27 -

cabalidad con lealtad y decoro una PROMESA DE COMPRAVENTA o CUMPLIR CON EL DEBER DE DOLVER MI DINERO, situaciones que se ha negado hacer de forma recurrente y completa poniéndome en total riesgo económico y graves perjuicios mi patrimonio.

3. Comedidamente solicitar en la CITA DE INDAGATORIA o de CONCILIACIÓN que considere el Despacho que asume la presente investigación que se pacten interés a la máxima tasa de usura permitidos por el Estado Colombiano a partir de la entrega de los 63.100.00 M.C. ( 23 de Diciembre del 2021).
4. Respetuosamente solicito la respectiva creación del numero único de noticia criminal, Despacho Encargado, Programa METODOLOGICO, Ordenes a Policía Judicial y demás diligencias PERTINENTES; lo antes posible para prevenir que el presunto indiciado evada sus deberes ante la Justicia e incluso venda el bien inmueble y se desaparezca. Esta pretensión la realzo invocando mi derecho fundamental a la Administración de Justicia e Igualdad para proteger mi patrimonio ECONOMICO; que en parte está en riesgo al estar en las manos de un presunto estafador; que no quiere devolver algo que no le pertenece y que por presuntos artificios y engaños ha usufructuado; queriendo devolver a su acomodo solo lo que él considera conveniente para su interés personal.
5. Se envía copia con carácter urgente a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a la Procuraduría delegada en Asuntos Penales, y a la Defensoría del Pueblo con el fin de que hagan seguimiento a este proceso y designen un Profesional que intervenga en el mismo. Entendiendo que en esta situación se requiere de una gestión inmediata.

## PRUEBAS

### Testimoniales:

Desde ya Señor Fiscal, solicito se llame a declarar a los Señores:

- **JAVIER JOSE LONDOÑO TREJOS** con CC. 75.087817 de Manizales, TELEFONO: 3223610280, domiciliado en la carrera 7 # 34-61 Apartamento 401 de Bogotá.

- **LUIS CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ** con CC. 1016.045.594 de Bogotá, TELEFONO: 3224263709, domiciliado en la carrera 7 # 34-61 Apartamento 401 B de Bogotá.

### Documentales:

1. Copia simple de la PROMESA DE COMPRAVENTA celebrada entre las partes.

2. Copia de certificado de Tradición y Libertad.
3. Capturas digitales de conversaciones del denunciado: whatssap en medio magnético y copia.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del denunciante.
5. Todas las demás que aporte al presente memorial.

**Inspección Judicial:**

Desde ya respetuosamente solicito al despacho se practique **INSPECCION JUDICIAL** al inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, en la Calle 21 N° 6-58 (Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, identificado con Matrícula 50 C- 493223 de la oficina de instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá ;dado que pido amablemente se verifique si está en venta al suscrito inmueble y verificar si en la actualidad adelantaba algún tipo de investigación. contra este

Las demás que este despacho ordene de oficio.

**NOTIFICACIONES**

Al denunciado de forma física y quien reciben notificaciones en la Calle 21 N° 6-58 (Apto 403) Edificio ALASKA, Propiedad Horizontal, identificado con Matrícula 50 C- 493223 de la oficina de instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá. **TELEFONO: 3242804828**

**Del suscrito:**

Recibo notificaciones personales en la **DIRECCIÓN:**  
**ELECTRONICA:** ernestotunjano@gmail.com **TELÉFONO:** 3193140435.

**FISICA:** Carrera 7 # 34-61 –**Barrio:** Centro Internacional-Bogotá D.C.

Desde ya manifiesto que el presente denuncio lo hago bajo la gravedad de

juramento y que no he interpuesto denuncio igual al mismo ante otra autoridad por los mismos hechos aquí denunciados.

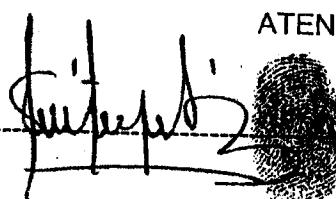
Estaré presto a la citación para ampliar este denuncio.

Con todo respeto,

Respetuosamente:

De usted señor fiscal:

ATENTAMEETE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Ernesto Tunjano López". To the right of the signature is a circular fingerprint impression.

JOSÉ ERNESTO TUNJANO LÓPEZ  
CC. 79.415.373 de Bogotá D.C.  
PARTE DENUNCIANTE.  
CELULAR: 3193140435

TUNJANO LOPEZ, JOSE ERNESTO  
CR 7-34-61  
TEUSAQUILLO  
BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.  
Enrega: EM Oficina: 0106 Parque Nacional  
763780



## Resumen de la Información

## Saldo Inicial:

Total 000028 Abonos:

Total 000004 Cargos:

Total IVA:

Total 4x1000 GMF:

Total Retención:

Total Intereses:

Saldo Final:

29,259,481.00  
13,979,175.00  
-30,097,003.00  
-2,799.00  
-120,399.00  
0.00  
0.00  
13,018,455.00

FECHA EXTRACTO  
Desde: Diciembre 01  
Cuenta Número:  
Tipo de Cuenta:  
Cod. Origen:

Diciembre - Diciembre 2021  
Hasta: Diciembre 31  
106833353  
Comercial  
0106

## Resumen de Cobros

Cuentas Contingentes: 0.00  
Horarios: 0.00  
Gastos Judiciales: 0.00  
Valor Total Adeudado: 0.00

Fecha	Cod. Trans.	Descripción Movimiento	Clínica	Detalles	Documento	Valor	Saldo
04/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	102,642.00	29,362,123.00
05/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	108,558.00	29,470,681.00
05/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	141,965.00	29,612,646.00
06/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	161,577.00	29,774,223.00
06/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	14,186.00	29,788,409.00
08/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	74,276.00	29,862,685.00
09/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	232,745.00	30,095,430.00
09/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	145,955.00	30,241,385.00
09/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	45,708.00	30,287,093.00
10/12	0020	Cargo por Recado con Débito Automático de REDIBAN MULTICOLOR	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	157,326.00	30,444,419.00
10/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogotá	Ger Ofcial 1758	4393713	207,302.00	30,651,721.00
11/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Centro Internad		-291.00	30,578,948.00
12/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	23,893.00	30,602,550.00
12/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	124,600.00	30,727,150.00
13/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	155,523.00	30,883,673.00
14/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	28,373.00	30,912,046.00
16/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	89,757.00	31,001,803.00
19/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	118,403.00	31,120,206.00
19/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	19,387.00	31,139,593.00
20/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	43,131.00	31,182,724.00
20/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	128,148.00	31,310,872.00
22/12	0021	Consignación nacional \$10,000,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Florencia	Gdá Oper Tarjet	8709733	174,961.00	31,485,836.00
22/12	00502	Cargo comisión consignación	Florencia	Gran Plaza Flore	8709733	472,096.00	31,957,902.00
22/12	GT26	Cargo IVA		0002793		10,000,000.00	41,957,902.00
22/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogotá	Gran Plaza Flore		-14,730.00	41,943,172.00
23/12	0686	Abono de intereses por la cancelación del COT	Bogotá	Centro Internad		-2,799.00	41,940,373.00
23/12	0642	Comisión por retiro en Pin Pad red AVAL	Bogotá	Centro Internad		-70.00	41,940,303.00
23/12	00914	Depósito electrónico Banco de Bogotá	Bogotá	Centro Internad	00000000	146,074.00	42,086,377.00
23/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Bogotá	Centro Internad		-9,500.00	42,076,877.00
26/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Centro Internad	00000000	-30,000,000.00	42,076,877.00
26/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	-120,038.00	11,956,839.00
27/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	118,981.00	12,075,700.00
27/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	412,076.00	12,487,776.00
27/12	0074	Depósito electrónico ventas con tarjetas 18709733	Bogotá	Gdá Oper Tarjet	8709733	220,316.00	12,708,092.00
		----- FIN MOVIMIENTOS -----		Gdá Oper Tarjet	8709733	310,363.00	13,018,455.00

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá.

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co) o visite alguna de nuestras oficinas.

Le recordamos que tenemos a su disposición la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar en la Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá. Teléfono: 3320101.

Celular: 318-373.00 77, Fax: 340-03-83. Correo electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancofbogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancofbogota.com.co)

# Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

## Comprobante Pago - C.D.T.

-89-  
-21-  
-16-21

Código Oficina	Nombre Oficina	COD CEO/ PYME/PREM.	Fecha Cancelación CDT	Tipo CDT	No. Producto
106	Centro Internacional	N/A	23/12/2021	Físico	010847242

Producto	Valor CDT	Plazo	Fecha Vencimiento CDT
290CDT TRADICIONAL MB DIAS	\$30,000,000,00	91 Días	16/12/21

### Forma de pago de Capital de CDT.

Efectivo

En Cheque No. N/A a nombre de N/A

En Cheque No. N/A a nombre de N/A

En Cheque No. N/A a nombre de N/A

Nota Crédito a cuenta N/A cuyo titular es N/A por valor de Abono por N/A

Pago Sebra

Pago Proveedores

Valor Total Pagado por Capital

*ANEXO*  
Banco de Bogotá  
106 - OF. CENTRO INTERNACIONAL  
23 DIC 2021  
Nombre

\$30.000.000,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$30.000.000,00

### Liquidación de Intereses hasta 16/12/21

Total Intereses	\$152.160,00
Relación en la Fuente	\$6.086,00
GMF	\$609,00
Réteica	\$0,00
Intereses Netos	\$146.074,00

### Forma de pago de intereses de CDT.

Efectivo

En Cheque No. N/A a nombre de

N/A por valor de

Nota Crédito a cuenta Corriente Nro \*\*\*\*3353 cuyo titular es TUNJANO LOPEZ, JOSE ERNESTO por valor de Abono por N/A

Pago Sebra

Pago Proveedores

Valor Total Pagado por intereses

\$0,00
\$0,00
\$146.074,00
\$0,00
\$0,00
\$0,00
\$146.074,00

### Total Pagado

\$30,146,074.00

El(s) abajo firmante(s) declara(n) que ha(n) recibido del Banco el pago total a satisfacción del CDT arriba relacionado, conforme con las condiciones descritas en este documento, para lo cual he hecho entrega original del título descrito, por lo que declara al Banco a paz y salvo por estos conceptos.

### TITULARES - Nombre(s) y Apellido(s) o Razón Social

TUNJANO-LOPEZ, JOSE ERNESTO

### Tipo y Nro Identificación.

Cédula Ciudadanía

00079415373

Firmas y sello si lo hay

Firma en calidad de autorizado - apoderado (si aplica)

Nombre(s) y Apellido(s)

Tipo y Nro Identificación.

Firma

\* Firma(s) y sello si lo hay, no aplica para la Banca CEOIS, Pyme y Oficial de Red.

Firmas Banco

Elaborado

Firmas Autorizadas

D300

BO010636

Usu1411

149

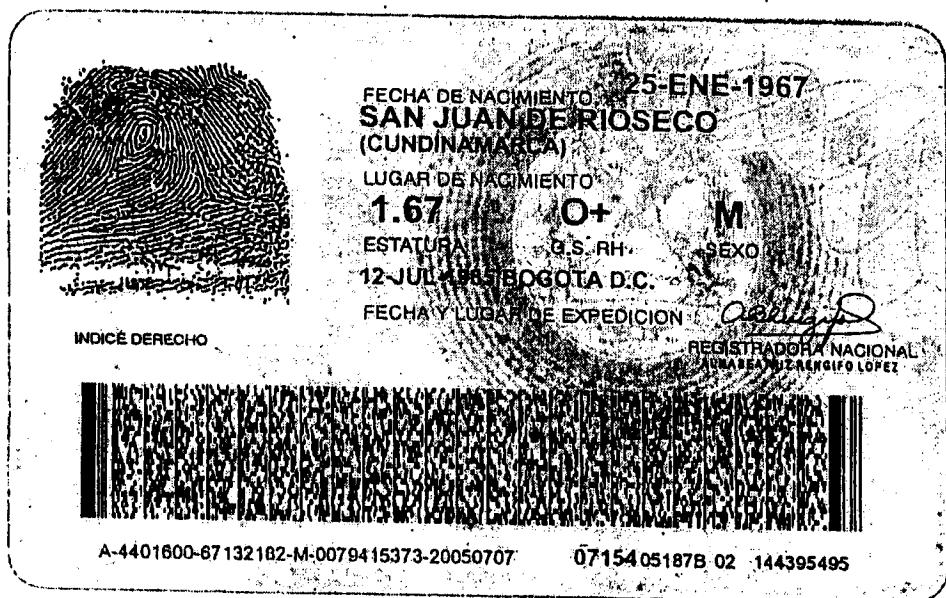
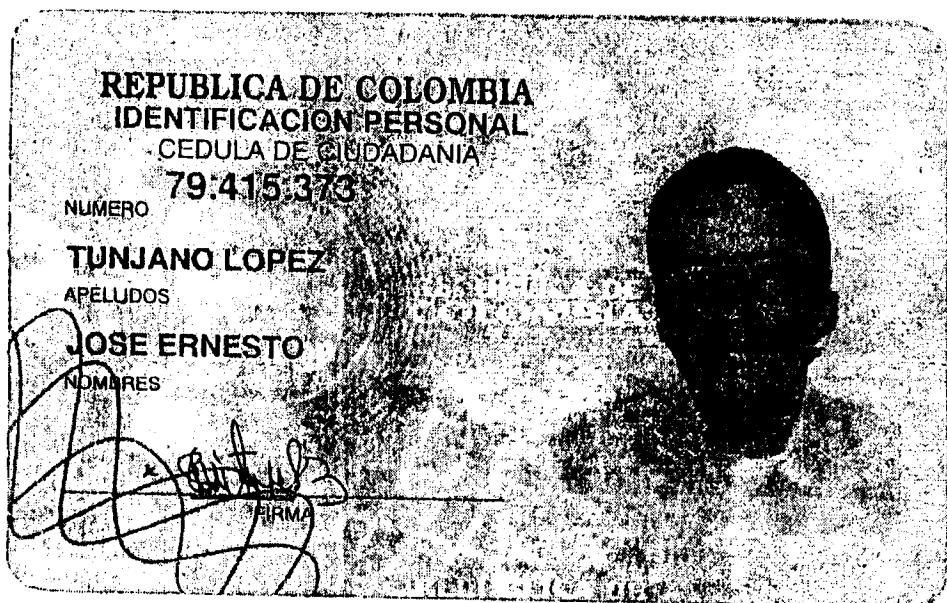
A

10:59 a.m.

23/12/2021

106

-90- 22-  
-X- 42-





DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

(Decreto 1557/89) No. 1.757

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, hoy treinta y uno (31) de mayo dos mil veintidós (2022), ante mí VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ, Notario Cuarto (4to) encargado del Círculo de Bogotá D.C., Compareció: JAVIER JOSE LONDOÑO TREJOS persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad del juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 de 1.989, procede a hacer la siguiente declaración:

**PRIMERO:** Me llamo JAVIER JOSE LONDOÑO TREJOS mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la Carrera 7 #34-61 Apto 401 en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 75.087.817 de Manizales., Teléfono: 3223610280, Estado civil: Soltero, de ocupación u oficio: Administrador de Empresas.

**SEGUNDO:** Que declaro bajo la gravedad del juramento a sabiendas de las implicaciones legales al deponer en falso.

**TERCERO:** Que no tengo impedimento para rendir la presente declaración, efectuándola a mi entera responsabilidad.

**CUARTO:** Que las declaraciones aquí rendidas libres de todo apremio y espontáneamente versaron sobre los hechos de los cuales soy testigo en razón de que me consta personalmente.

**QUINTO:** Por medio de esta declaración y bajo la gravedad del juramento manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación desde hace más de 20 años aproximadamente al señor JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ identificado con C.C. No. 79.415.373 de Bogotá D.C., por el conocimiento que tengo sobre el sé y me consta que el 23 de diciembre del año 2021 celebro una promesa de compraventa en calidad de comprador con el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN identificado con C.C No. 80.844.304 de Bogotá D.C., en calidad de vendedor, sobre un inmueble fijado por una promesa de venta de noventa millones de pesos (\$90.000.000) ubicado en la ciudad de Bogotá en la calle 21 #6-58 Apto 403 edificio Alaska Propiedad Horizontal identificado con Matricula Inmobiliaria 50c-493223 de la oficina de instrumentos públicos zona centro de Bogotá, Sé y me consta que la venta real del inmueble fue por un valor de ciento diez millones de pesos (\$110.000.000), valor pactado entre el comprador y el vendedor para evitar el incremento de impuestos. Me consta que el señor JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ para pactar el proceso de firma de compraventa le hizo entrega de un valor de tres millones cien mil (\$3.100.000) pesos en efectivo, con la finalidad de que el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN cancelara una deuda morosa en el Banco de Bogotá, posteriormente para realizar dicha firma en la notaría 4 del círculo de Bogotá el señor JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ quien es el promitente comprador le entregó sesenta millones de pesos en efectivo (\$60.000.000) al promitente vendedor para la firma de la promesa de compraventa de fecha 23 de diciembre del año 2021 y se fijó como cláusula penal por incumplimiento por cualquiera de las partes el valor de quince millones de pesos (15.000.000). Sé y me consta que el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN desde el día 12 de mayo del año 2022, vía mensaje WhatsApp, al promitente comprador le manifiesta que "no está seguro..." ni interesado en vender dicho inmueble, además de manifestar que ya había hecho intento de negociación con otro cliente que le haría entrega de un monto superior al acordado con él, adicionalmente le manifiesta al señor JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ que no puede hacer devolución de forma total el dinero entregado, ni mucho menos cumplir con la cláusula de incumplimiento, sugiriendo pagos, en sumas y tiempos fraccionados cuya situación nunca se pactó en la negociación, modificando de tal manera el orden de la misma, poniendo en riesgo el patrimonio y causándole perjuicios al señor JOSE

Carrera 8 No 17-28/30 Centro. PBX: 7519601-02-17 FAX 7519632.

E-mail: cuartabogota@supernotariado.gov.co

13.

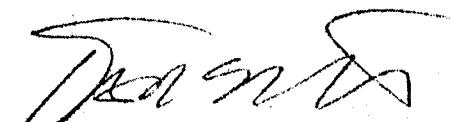
Continuación del acta número No. 1.757

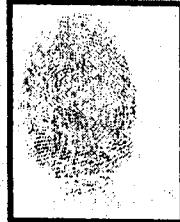
DERECHOS NOTARIALES \$ 14.600  
IVA 19% 2.800  
TOTAL \$ 17.400

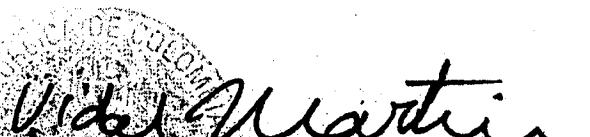
**ERNESTO TUNJANO LOPEZ**, situación que lleva a iniciar un proceso ante fiscalía general, lo cual da fe y soporte los anexos presentes. Quiero manifestar que el promitente comprador estuvo dispuesto a cumplir con lo pactado de entregar la última suma de dinero faltante por valor de cuarenta y seis millones de pesos (\$46.000.000) en la fecha 21 de junio del año 2022 a las 10am en la notaría 4ta como consta en el numeral 5to de la promesa de compraventa, debido a que el promitente vendedor desiste de la venta deberá hacer devolución del dinero ya cancelado por el promitente comprador por la suma de setenta y ocho millones cien mil (\$78.100.000) pesos moneda corriente al promitente comprador que incluye lo ya pagado a la venta, más la cláusula penal del numeral 4to de la promesa de compraventa que a la fecha el promitente vendedor se niega a devolver el dinero de contado.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante y el Notario, con destino a **FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y/O NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C.**

EL (LA, LOS) DECLARANTE (S)

  
JAVIER JOSE LONDOÑO TREJOS  
C.C. No. 75087817  
cel. 3222610280



  
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ

NOTARIO CUARTO (4to) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
RESOLUCIÓN 04399 DEL 22 DE ABRIL DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA  
DENOTARIADO Y REGISTRO.

El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración, que la encuentra correcta y exacta con su dicho, y que no observa ningún error en ella y por consiguiente que cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaría, por lo que no efectuará reclamo alguno.



DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

(Decreto 1557/89) No. 1.758

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, hoy treinta y uno (31) de mayo dos mil veintidós (2022), ante mí VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ, Notario Cuarto (4to) encargado del Círculo de Bogotá D.C., Compareció: LUIS CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ persona hábil e idónea para declarar bajo la gravedad del juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 de 1.989, procede a hacer la siguiente declaración:

**PRIMERO:** Me llamo LUIS CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la Carrera 7 #34-61 Apto 401B en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.016.045.594 de Bogotá D.C., Teléfono: 3224263709, Estado civil: Soltero, de ocupación u oficio: Empleado.

**SEGUNDO:** Que declaro bajo la gravedad del juramento a sabiendas de las implicaciones legales al deponer en falso.

**TERCERO:** Que no tengo impedimento para rendir la presente declaración, efectuándola a mi entera responsabilidad.

**CUARTO:** Que las declaraciones aquí rendidas libres de todo apremio y espontáneamente versaron sobre los hechos de los cuales soy testigo en razón de que me consta personalmente.

**QUINTO:** Por medio de esta declaración y bajo la gravedad del juramento manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación desde hace más de 5 años aproximadamente al señor JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ identificado con C.C. No. 79.415.373 de Bogotá D.C., por el conocimiento que tengo sobre el sé y me consta que el 23 de diciembre del año 2021 celebro una promesa de compraventa en calidad de comprador con el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN identificado con C.C No. 80.844.304 de Bogotá D.C., en calidad de vendedor, sobre un inmueble fijado por una promesa de venta de noventa millones de pesos (\$90.000.000) ubicado en la ciudad de Bogotá en la calle 21 #6-58 Apto 403 edificio Alaska Propiedad Horizontal identificado con Matricula Inmobiliaria 50c-493223 de la oficina de instrumentos públicos zona centro de Bogotá. Sé y me consta que la venta real del inmueble fue por un valor de ciento diez millones de pesos (\$110.000.000), valor pactado entre el comprador y el vendedor para evitar el incremento de impuestos. Me consta que el señor JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ para pactar el proceso de firma de compraventa le hizo entrega de un valor de tres millones cien mil (\$3.100.000) pesos en efectivo, con la finalidad de que el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN cancelara una deuda morosa en el Banco de Bogotá, posteriormente para realizar dicha firma en la notaría 4 del círculo de Bogotá el señor JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ quien es el promitente comprador le entregó sesenta millones de pesos en efectivo (\$60.000.000) al promitente vendedor para la firma de la promesa de compraventa de fecha 23 de diciembre del año 2021 y se fijó como cláusula penal por incumplimiento por cualquiera de las partes el valor de quince millones de pesos (15.000.000). Sé y me consta que el señor FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN desde el día 12 de mayo del año 2022, vía mensaje WhatsApp, al promitente comprador le manifiesta que "no está seguro..." ni interesado en vender dicho inmueble, además de manifestar que ya había hecho intento de negociación con otro cliente que le haría entrega de un monto superior al acordado con él, adicionalmente le manifiesta al señor JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ que no puede hacer devolución de forma total el dinero entregado, ni mucho menos cumplir con la cláusula de incumplimiento, sugiriendo pagos, en sumas y tiempos fraccionados cuya situación nunca se pactó en la negociación, modificando de tal manera el orden de la misma, poniendo en riesgo el patrimonio y causándole perjuicios al señor JOSE

Carrera 8 No 17-28/30 Centro. PBX: 7519601-02-17 FAX 7519632.

E-mail: cuartabogota@supernotariado.gov.co

-15-

## Continuación del acta número No. 1.758

31 MAY 2022

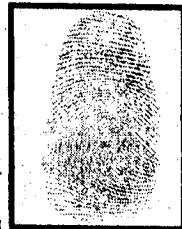
DERECHOS NOTARIALES	\$ 14.600
IVA 19%	2.800
TOTAL	\$ 17.400

**ERNESTO TUNJANO LOPEZ**, situación que lleva a iniciar un proceso ante fiscalía general, lo cual da fe y soporte los anexos presentes. Quiero manifestar que el promitente comprador estuvo dispuesto a cumplir con lo pactado de entregar la última suma de dinero faltante por valor de cuarenta y seis millones de pesos (\$46.000.000) en la fecha 21 de junio del año 2022 a las 10am en la notaria 4ta como consta en el numeral 5to de la promesa de compraventa, debido a que el promitente vendedor desiste de la venta deberá hacer devolución del dinero ya cancelado por el promitente comprador por la suma de setenta y ocho millones cien mil (\$78.100.000) pesos moneda corriente al promitente comprador que incluye lo ya pagado a la venta, más la cláusula penal del numeral 4to de la promesa de compraventa que a la fecha el promitente vendedor se niega a devolver el dinero de contado.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante y el Notario, con destino a **FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y/O NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C.**

EL (LA, LOS) DECLARANTE (S)

Luis Carlos Domínguez Ramírez  
 LUIS CARLOS DOMINGUEZ RAMIREZ  
 C.C. No. 1016. 045. 594 de Bogotá D.C.



*Vidal Martínez*

VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELASQUEZ,  
 NOTARIO CUARTO (4to) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 RESOLUCIÓN 04399 DEL 22 DE ABRIL DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA  
 DENOTARIADO Y REGISTRO.

El declarante manifiesta que leyó y revisó su declaración, que la encuentra correcta y exacta con su dicho, y que no observa ningún error en ella y por consiguiente que cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaria, por lo que no efectuará reclamo alguno.

-95- 34-  
-27-  
-35-  
-16-

## PROMESA DE COMPROVENTA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de diciembre del año 2021, entre los suscritos a saber, por una parte: FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN, hombre, colombiano, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cedula de ciudadanía número 80.844.304 de Bogotá, estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y en adelante y para efectos de este contrato se denominara el PROMETIENTE VENDEDOR, y por otra parte JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ, hombre, colombiano, mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con de cedula ciudadanía número 79.415.373 de Bogotá, estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y en adelante y para efectos de este contrato se denominara el PROMETIENTE COMPRADOR. Con el objeto de celebrar el presente contrato de promesa de compraventa el cual se regirá por lo dispuesto en el Código Civil y Código de Comercio colombiano respectivamente, así como lo expuesto en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL PROMETIENTE VENDEDOR** se obliga a vender y **EL PROMETIENTE COMPRADOR** se obliga a comprar el Derecho Real de Dominio y Posesión sobre el Inmueble: APARTEMENTO NUMERO 403, EDIFICIO ALASKA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., EN LA CALLE 21 No. 6-58 IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50C-493223 de la Oficina de Instrumentos Públicos zona Centro de Bogotá, sus linderos y demás especificaciones obran dentro de la Escritura Pública 1263 de fecha 09 de julio del 2013 otorgada en la Notaria 28 del Círculo de Bogotá, **PARAGRAFO:** Las partes declaran que no obstante, la descripción anterior del inmueble, la promesa de compraventa se hace como cabida y cuerpo cierto.

**SEGUNDA- TITULO:** El inmueble anterior identificado, fue adquirido por **EL PROMETIENTE VENDEDOR** por compra de la nuda propiedad a **MYRIAM LUZ GUEVARA CUERVO**, mediante Escritura Pública número 1263 de fecha 09 de julio del 2013 otorgada en la Notaria 28 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos zona Centro de Bogotá.

**TERCERO- PRECIO:** El valor de la venta prometida es la suma de NOVENTA millones de pesos moneda legal colombiana (\$90.000.000) que EL PROMETIENTE COMPRADOR pagara AL PROMETIENTE VENDEDOR de la siguiente manera:

- A) A la firma de la promesa de compraventa se dará en efectivo la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) que EL PROMETIENTE VENDEDOR declara haber recibido a su entera satisfacción.
- B) A la firma de la escritura publica la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (45.000.000), pago en efectivo.

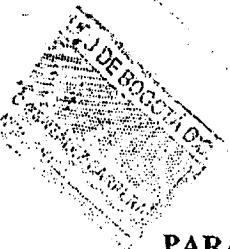
**CUARTA-CLAUSULA PENAL:** EL PROMETIENTE COMPRADOR y EL PROMETIENTE VENDEDOR acuerdan como clausula penal por incumplimiento el valor de quince millones de pesos (\$15.000.000) del valor de este contrato aquí acordado.

**QUINTA- ESCRITURA:** La escritura pública de compraventa que solemniza y de cumplimiento al presente contrato, se otorgara en la notaría cuarta (4) del círculo de Bogotá, el día 21 de junio del 2022 a la 10:00 AM.

**PARAGRAFO:** Las partes antes señaladas se comprometen a radicar conjuntamente la documentación en las instalaciones de la notaría, mínimo una semana antes de la fecha que se indicó en el numeral quinto del presente contrato.

**SEXTA-ENTREGA:** La entrega del inmueble se otorgara una vez efectuada la Escritura Pública y en un plazo no mayor a ocho (8) días con posterioridad de ella, entendiéndose que el precio del bien debe estar cancelado en la totalidad o dependiendo del acuerdo de pago, EL PROMETIENTE VENDEDOR se compromete a transferir el inmueble libre de embargos, pleitos pendientes, demandas civiles, gravámenes, censos, anticresis, contratos de arrendamientos por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias y patrimonio de familia. A paz y salvo por todo concepto de servicios públicos (agua, gas, administración, luz) impuestos, contribuciones y demás cargas, a salir al saneamiento de la venta del inmueble, en los casos de ley y especialmente determine, a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte en contra del derecho de dominio que trasfiere a EL PROMETIENTE COMPRADOR, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar a él prometiente COMPRADOR.

-97- -89-  
-79-  
-37-  
-28-



**PARAGRAFO:** El inmueble presenta una constitución de usufructo a favor de MYRIAM LUZ GUEVARA CUERVO (Q.E.P.D), que el prometiente vendedor declara que será cancelada y registrada antes de firma la escritura pública.

**SEPTIMO- GASTOS NOTARIALES y DE REGISTRO:** Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán sufragados por partes iguales entre los contratantes. Los gastos referentes a la retención en la fuente estarán a cargo de EL PROMETIENTE VENDEDOR. Los gatos que se cause referentes a la boleta fiscal y el registro de la escritura pública ante la oficina de instrumentos públicos estarán a cargo de EL PROMETIENTE COMPRADOR. Y los demás gastos que se ocasionen se cumplirán por partes iguales entre las dos partes.

Para constancia el presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de diciembre del año 2021, en dos copias del mismo tenor para las partes.

EL PROMETIENTE VENDEDOR

FABIO ENRIQUE ROJAS GUZMAN  
C.C: 80847304

EL PROMETIENTE COMPRADOR

JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ  
C.C: 79.415.373.

-98- 110  
-30-  
28  
-19-

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

### CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220531406659832338  
Pagina 1 TURNO: 2022-373993

Nro Matrícula: 50C-493223

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 11:07:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-03-1979 RADICACION: 1979-8943 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-01-1979

CODIGO CATASTRAL: AAA0029YBCXCOD CATASTRAL ANT: 21 5 32 13

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

#### DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 4-03 DEL EDIFICIO ALASKA#39; CON UN AREA PRIVADA DE: 36.90 MC LINDA:POR EL NORTE:EN 0.90 MTS,EN 0.60 MTS,CON MURO COMUN AL MEDIO,EN 3.00 MTS,EN 1.65 MTS,EN 1.80 MTS,CON HALL MURO COMUN AL MEDIO,EN 0.075 MTS,EN 0.075 MTS,CON COLUMNAS MTS,EN 0.30 MTS,CON DUCTOS MURO COMUN AL MEDIO,EN 3.65 MTS,EN 0.15 MTS,CON EL APTO 4-02 MURO COMUN AL MEDIO,EN 0.40 MTS,CON APTO 4-04 MURO COMUN AL MEDIO,EN 0.40 MTS CON COLUMNAS..NADIR:CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL TERCER NIVEL.CENIT:CON LA PLACA DE 1.80 %

Lo guardo de lo fe publico

#### AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

#### COMPLEMENTACION:

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

3) CL 21 6 58 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 7 21-00

1) CALLE 21 6-58 APTO # 403

#### DETERMINACION DEL INMUEBLE:

#### DESTINACION ECONOMICA:

#### MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 441209

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1978 Radicación: 41369

Doc: RESOLUCION 1251 del 23-05-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ENAJENAR 30 APTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: NIÑO ACU/A NARCISO

CC# 5151249 X C:26137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-01-1979 Radicación: 8943

-99- 141-  
34-31-  
-20-

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

### CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220531406659832338  
Pagina 2 TURNO: 2022-373993

Nro Matrícula: 50C-493223

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 11:07:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7601 del 30-12-1978 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: N/O ACU/A NARCISO

CC# 5151249 X C:26137

A: ROCA DE N/O JOSEFINA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-05-1979 Radicación: 43730

Doc: ESCRITURA 2185 del 08-05-1979 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$505,460

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: N/O ACU/A NARCISO

CC# 5151249

DE: ROCA ZANETTI DE N/O JOSEFINA AGUSTINA

CC# 44457

A: CASTELLANOS DE OPPENHEIMER MARIA DE JESUS

CC# 20066845 X

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

**LO CUANDO de la fe**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-11-1987 Radicación: 153758

Doc: ESCRITURA 3985 del 23-10-1987 NOTARIA 14. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS DE OPPENHEIMER MARIA DE JESUS

CC# 20066845

A: GUERRERO GIL SEBASTIAN

CC# 18920 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-05-1991 Radicación: 33044

Doc: ESCRITURA 4249 del 28-09-1990 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO GIL SEBASTIAN

CC# 18920

A: VARGAS FRANCISCO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-04-2004 Radicación: 2004-36602

Doc: ESCRITURA 454 del 02-03-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ALASKA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-12-2005 Radicación: 2005-127551



-101-43-  
-44- 38-  
-92-

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
INMOBILIARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220531406659832338  
Pagina 4 TURNO: 2022-373993

Nro Matrícula: 50C-493223

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 11:07:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

-----  
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-373993 FECHA: 31-05-2022  
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
INMOBILIARIO**  
La guarda de la fe pública

-102- -44-  
-34-  
-6-  
-23-

[8:20 p. m., 11/4/2022] Ernesto: Hola parce, buenas noches  
[8:20 p. m., 11/4/2022] Ernesto: Una pregunta  
[8:21 p. m., 11/4/2022] Ernesto: Cuando me hacés la escritura, ud sabe que ya está la plata  
[8:22 p. m., 11/4/2022] Ernesto: Y solo faltan 2 meses para el término de firma de escritura  
[8:23 p. m., 11/4/2022] Ernesto: Adelantemos la firma pa  
[8:39 p. m., 11/4/2022] Fabio Henrique: Viejo hernesto el otro mes de una  
[7:14 a. m., 12/4/2022] Ernesto: Vale Papi   
[6:40 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Hola parce  
[6:40 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Buenas noches  
[6:40 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Cómo estás?  
[6:40 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique: Don hernesro  
[6:41 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Ya me llegó el impuesto predial de la 34  
[6:41 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique: Bien  
[6:41 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Ya llegó allá pa??  
[6:41 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique: A qui no  
[6:43 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Toca descargarlo para pagar con el 10 porciento de descuento  
[6:43 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique: Ok  
[6:43 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique: Mañanq miro  
[6:43 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Vale pa  
[6:44 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Chévere   
[6:44 p. m., 10/5/2022] Fabio Henrique:   
[6:44 p. m., 10/5/2022] Ernesto: Me avisas pa   
[1:30 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Hola parce  
[1:30 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Cómo vas?  
[2:01 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Hola viejo hernesto  
[2:04 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Don hernesto yo no estoy ya muy seguro de vender  
[2:04 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: La tierra esta muy costosa y no me queda nada para hacer una casa

[2:05 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Y el tiempo se pasa super rrapido y yo se que apenas pase el tiempo que falta me tocaria entregarle y pagar arriendo

[2:06 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Estoy preocupado

[2:08 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Por que siento que la herencia no alcanza para mucho y se termina rrapido

[2:08 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Y porque espera 6 meses para decirme eso?

[2:08 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: No esto lo wstado pensando ya hace dos meses

[2:08 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Qué falta de palabra parece.

[2:09 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Despues de mirar que comprar

[2:09 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Don hernesto igual usted no pierde si no le vendo le tengo que pagar 15 millones

[2:09 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Si señor

[2:09 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Esa es muy buena plata

[2:10 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: No son cualquiera tres pesos

[2:10 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Son buenos intereses para usted

[2:10 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Mas de los que le puede dar un banco

[2:11 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Pues entonces hablamos cuánto antes para yo saber que hago

[2:11 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Bueno le estoy contando

4

[2:11 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Pero aun no se que hacer

[2:12 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Decida pronto parce

[2:12 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Si antes de que se termine el mes le confirmo

[2:13 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Tranquilo viejo hernesto que usted no pierde por ningun lado igual una persona hace tres meses me lo queria comprar por mas pero no

[2:14 p. m., 12/5/2022] Fabio Henrique: Mi indecision me cuesta mas a mi

[2:16 p. m., 12/5/2022] Ernesto: Ok

[5:49 p. m., 13/5/2022] Ernesto: Sr Fabio Henrique, cordial saludo.esde aclarar que las cuentas son así en el negocio del apto ubicado en el edificio Alaska,yo le he dado a ud la suma total en efectivo de 63.100.000 + la penalidad por el destrate del negocio pactada en la promesa de compraventa por valor de 15,000,000 para un total de 78,100,000. Que me sales a deber

[5:51 p. m., 13/5/2022] Ernesto: Cómo ud dice que no hay negocio espero que me dé el dinero lo más pronto posible.muchas gracias

[8:13 a. m., 16/5/2022] Fabio Henrique: Si esta claro

[8:13 a. m., 16/5/2022] Ernesto: Vale

[8:13 a. m., 16/5/2022] Fabio Henrique: Es el valor

[8:13 a. m., 16/5/2022] Ernesto: Para que dia

[8:14 a. m., 16/5/2022] Ernesto: Me haces la entrega del dinero?

[8:14 a. m., 16/5/2022] Fabio Henrique: Yo le dije don hermeñerto que yo le avisaba si si vendia antes de que se acabara el mes

[8:16 a. m., 16/5/2022] Ernesto: Espero que me des una razón lo más pronto, gracias

[8:16 a. m., 16/5/2022] Fabio Henrique: Si señor

[8:16 a. m., 16/5/2022] Fabio Henrique: 

[8:28 a. m., 27/5/2022] Ernesto: Buenos días don fabio.como ya estamos a fin de mes, quiero saber que día me va a devolver mi plata

[8:28 a. m., 27/5/2022] Ernesto: Por favor

[4:40 p. m., 27/5/2022] Fabio Henrique: Buenas don ernesto mañana le hablo estoy trabajando en el norte y por eso no le he podido contestar

[4:41 p. m., 27/5/2022] Ernesto: Vale

[4:41 p. m., 27/5/2022] Ernesto: Telo agradezco

[4:42 p. m., 27/5/2022] Fabio Henrique: Si todo bien

[4:42 p. m., 27/5/2022] Fabio Henrique: 

[4:42 p. m., 27/5/2022] Ernesto: Vale  

[4:43 p. m., 27/5/2022] Fabio Henrique:  

[9:57 a. m., 28/5/2022] Fabio Henrique: Buenoss dias don hernesto la verdad no vendo tengo 44 millones en estos momentos yo le propongo entregarle esa plata esta semana y cada 3 meses yo le entrego a usted 5 millones hasta completarle lo que use y lo que tendria que darle por la falta de la compra si quiere el apartamento esta de garantia me cuenta que opina

[0:13 p. m., 28/5/2022] Ernesto: Fabio cuánto es el excedente total que me queda debiendo fuera de los 44 millones que me habla que va entregar y así mismo no me indica dia ,hora y fecha ...Necesito que por favor me indique claramente cómo sería y para un total de cuánto?.... Necesito el dinero de manera inmediata y las cuentas clara incluida la cláusula penal...Espero que se haga en el trascurso de esta semana,pero le \*reitero dígame dia,hora y fecha y las cuentas claras con la totalidad

-105-  
-11-  
-26-

WhatsApp X +

← → C web.whatsapp.com

**Fabio Henrique**  
Últ. vez hoy a las 5:01 p. m.

11/4/2022

**Hola parce, buenas noches** 8:25 p. m. ✓

**Una pregunta** 8:25 p. m. ✓

**cuando me hacés la escritura ud sabe que ya está la plata** 8:25 p. m. ✓

**Y solo faltan 2 meses para el término de firma de escritura** 8:22 p. m. ✓

**Adelantemos la firma pa** 8:23 p. m. ✓

12/4/2022

**Vale Papí, de acuerdo** 9:14 a. m. ✓

**Hola parce** 8:42 p. m. ✓

10/5/2022

**0 seleccionados**

Mostrar todo X

WhatsApp.html

Escribe aquí para buscar

-106-~~106~~

-58-  
-28-  
-27-

WhatsApp X - +

← → C web.whatsapp.com

**Fabio Henrique**  
últ. vez hoy a las 5:01 p.m.

**Don harneso** 6:40 p.m.

**Bien** 6:41 p.m.

**A qui no** 6:41 p.m.

**Ok** 6:43 p.m.

**MaRanq miro** 6:45 p.m.

**Q seleccionados**

Busca un chat o inicia uno nuevo

✓ Viste bien

**Carlos González Cliente B...** 6:53 a.m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...

**Angel Medico Cliente Bar** ayer  
Sticker

**Kevin Linares Habitación** ayer  
✓ Viste

**Fabio Henrique** ayer  
✓ Fabio cuanto es el excedente total q...

**Lius Bohorquez** ayer  
✓ E2

Ya me llegó el impuesto predial de la 34 6:41 p.m.

Ya llegó alla pa?? 6:41 p.m.

Toca descargarlo para pagar con el 10 porciento de descuento 6:43 p.m.

Mostrar todo X

Escribe aquí para buscar

9:10 p.m. 15/05/2022

- 107 - 44 -  
- 34 -  
- 13 -  
- 26 -

-108 -  
-40-  
-20-  
-30-  
-20-

(1) WhatsApp + 

← G web.whatsapp.com

**Fabio Henrique** ULT. VES. HOY A LAS(0) 5:01 p.m.

**Don hernesto yo no estoy ya muy seguro de vender** 204 a.m.

**La tierra esta muy costosa y no me queda nada para hacer una casa** 204 a.m.

**Y el tiempo se pasa super rapido y yo se que apenas pasa el tiempo** que falta me toca entregarle y pagar arriendo 205 p.m.

**Estoy preocupado** 205 p.m.

**Por que siento que la herencia no alcanza para mucho y se termina** rapido 205 p.m.

**Y porque espera 6 meses para decirme eso?** 205 p.m.

**No esto lo vistoado pensando ya hace dos meses** 205 p.m.

**Qué falta de palabra parece** 205 p.m.

**Despues de mirar que comprar** 205 a.m.

**Don hernesto igual usted no pierde si no le vendo le tengo que** pagar 15 millones 205 a.m.

**Luis Bohorquez** ayer

**Angel Medico Cliente Bar** ayer

**Kevin Linares Habitación** ayer

**Carlos González Cliente B...** 458 a.m.

**ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...**

**Fabio Henrique** ayer

**✓ Fabio cuánto es el excedente total q...**

**0 seleccionados**

WhatsApp.html Mostrar todo X

  **Escribe aquí para buscar** 3:14 p.m.

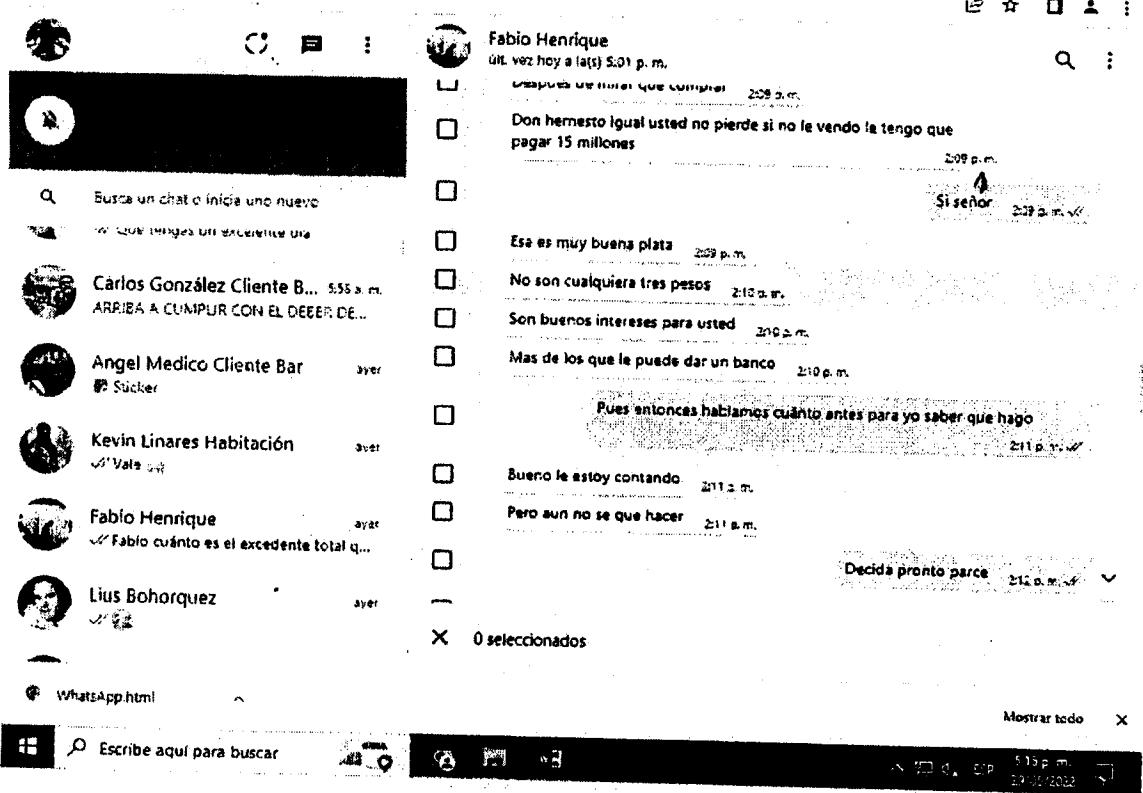
     

29/05/2012

-109 - 51-  
-41-  
-15-  
-30-28-

① (1) WhatsApp x +

← C B web.whatsapp.com



**Fabio Henrique**  
ult. vez hoy a las 5:01 p.m.

**Unas cuantas de miles que cumplen** 209 p.m.

**Don hermano igual usted no pierde si no le vendo la tengo que pagar 15 millones** 209 p.m.

**Si señor** 212 p.m. 

**Esa es muy buena plata** 209 p.m.

**No son cualquiera tres pesos** 210 p.m.

**Son buenos intereses para usted** 210 p.m.

**Mas de los que le puede dar un banco** 210 p.m.

**Pues entonces hágamelo cuánto antes para yo saber que hago** 211 p.m. 

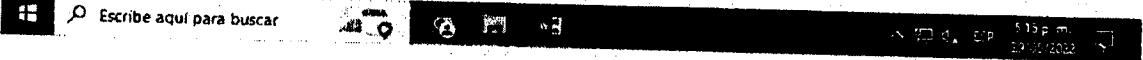
**Bueno le estoy contando** 211 p.m.

**Pero aun no se que hacer** 211 p.m.

**Decida pronto parce** 212 p.m. 

**0 seleccionados**

**Mostrar todo** x

 Escribe aquí para buscar

5:09 p.m. 29/01/2022

-110-  
-42-  
-16-  
-31-30-

1 WhatsApp X +

← → C web.whatsapp.com

Fábio Henrique Últ. vez hoy a las 5:01 p.m.

Busca un chat o inicia uno nuevo

Sigue teniendo un excelente día

Carlos González Cliente B... 6:58 a.m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...

Angel Medico Cliente,Bar ayer  
Sucker

Kevin Linares Habitación ayer  
Vale

Fábio Henrique ayer  
Fábio cuánto es el excedente total q...

Lius Bohorquez ayer  
%

Si antes de que se termine el mes le confirmo

Tranquilo viejo hermano que usted no pierde por ningún lado igual una persona hace tres meses me lo quería comprar por más pero no

Mi indecisión me cuesta más a mí

Decida pronto parce 212 p.m.

13/5/2022

Sr Fábio Henrique, cordial saludo desde acá para que las cuentas aparezcan en el negocio del apto ubicado en el edificio Alaska, yo le he dado a Ud la suma total en efectivo de \$3.100.000 + la penalidad por el destrato del negocio pactada en la promesa de compraventa por valor de 15.000.000 para un total de 78.100.000. Que me salas a deber.

Cómo Ud dice que no hay negocio espero que me dé el dinero lo más pronto posible, muchas gracias.

0 seleccionados

WhatsApp html Mostrar todo X

Escribe aquí para buscar 5:15 p.m. 13/5/2022

-111-53  
43  
-1A-  
-B2-26-

① WhatsApp X +

← → C web.whatsapp.com

X

 **Fabio Henrique**  
Últ. vez hoy a las 5:01 p. m.

Busca un chat o inicia uno nuevo

✓ Que tengas un excelente dia

**Carlos González Cliente B...** 9:58 a. m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DESER DE...

**Angel Medico Cliente Bar** ayer Vale 8:13 a. m.  
Sucker

**Kevin Linares Habitación** ayer Vale 8:13 a. m.  
✓ Vale

**Fabio Henrique** ayer 8:13 a. m.  
✓ Fabio cuánto es el excedente total q...

**Lius Bohorquez** ayer Para que dia 8:13 a. m.  
✓

**WhatsApp.html** Mostrar todo X

Escribe aquí para buscar 5:17 p. m. 29/05/2023

16/5/2023

**Fabio Henrique**  
Si antes de que se termine el mes le confirme

Si está claro

**Tú**  
Sr Fabio Henrique, cordial saludo, esde aclarar que las cuentas son así en el negocio del apto ubicado en el edificio Alaska yo le he dado a ud la suma total en efectivo de 68.100.000 + la penalidad por el desastre del...

Es el valor

Para que dia

0 seleccionados

-112-  
-54-  
-44-  
-18-  
-33-  
-32-

1 WhatsApp x +

← → C web whatsapp.com

 **Fabio Henrique**  
Últ. vez hoy a las 5:01 p. m.

Es el valor

18/3/2022 5:12 a. m.

Para que das

Me haces la entrega del dinero?

Yo le dije don hermano que yo le avisaba si si vendia antes de que se acabara el mes

Espero que me des una razon lo mas pronto, gracias

Si señor

 **Fabio Henrique**  
Si antes de que se termine el mes le confirmo

5:14 a. m.



VIERNES

**Buenos días don fabio, como ya estamos a fin de mes, quiero saber.**

0 seleccionados

Mostrar todo x

WhatsApp.html

Escribe aquí para buscar

112 p. m. 29/3/2022

-113-  
-18-  
-24-  
-23-

1 (1) WhatsApp X +

← → 0 web.whatsapp.com

**Fabio Henrique**  
Últ. vez hoy a las 5:31 p. m.

  4419 m.

    443 p. m.

    Vale,  442 p. m. ✓

**AYER**

**Carlos González Cliente B...** 6:38 a. m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...

                                                                        <img alt="Image icon" data-bbox="

-114-  
-86-

-20-  
-84-

WhatsApp

Info. del contacto

Busca un chat o inicia uno nuevo

Que tengas un excelente dia

Carlos González Cliente B... 658 a.m.  
ARRIBA A CUMPLIR CON EL DEBER DE...

Angel Medico Cliente Bar ayer  
Sticker

Kevin Linares Habilación ayer  
Vale

Fabio Henrique ayer  
Fabio cuánto es el excedente total q...

Luis Bohorquez ayer

WhatsApp.html

Escribe aquí para buscar

Info.

Archivos, enlaces y documentos 28 >

Mostrar todo

10:33 a.m. 03/05/2019

The screenshot shows a WhatsApp web interface. At the top, there's a header with a search bar and a 'Info. del contacto' button. Below the header, there's a large circular profile picture of a man. To the right of the picture, the contact's name 'Fabio Henrique' is displayed, along with a phone number. On the left side of the main area, there's a list of recent messages with other contacts. At the bottom, there's a search bar and a toolbar with various icons.

-115-  
-44-  
-21-  
-38-35

WhatsApp X +

← G web.whatsapp.com

Perfil X



Tu nombre Edit

Ernesto

Este no es tu nombre de usuario ni un PIN. Este nombre será visible para tus contactos de WhatsApp.

Info. Archivos, enlaces y documentos

**Fabio Henrique**  
+57 324 2804828

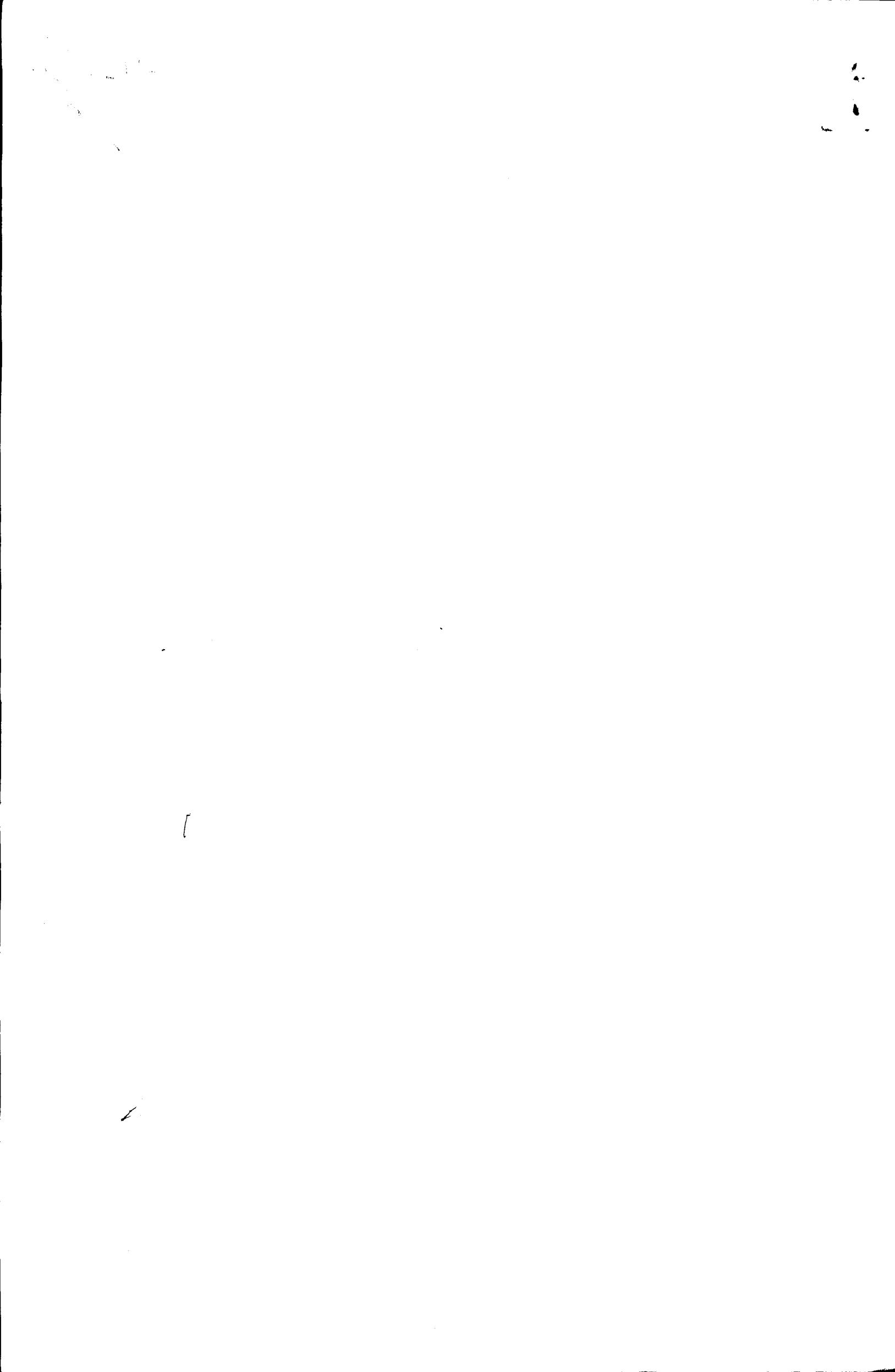
Archivos, enlaces y documentos 28 >

Mostrar todo X

WhatsApp.html

Escribe aquí para buscar X

Windows Taskbar icons: File Explorer, Edge, File Manager, Task View, Taskbar settings, Date/Time (24-05-2022)



**RV: Segundo correo Contestación Procuraduría General de la Nación: Dr.Carlos Andrés Lineros Prieto Abogado Procuraduría Delgada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales :Radicado : E-2022-344526 CALP para intervención en pr...**

Direccion de Atencion al Usuario <direcciondeatencionalusuario@fiscalia.gov.co>  
Para: "ernestotunjano@gmail.com" <ernestotunjano@gmail.com>  
Cc: Despacho Fiscal <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>

30 de junio de 2022, 9:45

Cordial saludo respetado usuario

se radico la presente solicitud en Orfeo con radicado No. 20227920018515

Cordialmente,

**Dirección de Atención al Usuario, intervención Temprana y Asignaciones**

(57) 5702000 ext.31183  
Fiscalía General de la Nación  
Diagonal 22B #52-01.  
Bogotá D.C.



H.P.R.B

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido..

---

**De:** Despacho Fiscal <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 23 de junio de 2022 6:21 p. m.  
**Para:** Direccion de Atencion al Usuario <direcciondeatencionalusuario@fiscalia.gov.co>  
**Asunto:** RV: Segundo correo Contestación Procuraduría General de la Nación: Dr.Carlos Andrés Lineros Prieto Abogado Procuraduría Delgada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales :Radicado : E- 2022-344526 CALP para intervención en pr...

Respetado Doctor  
**GUILLERMO FORERO PEREA**  
Director de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones

Siguiendo instrucciones del Despacho del señor Fiscal General y para los fines pertinentes, se reenvía correo del Sr. JOSÉ ERNESTO TUNJANO LÓPEZ, relacionado con la "noticia criminal: 110016000050202211139"

Agradecemos, informar por este medio el trámite impartido a la presente solicitud.

Cordial saludo.

Despacho Fiscal General de la Nación  
Teléfono 5803814 ext. 13516 - 13518  
Fiscalía General de la Nación  
Diagonal 22 B No. 52-01-112021-Bloque C Piso 5º Nivel Central





Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

---

**De:** Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>  
**Enviado:** jueves, 23 de junio de 2022 18:18  
**Para:** quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>  
**Cc:** Gloria Esperanza Ariza Triana <gloriae.ariza@fiscalia.gov.co>; Despacho Fiscal <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>  
**Asunto:** Segundo correoContestación Procuraduría General de la Nación: Dr.Carlos Andrés Lineros Prieto Abogado Procuraduría Delgada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales :Radicado : E- 2022-344526 CALP para intervención en proces...

Buenas tardes:

Respetuoso saludo:

Envío una imagen para completar el requerimiento o correo de Contestación a la Procuraduría General de la Nación: Dr.Carlos Andrés Lineros Prieto Abogado Procuraduría Delgada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales :Radicado : E- 2022-344526 CALP para intervención en proceso penal con noticia criminal: 110016000050202211139.Se envío un correo anterior hace 1 minutos... Gracias.

Att. José Ernesto Tunjano López

El jue., 23 de junio de 2022 6:13 p. m., Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com> escribió:  
23 de Junio del 2022.

Bogotá D.C.

Doctor:  
CARLOS ANDRÉS LINEROS PRIETO.  
Abogado Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5 : para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

Referencia: Cumplimiento a solicitud de información por parte de su despacho para intervención en el Proceso Penal de forma urgente:

Noticia Criminal que adelanta la Fiscalía 246 Seccional de Bogotá, por los Delitos de Estafa y Ofrecimiento de Servicios, con fecha de Asignación 21 de Junio del 2022....Se anexa copia de la Denuncia más capturas de pantalla.

Asunto:Contestación Procuraduría General de la Nación: Dr.Carlos Andrés Lineros Prieto Abogado Procuraduría Delgada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales :Radicado : E- 2022-344526 CALP.

Yo ,José Ernesto Tunjano ,adjunto lo solicitado y lo único que tengo de forma respetuosa.

Atentamente:

José Ernesto Tunjano López  
Cc.79.415.373 de Bogotá.  
Célular: 3193140435

Email: ernestotunjano@gmail.com

Denunciante:

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Screenshot\_20220623-181421.png  
158K

24 de Junio del 2022.

Bogotá D.C.

Petición = (1) Folio  
Total: (4) Folios.

Doctor:

**CARLOS ANDRÉS LINEROS PRIETO.**

Abogado Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

**Referencia:** Cumplimiento a solicitud de información por parte de su despacho para intervención en el Proceso Penal de forma urgente:

Noticia Criminal que adelanta la Fiscalía 246 Seccional de Bogotá y 236, por los Delitos de Estafa y Ofrecimiento de Servicios, con fecha de Asignación 21 de Junio del 2022....Se anexa copia de la Denuncia más capturas de pantalla.

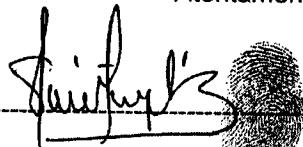
**ASUNTO:** Contestación Procuraduría General de la Nación: Dr. Carlos Andrés Lineros Prieto Abogado Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales: Radicado: E- 2022-344526 CALP, el radicado E- 2022-341547 CALP, y la NOTICIA CRIMINAL N° 110016000050202211139 de fecha 21 de Junio del 2022 a cargo de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

**PETICIÓN:**

Solicitud de Intervención de la Procuraduría Delegada para Asuntos Penales para seguimiento e intervención en el proceso que adelanta investigación penal para darle agilidad e impulso procesal a la respectiva noticia, con esto se cumple con la aclaración para que esta sea remitida si no es de su competencia a quien puede intervenir en defensa de mis derechos fundamentales.

Yo, José Ernesto Tunjano, adjunto lo solicitado y lo único que tengo de forma respetuosa sobre la ubicación de los procesos.

Atentamente:



---

José Ernesto Tunjano López  
Cc.79.415.373 de Bogotá.  
Celular: 3193140435

**EMAIL: ERNESTOTUNJANO@GMAIL.COM**

**DENUNCIANTE**



Bogotá, D. C., 05 de julio de 2022.

E-2022-355951 CALP - (*Cítese al contestar*)

Señor:

JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ  
ernestotunjano@gmail.com

▼

Respetado señor:

Me permito informarle que su petición con radicado SIGDEA – E – 2022 - 355951 de la Procuraduría General de la Nación, se remitió por competencia a la Personería Distrital de Bogotá, conforme al artículo 109 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), artículo 118 de la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (Derecho de Petición), y la Ley 1437 de 2011, artículo 5 numeral 4 (CEPACA); dependencia ubicada en la carrera 43 # 25 B 17 Barrio Quinta Paredes (cerca de la Estación de Corferias de Transmilenio de esta ciudad, y el correo electrónico <[institucional@personerabogota.gov.co](mailto:institucional@personerabogota.gov.co)> entidad encargada de brindarle una respuesta de fondo en los términos de ley sobre los hechos narrados en su escrito, con copia a esta Delegada.

Cordialmente,

**CARLOS ANDRES LINEROS PRIETO**  
Abogado Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio  
Público en Asuntos Penales

B. -119-  
Mi Gmail

Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

NUC 110016000050202215213

Sistema\_Penal@fiscalia.gov.co <Sistema\_Penal@fiscalia.gov.co>  
Para: ERNESTOTUNJANO@gmail.com

24 de junio de 2022, 15:10



Señor(a): JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ

Estimado(a) señor(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el dia 24/05/2022 le fue asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUC) 110016000050202215213.

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios:

- (I) La página web de la Fiscalía [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) (vínculo de servicio al ciudadano).
  - (II) En cualquiera de los centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.
- Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-information-al-ciudadano/carta-de-dignidad/>

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregárlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Alejamiento.

Francisco Barbosa Delgado  
Fiscal General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

**Aviso Legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, informémoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

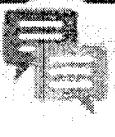
**null NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Menu

Despacho	FISCALIA 91 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO E INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	09-JUL-22
Dirección del Despacho	CARRERA 33 18 33, ESTACION CENTRAL, PUENTE ARANDA, BOGOTÁ, D.C.
Teléfono del Despacho	WHATSAPP
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Estado caso	ACTIVO

+ Pago de Sentencias y Conciliacion 

+ Notificaciones por aviso cobro  
coactivo 

+ Notificaciones Administrativas  
(artículos 68, 69 y 73 ) 

+ Notificaciones Judiciales 

122



-122-

Senor(a):JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ

Estimado(a) señor(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día 09/07/2022 le fue asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 110016000050202218117.

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios:

- (I) La página web de la Fiscalía [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) (vínculo de servicio al ciudadano).
- (II) En cualquiera de los centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-trato-digno/>

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Atentamente,

Francisco Barbosa Delgado  
Fiscal General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

**null NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Bogotá, D. C., 05 de julio de 2022.

E-2022-355951 CALP - (*Cítese al contestar*)

Señor:

JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ  
ernestotunjano@gmail.com

Respetado señor:

Me permito informarle que su petición con radicado SIGDEA – E – 2022 - 355951 de la Procuraduría General de la Nación, se remitió por competencia a la Personería Distrital de Bogotá, conforme al artículo 109 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), artículo 118 de la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (Derecho de Petición), y la Ley 1437 de 2011, artículo 5 numeral 4 (CEPACA); dependencia ubicada en la carrera 43 # 25 B 17 Barrio Quinta Paredes (cerca de la Estación de Corferias de Transmilenio de esta ciudad, y el correo electrónico <[institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co)> entidad encargada de brindarle una respuesta de fondo en los términos de ley sobre los hechos narrados en su escrito, con copia a esta Delegada.

Cordialmente,

**CARLOS ANDRES LINEROS PRIETO**  
Abogado Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio  
Público en Asuntos Penales

Abogado Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales  
Exts. 12701 -12702 / [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No 15-80 Piso 27 PBX 5878750 / [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

**Córcion se envía (57) folios ,no (47) folios....SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial**

Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

17 de junio de 2022, 13:02

Para: discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co, correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co, aguauque@personerabogota.gov.co, gloriae.ariza@fiscalia.gov.co, Angie Paola Castro Herrera <angie.castro@fiscalia.gov.co>, quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, quejas@procuraduria.gov.co, lugarcia@defensoria.gov.co, despacho.fiscal@fiscalia.gov.co, j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, j58pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, j41pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>, secretaria1@corteconstitucional.gov.co

En la fecha 6-Junio del 2022, se envía un escrito adjunto con 57 folios, se corrige por error se envió mal foliado el total es 57 folios.

Cordial saludo; Adjunto RESPETUOSAMENTE un escrito de solicitud ante el JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS; que incluye la QUEJA Y SEGUIMIENTO ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y ante el Despacho del señor FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN.

Con copia ha Personería de Bogota.

Cordial saludo:

**JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ**  
CELULAR: 3193140435

El vie., 17 de junio de 2022 12:37 p. m., Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com> escribió:  
Bogotá D.C.

 20220617125858347.pdf

En la fecha 6-Junio del 2022, se envía un escrito adjunto con 47 folios.

Cordial saludo; Adjunto RESPETUOSAMENTE un escrito de solicitud ante el JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS; que incluye la QUEJA Y SEGUIMIENTO ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y ante el Despacho del señor FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN.

Con copia ha Personería de Bogota.

Cordial saludo:

**JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ**  
CELULAR: 3193140435



Menu

## Caso Noticia No: 110016000050202211139

Despacho	FISCALIA 236 SECCIONAL
Unidad	ESTAFAS OFRECIMIENTO DE SERVICIOS
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ
Fecha de asignación	21-JUN-22
Dirección del Despacho	
Teléfono del Despacho	
Departamento	BOGOTÁ, D. C.
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Estado caso	ACTIVO

Fecha de consulta 23/06/2022 18:25:25

Consultar otro caso

Impr.



+ Pago de Sentencias y Conciliaciones



+ Notificaciones por aviso cobro coactivo



+ Notificaciones Administrativas (artículos 68, 69 y 73 )



122



fiscalia 236 Seccional, Bogotá D.C.

**POR FAVOR ACUSE RECIBIDO:SOLICITUD DESARCHIVO ANTE EL JUEZ DE GARANTIAS VS FISCALIA 241-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA DE DENUNCIAS, con copia a la Comision Nacional de Disciplina Judicial**

Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

17 de junio de 2022, 12:37

Para: discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co, correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co, aguauque@personerabogota.gov.co, gloriae.ariza@fiscalia.gov.co, Angie Paola Castro Herrera <angie.castro@fiscalia.gov.co>, quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, quejas@procuraduria.gov.co, lugarcia@defensoria.gov.co, despacho.fiscal@fiscalia.gov.co, j60pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, j58pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, j41pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>, secretaria1@correconstitucional.gov.co

Bogotá D.C.

 20220617125858347.pdf

En la fecha 6-Junio del 2022, se envía un escrito adjunto con 47 folios.

**Cordial saludo; Adjunto RESPETUOSAMENTE un escrito de solicitud ante el JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS; que incluye la QUEJA Y SEGUIMIENTO ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y ante el Despacho del señor FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN.**

Con copia ha Personería de Bogota.

**Cordial saludo:**

**JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ  
CELULAR: 3193140435**

 20220617125858347\_compressed.pdf  
11728K

**RADICADO No 20220010283435**

Natalia Salinas Pabon <natalia.salinas@fiscalia.gov.co>  
Para: "ernestotunjano@gmail.com" <ernestotunjano@gmail.com>

24 de junio de 2022, 13:51

Señor(a): JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ

En atención a la petición realizada por usted, allegada a esta entidad a través del Formulario Web de PQRS con número indicado en el asunto en el que refiere "Solicitar a la FGN (Fiscalía General de la Nación), que se me permita surtir la etapa conciliatoria y reconocimiento de la deuda por valor de \$78.100.000 (setenta y ocho millones cien mil pesos M.C), y que proceda la FGN a realizar la entrega del ACTA para el caso, pues está debería de contener la obligación clara, expresa y actualmente exigible para pagar una suma de dinero que me debe ser devuelto, de lo cual presta merito ejecutivo, por consagración expresa del artículo: 422 de la Ley 1564/2012 del Código General del Proceso y de la cual se requiere respetuosamente con urgencia la respectiva citación y la apertura de investigación penal. 2. Interpone la denuncia contra el señor FABIO ENRIQUE...", me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo a la naturaleza de su solicitud, la Dirección Seccional Bogotá, le informa que en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, este despacho y estando en términos legales, trasladó la petición a la UNIDAD DE ESTAFAS OFRECIMIENTO DE SERVICIOS FISCALIA 236, de la Fiscalía General de la Nación, esto con el propósito de que lo atiendan y le den el trámite respectivo, si desea tener mayor información puede referir su requerimiento al correo: rafael.bello@fiscalia.gov.co / doris.garcia@fiscalia.gov.co

A su vez, su petición fue remitida a la OFICINA DE ASIGNACIONES para que se surta el trámite respectivo.

Sin otro particular

**NATALIA SALINAS PABÓN**

Despacho Dirección Seccional Bogotá

Av. Calle 19 No. 33-02 Bogotá

**\*\*\*POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO ELECTRÓNICO\*\*\***

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones referente a los trasladados dados a su PQRS, favor abstenerse de allegar solicitudes a través del mismo, se le aclara al peticionario que el único canal para interponer su PQRS, es a través del formulario web en el siguiente vínculo:

<http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/buzon-de-quejas-y-reclamos> si su intención es interponer denuncia lo puede realizar mediante el correo [atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co](mailto:atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co)

**NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

**POR FAVOR ACUSE RECIBIDO:Contestación Procuraduría General de la Nación: Dr. Carlos Andrés Lineros Prieto Abogado Procuraduría Delgada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales: Radicado: E- 2022-344526 CALP, el radicado E- 2022-341547 CALP ,y la NOTICIA CRIMINAL N° 110016000050202211139 de fecha 21 de Junio del 2022 a cargo de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

Para: quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, gloriae.ariza@fiscalia.gov.co, aguauque@personerabogota.gov.co, lugarcia@defensoria.gov.co, Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>

24 de junio de 2022, 18:20

Cordial saludo:

## **Carácter urgente: en la fecha Junio 24 del 2022, siendo las 6:20pm**

Remito solicitud más cuatro archivos adjuntos.

4 adjuntos

-  20220624185737141.pdf  
1564K
-  SIGDEA E-2022-341547 COMUNICACION JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ.pdf  
130K
-  20220614183530684.pdf  
9286K
-  20220617125858347\_compressed.pdf  
11728K

**E-2022-345082**

• Jessica Tatis Mazeneth <jtatis@procuraduria.gov.co>  
Para: "ernestotunjano@gmail.com" <ernestotunjano@gmail.com>

22 de junio de 2022, 11:14

Bogotá, D. C.,

Oficio número - **E-2022-345082**

Respetado (a) Señor (a)  
**JOSE ERNESTO TUNJANO LOPEZ**

En respuesta al radicado SIGDEA E-2022-345082, atentamente le informo que el mismo se remitió por competencia a la **Personería Delegada Para Asuntos Penales de Bogotá**, quienes intervienen como representantes del Ministerio Público ante el despacho judicial de su interés, para que, en ejercicio de sus funciones, atienda la petición, intervenga en lo que en derecho corresponda y ejerza las acciones a que haya lugar.

En consecuencia, si desea conocer el curso de su petición o plantear nuevas inquietudes respecto al mismo asunto, deberá comunicarse con la personería a la siguiente dirección:

institucional@personeriacolombia.gov.co

Cordialmente,



**Jessica Tatis Mazeneth**  
Profesional Universitario Grado 15  
Procuraduría Delegada Ministerio Público Asuntos Penales  
**jtatis@procuraduria.gov.co**  
PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 12726  
Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808  
Cra. 5<sup>a</sup>. # 15 - 80, Bogota D.C., Cód. postal 110321

**Segundo correo Contestación Procuraduría General de la Nación: Dr.Carlos Andrés Lineros Prieto Abogado Procuraduría Delgada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales :Radicado : E-2022-344526 CALP para intervención en proceso penal n 110016000050202211139.Se envío un correo anterior hace 1 minutos... Gracias**

Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com>  
Para: quejas@procuraduria.gov.co  
Cc: gloriae.ariza@fiscalia.gov.co, despacho.fiscal@fiscalia.gov.co

23 de junio de 2022, 18:18

Buenas tardes:

Respetuoso saludo:

Envío una Imagen para completar el requerimiento o correo de Contestación a la Procuraduría General de la Nación: Dr.Carlos Andrés Lineros Prieto Abogado Procuraduría Delgada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales :Radicado : E- 2022-344526 CALP para intervención en proceso penal con noticia criminal: 110016000050202211139.Se envío un correo anterior hace 1 minutos... Gracias.

Att. José Ernesto Tunjano López

El jue., 23 de junio de 2022 6:13 p. m., Ernesto Tunjano <ernestotunjano@gmail.com> escribió:  
23 de Junio del 2022.

Bogotá D.C.

Doctor:  
CARLOS ANDRÉS LINEROS PRIETO.  
Abogado Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5 : para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

Referencia: Cumplimiento a solicitud de información por parte de su despacho para intervención en el Proceso Penal de forma urgente:

Noticia Criminal que adelanta la Fiscalía 246 Seccional de Bogotá, por los Delitos de Estafa y Ofrecimiento de Servicios, con fecha de Asignación 21 de Junio del 2022....Se anexa copia de la Denuncia más capturas de pantalla.

Asunto: Contestación Procuraduría General de la Nación: Dr.Carlos Andrés Lineros Prieto Abogado Procuraduría Delgada con Funciones Mixtas 5: para el Ministerio Público en Asuntos Penales :Radicado : E- 2022-344526 CALP.

Yo ,José Ernesto Tunjano ,adjunto lo solicitado y lo único que tengo de forma respetuosa.

Atentamente:

José Ernesto Tunjano López  
Cc.79.415.373 de Bogotá.  
Célular: 3193140435

Email: ernestotunjano@gmail.com

Denunciante:

